TOMO LXXXI — Montevideo, Sábado 3 de Octubre de 1925 — Núm. 5823

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Fija en diez mil reis la equivalencia del peso uruguayo en los Estados Unidos del Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 2 de 1925. — A los efectos del artículo 6.o de la ley de Arancel Consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en diez mil reis (reis 10.000) la equivalencia del peso uruguayo en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — J. C. BLANCO.

2

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Niza al señor Máximo C. Gaillard.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 2 de 1925,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Niza (Francia), al señor Máximo C. Gaillard.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — J. C. BLANCO.

3

Decreto. Nombra Secretario de Legación de 2.a clase al doctor don Juan José Campisteguy.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Vacante un cargo de Secretario de Legación de 2.a clase,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de Legación de 2.a clase al doctor don Juan José Campisteguy.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —SERRATO. — J. C. BLANCO.

4

Decreto. Designa al Cónsul General de la República en Suiza, don Oscar E. Defféminis, delegado oficial a la XII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, a celebrarse en Ginebra el 7 del corriente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Vista la invitación transmitida por el Comité Internacional de la Cruz Roja para que el Gobierno de la República, signatario de la Convención de Ginebra, se haga representar en la XII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que se celebrará en Ginebra, el 7 del corriente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Cónsul General de la República en Suiza, don Oscar E. Defféminis, delegado oficial del Uruguay a la referida Conferencia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —SERRATO. — J. C. BLANCO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

5

Resolución. Autoriza al Fiscal de Hacienda para concertar transacciones ad referéndum con los ocupantes de los terrenos de los Pocitos, referidos en la denuncia formulada por el agrimensor Julio de Medina.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — (Carpeta número 499|1924). — Vistos: La gestión del señor Fiscal de Hacienda, a fin de que se tracen normas generales para la transacción de los juicios promovidos para el reconocimiento de los derechos del Estado sobre los terrenos de los Pocitos a que se refiere la denuncia formulada por el agrimensor don Julio de Medina;

Considerando con el señor Fiscal de Hacienda que existe interés en facilitar las transacciones que autoriza la ley de 29 de Enero de 1925, sobre bases comunes para todos los ocupantes, sin perjuicio de continuar o reiniciar los juicios relativos a los que no manifiesten interés en dicha transacción,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al señor Fiscal de Hacienda para concertar transacciones ad referéndum con los ocupantes de los terrenos referenciados, tomando como base de transacción la fórmula aprobada por el Consejo Nacional de Administración en el caso del señor Percy Bridal.

Comuníquese, publíquese y archívese.— Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

6

Resolución. Promueve al cargo de archivero general del Ministerio de Obras Públicas al jefe de Sección don Félix Cuneo y hace promociones.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Vacante el cargo de archivero general del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación del señor Elbio Zavalla Zorrilla que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover al referido cargo de archivero general al jefe de Sección don Félix Cuneo; para desempeñar a éste al encargado del archivo escrito, don César A. Vázquez; en sustitución de éste al oficial de Sección, don Alfredo Passada; en reemplazo del señor Passada al auxiliar 1.o don Carlos Fielitz; en sustitución de éste, al auxiliar 2.o señorita Carmen Rizzi; en reemplazo de esta última a don Pablo Canessa Prando, y en sustitución de éste al señor Luis E. Castro.

Desígnase para llenar el puesto de auxiliar supernumerario 2.o, que queda vacante a don Elías L. Cabral.

Comuníquese. — Por el Consejo: HERRERA. — J. A. ALVAREZ CORTES.— Manuel V. Rodríguez Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

7

Resolución. Ordenanza sobre inspección de casas para alquilar.

Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 21 de

1925.—Con esta fecha el Concejo de Administración de Montevideo

RESUELVE:

Artículo 1.o Ninguna finca, departamento, pieza de alquiler podrá ser ocupada sin previa constancia por parte de la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial de que se halla en debidas condiciones de higiene y de que se cumplen en ellas las disposiciones en vigor sobre el particular. Al efecto, no podrá anunciarse el arrendamiento de las mismas mientras sus propietarios no se hayan provisto de la respectiva autorización, cosa que deberá hacerse constar en el papel de alquiler.

Art. 2.o La autorización a que se refiere el artículo anterior será solicitada en el formulario que proporcionará la repartición expresada.

A este formulario agregarán los interesados un comprobante de la Casa de Desinfección, donde conste que en la finca o pieza que se desea alquilar no ha ocurrido ni enfermedad ni defunción infecto-contagiosa, o de lo contrario, que se ha efectuado en ella la desinfección correspondiente.

Este comprobante será expedido por la Casa de Desinfección gratuitamente y en el acto le serle solicitado.

Art. 3.o La inspección de toda finca o pieza destinada al arrendamiento se efectuará dentro de las cuarenta y ocho horas de formulada la solicitud a que se refiere el artículo anterior, para lo cual durante este tiempo la finca o pieza deberá mantenerse abierta o haber los interesados depositado en la oficina las llaves respectivas.

Art. 4.o Inmediatamente de transcurrido el expresado plazo de 48 horas, los interesados deberán retirar la autorización de arredamiento si es que la finca ha sido hallada en condiciones o notificarse en la oficina de la resolución recaída, a los efectos de la higienización de la misma.

Para efectuar esta higienización se acordará el plazo necesario, vencido el cual, si el interesado no ha dado cuenta a la oficina de haber cumplido lo ordenado, incurrirá en la multa correspondiente.

Art. 5.o En el acto de efectuarse la inspección de la finca su propietario o administrador dará a los funcionarios las facilidades necesarias para el efecto, y especialmente para la constatación del buen estado de conservación y funcionamiento de las obras domiciliarias de salubridad; cuando éstas se hallen instaladas de acuerdo con las disposiciones en vigor. la oficina agregará a la solicitud respectiva el plano de las mismas, estando el propietario obligado a presentar las instalaciones con sus cámaras, registros abiertos y con todos sus dispositivos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Art. 6.o Ninguna persona, empresa o conductor de vehículo podrá efectuar mudanzas ni ningún inquilino ocupar una finca o pieza sin estar munido de un boleto que reclamará del propietario y que contendrá el número de la autorización de arrendamiento respectivo, boleto que será entregado por la oficina al propietario o administrador en la cantidad de ejemplares necesaria y en el mismo acto en que se le expida la dicha autorización de arrendamiento.

Art. 7.o En caso de pérdida o deterioro de la autorización de arrendamiento, la oficina expedirá a pedido de la parte interesada un duplicado de la misma, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses de expedida la primitiva.

Tratándose de piezas, el caso expresado dará motivo a una nueva inspección del local.

Art. 8.o Todo propietario que alquile una finca sin contar con la autorización correspondiente incurrirá en multa de cincuenta pesos ($ 50.00), las demás infracciones a la presente ordenanza serán penadas, la primera vez con multa de diez pesos ($ 10.00), la que se elevará a cincuenta pesos ($ 50.00), en caso de reincidnecia; las infracciones en la parte relativa a los inquilinos serán penadas con multas de cuatro pesos (pesos 4.00).

Art. 9.o Los Concejos Auxiliares, en sus respectivas jurisdicciones, colaborarán, previo acuerdo con la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial, en el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 11. Publíquese, comuníquese a los Concejos Auxiliares y vuelva a la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial para su conocimiento. — ASTIGARRAGA, Presidente.—F. Pacheco, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 2 de Octubre de 1925.

1—Promulgación de la Convención Internacional relativa a la organización de la lucha contra la langosta, ajustada y firmada en Roma por la República y otros Estados el 31 de Octubre de 1920, ratificada por el Presidente de la República Oriental del Uruguay el 3 de Julio de 1925 y hecho el depósito del Instrumento de Ratificación por la Legación en Roma el 28 de Agosto último.

2—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación la Convención Internacional para la represión de la circulación y venta de publicaciones obscenas, firmadas en Ginebra el 12 de Setiembre de 1923.

3—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación la Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de Febrero de 1925.

4—Decreto de nombramiento del doctor don Juan José Campisteguy en calidad de Secretario de Legación de segunda clase.

5—Decreto de nombramiento del señor Máximo C. Gaillard en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Niza.

6—Patente correspondiente.

7—Decreto por el que, a los efectos de la percepción de los derechos consulares, se fija en la cantidad de 10.000 reis, la equivalencia del peso uruguayo en los Estados Unidos del Brasil.

8—Resolución sobre asignación mensual al Vicecónsul honorario de la República en Uruguayana.

9—Resolución por la que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Organización Consular, se acuerda al Cónsul honorario de la República en Glasgow. señor Sylvio Montero Paullier, la suma de $ 400.00 como contribución a sus gastos de pasaje hasta su destino.

10—Resolución por la que se concede al Cónsul de distrito de segunda clase, don Roberto Castellanos, una prórroga de dos meses en la licencia de que disfruta.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, por la suma de $ 906.10, destinada al pago de las compensaciones del personal de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes de Setiembre transcurrido.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 300.00, que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario doctor don Enrique E. Buero, Delegado de la República a la VI.a Reunión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones para cubrir los gastos que le ha ocasionado el desempeño de esa comisión.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a libra 6: 10: 7 1|2, que deberá ser girada al señor Louis S. Benjamín, en concepto de reintegro de dos telegramas de servicio que dirigió a este Ministerio como Cónsul honorario de la República en Melbourne.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de pesos 24.55, importe del seguro del edificio de la Legación de la República en la Argentina.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, por la suma de $ 20.50, importe de encuadernaciones y artículos adquiridos por este Ministerio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a libras 3: 2. 6, que deberá ser girada al señor Louis S. Benjamín, en calidad de reintegro por el socorro que, en calidad de Cónsul honorario de la República en Melbourne, prestó al ciudadano don Federico Guzmán.

17—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y del "Río de la Plata", por la suma de $ 1.176.93, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto último.

18—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y. si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc.", por la suma de $ 514.67, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto último.

19—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd., por la suma de $ 446.22, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Julio último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Dumas Rey, capitán — Reclamo de asignación de mesa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Doldero Hnos. Limitada — Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano de carga denominado "María Adela". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

3—Doldero Hnos. Ltda. — Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano de carga denominado "Mongioia". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

4—Rosa Docanto de Pons — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

5—Rosalía Arenas de Melazzi, pensionista militar — Por licencia. — Informe la Dirección de la Armada.

6—Dionisio Sanjurjo, ex soldado — Reclamo de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Víctor Raúl Rodríguez, guardia marina del R. O. U. "Montevideo" — Reclamo de asignación de mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Lino Alves Madruga, ordenanza de este Ministerio — Reclamo de diferencias de sueldo. — Informe la 4.a sección.

9—Erasmo González, marinero — Reclamo de devolución de cuotas por garantía de vestuario. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Caja de Pensiones Militares—Solicitando fondos para atender el déficit producido con motivo del pago del presupuesto de Setiembre próximo pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Batallón de Infantería número 16 —Comunica la aprehensión de un contrabando que pretendía pasar una mujer que fugó. — Pase al Ministerio de Hacienda.

12—Liquidación por $ 5.50 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase al Ministerio de Hacienda.

13—Liquidación por $ 4.63 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el reintegro a la cuenta ley 11 de Diciembre de 1923 de la suma de $ 4.738.19, importe de la adquisición de artículos para consumo ordinario de la Armada y Capitanía General de Puertos durante este ejercicio. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita reintegro a la cuenta ley 11 de Diciembre de 1923 de la suma de $ 4.329.67, importe de materiales para confecciones destinadas al Ejército durante este ejercicio. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Villemur Hnos. — Solicitan el pago de $ 260.00, importe de la provisión de 10.000 kilogramos de cal hecha en Enero de 1925 al Arsenal de Marina. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de Bélgica solicitando informes relativos a la legislación en este país en materia marítima. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

18—Ministerio del Interior — Comunica que ha autorizado a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir pesos 1.500.00 en la adquisición de equinos con intervención de la Inspección de Remonta del Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Regimiento de Caballería número 2—Solicita autorización para que los oficiales que menciona tomen parte en un raid hípico-civil-militar a realizarse el 12 de Octubre próximo. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Liquidación por $ 706.02 a favor de los Ferrocarriles del Estado. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Escuela Militar de Aviación—Da cuenta del regreso sin novedad de dos aviones desde Palmitas. — Enterado, archívese.

22—Carlisle y Cía. — Solicitan prórroga del plazo para desalojar los Polvorines Nacionales. — Habiéndose dictado decreto al respecto, archívese.

23—Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Agradece el concurso prestado por la Aviación Militar en el transporte de correspondencia realizado entre el Arapey y Artigas con motivo de la interrupción del tráfico ferroviario —Enterado, archívese.

24—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de que ha remitido a la Corte Electoral las relaciones nominales del movimiento de altas y bajas, con sus fichas correspondientes, habidas en el Ejército durante el mes de Agosto próximo pasado —Enterado, archívese.

25—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de que se ha efectuado la provisión de tres equinos solicitados por la Comisión Internacional Uruguay-Brasil. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

26—Escuela Militar—Solicita la construcción de tapas para los estercoleros.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—José María Castagneto, mayor retirado—Sobre modificación de cédula de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—J. R. Williams y Co. — Sobre privilegio de paquete para el vapor inglés "King Cadwallon". — Informe la Capitanía General de Puertos.

29—Wilson, Sons y Co.—Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Northorough". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Juan Etcheverry—Solicitando abono de haberes. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes relativos a la gestión iniciada por el Concejo Departamental de Flores sobre exportación de aves y huevos. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Clausen y Compañía — Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Dirección General de Avalúos — Solicita nueva partida para gastos de inspecciones. — Informe la Contaduría General.

—Justo C. Agesta — Solicita un cargo vacante en la Receptoría de Paysandú. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre creación de una Agencia de Sellos y Timbres de Pando. —Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Arturo Somoza, empleado de la Dirección General de Impuestos Directos—Solicita se le designe Subtesorero. — Dése vista al interesado.

—Ramón Nilson, suplente de la División Resguardo — Solicita devolución de $ 19.67 que le fueron descontados por inasistencias. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empleados: Gustavo T. Pereira, Luis Hoijo, Benito Cuñarro, Joaquín Olivera Viera, Pedro Lahille, Antonio Morixe, Raúl Semblat Viera, Luis Sansone, Carlos de la Bandera, Vicente Sabater, Rafael Fernández, Juan Barbieri, Francisco Moreira, Fermín R. Alvarez, Adolfo Aguirre, Juan L. Vidal, Octavio Martínez y Rafael Arias Peláez.

—Antecedentes sobre desocupación del edificio ocupado por la Dirección de Avalúos a fin de proceder a su demolición. —Informe la Dirección General de Avalúos.

—Lindolfo Alberdi Benavides, empleado de Aduana — Solicita el pago de diferencias de sueldo. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes sobre queja contra el Inspector del Alcoholismo don Pedro Hounié. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Concejo Departamental de Flores — Sobre imposibilidad de aplicar la ley de 1 de Octubre de 1912. — Habiéndose emitido mensaje a la Honorable Asamblea General, archívese.

—Sucesión Sandbach Perey Harrison—Sobre devolución por exceso de impuesto y sobretasa. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Antecedentes relativos a alumbrado en el muelle Maciel y la costa hasta la calle Sarandí. — Pase a la Administración Nacional del Puerto.

—Frigorífico Anglo del Uruguay — Expediente sobre adeudos a la Dirección General de Aduanas. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de jubilación de Angel Machado y Segundo Couto. — Pase a la Administración Nacional del Puerto para que se sirva informar.

—Antonio Grolero — Solicita jubilación. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Donato Labraga — Solicita jubilación. — Pase al Consejo Departamental de Canelones.

—Juan Bó — Solicita jubilación. — Pase a informe del Concejo Departamental de Montevideo.

—José Juncal—Solicita su jubilación. —Al interesado, para que presente la credencial del Registro Cívico.

—Gregoria Ledou de Nava — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Solicitudes de pensión de Rufina C. de Pagola, Balbina Más y Facunda B. de Tavarés. — Vista a las interesadas.

—Solicitudes de jubilación de José L. Stromone, Isidro Antonio Cal, Ubaldo Bandelli, Visitación Brito, Andrés N. Casteglia, Manuel Pombo, Romualdo Butti, Justo Méndez, Eugenio Montenegro, Eulalio Martínez Quiles, Gabino Larrosa, Gabriel Nacimiento, Alejo González, Trinidad Blanco, Pedro Sequeira y Vicente Basilio. — Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 1.o de Octubre de 1925.

1—Declárase jubilada escolar a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 40 de la Capital doña Rufina E. Maturrería.

2—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Francisco Otonelli.

3—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para invertir con cargo a "Proventos" $ 265.00 en gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

4—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores" de $ 456.00, importe de pensiones adeudadas a la maestra vareliana señora Elena Supicci de Areta.

5—Autorízase a la Biblioteca Nacional para abonar con cargo a sus "Rentas Propias" $ 43.70, adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado a sus oficinas durante el mes de Agosto próximo pasado.

6—Dispónese el pago, con cargo a "Ejercicios anteriores", de la cantidad de $ 18.25, adeudados a la directora de la escuela rural número 47 de Colonia por gastos de traslado.

7—Nómbrase Subinspectora de Escuelas de Soriano a la señorita Angela Benzoni.

8—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Félix A. Bruno.

9—Concédese el mismo beneficio que al anterior al doctor Pablo Bonavía.

10—Idem ídem al doctor Manuel Landeira.

11—Desígnase a don Dionisio Barreiro auxiliar del Instituto de Fisiología, Física y Química Médica de la Escuela de Veterinaria.

12—Se manda abonar, con cargo a "Ejercicios anteriores", diferencias de sueldos adeudadas al portero del Juzgado de Instrucción de 1.er turno don Romeo Girombelli, en concepto de sueldo mínimo desde el 17 de Abril al 30 de Junio próximo pasados.

13—Se manda abonar con cargo a "Eventuales" $ 53.49, adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestado a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública, Archivo Electoral del mismo y Escribanía de Gobierno y Hacienda durante el mes de Agosto próximo pasado.

14—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar del Instituto de Fisiología, Física y Química Médica de la Escuela de Veterinaria señor Holsert Luckly.

15—Autorízase a la Colonia Educacional de Varones para disponer de Rentas propias de $ 30.00, a fin de asegurar contra riesgo de granizo la cosecha de trigo y avena que tiene el referido establecimiento.

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Francisco Teurreilles.

17—Autorízase a la Universidad para disponer de Rentas propias de $ 364.00 destinados al pago de haberes que se adeudan al profesor del Liceo Departamental de Maldonado don Martiniano R. Chiossi.

18—Declárase con derecho al sueldo mínimo establecido en la ley respectiva al portero del Depósito Judicial de Bienes Muebles don Gregorio M. Aguiar.

19—Idem ídem al portero del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno don Juan Lorenzo.

20—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores" de $ 228.00, en concepto de pensiones adeudadas a la hija de la ex maestra vareliana doña María Gómez de Denis.

21—Declárase jubilada escolar a la maestra de la escuela de 2.o grado número 1 de Flores señorita Elena Decia de Taboada.

22—Idem ídem a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 47 de la Capital, Adelfina Moraglio de González.

23—Idem ídem a la maestra de la escuela rural número 11 de Treinta y Tres señorita María C. Urán de Charqueño.

24—Idem ídem a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 45 de la Capital señora Magdalena Rolando de Giacummo.

25—Declárase pensionista escolar a la menor Rima A. Hernández, hija del ex maestro de escuela don Ricardo Hernández.

26—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para invertir con cargo al rubro "Economías de los puestos docentes" pesos 60.00 para el pago de gastos que se han ocasionado con motivo de la visita hecha por los profesionales que concurrieron a la 3.a Conferencia de Policía Veterinaria.

27—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Celestino Galli.

28—Idem ídem al señor Arnoldo D. Agosto.

29—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar de sus eventuales, $ 43.83, importe de gasto de calefacción del edificio que ocupa.

30—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Carlos de Lamezan.

31—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la jubilación concedida al señor Ambrosio S. Miranda, en el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

32—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos á don Juan M. Auriot.

33—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y oficinas de su dependencia durante el mes de Agosto próximo pasado y complementaria de Marzo y Julio de 1925.

34—Acuérdase una subvención de cien pesos mensuales a la Sociedad "Bonne Garde". La erogación será imputada a "Eventuales", del Ministerio de Instrucción Pública.

35—Autorízase la adquisición con cargo a "Eventuales" de papel de diario, formato oficio, para las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública.

36—Desígnase al señor don Alberto Tremoleras, para desempeñar servicios en comisión, por el término de seis meses, en la Facultad de Agronomía.

37—Autorízase a la señora Carmen Villanueva para efectuar recitales artísticos en los Liceos Departamentales de San José y Canelones.

38—Declárase que la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, continúa en el goce de la personería jurídica.

39—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con nombramientos y promociones en dependencias del Consejo de Enseñanza Primaria.

40—Nómbrase al señor José A. Ballesteros, Secretario-bedel del liceo de Treinta y Tres.

41—Nómbrase a los doctores Adalberto Pérez y Horacio Vacchelli, médicos inspectores escolares.

42—Declárase pensionista vareliano al señor Caraciolo Ferreira.

43—Acuérdase una subvención de peso 500.00 para el concierto sinfónico que realizará el señor Santiago Fabini, el próximo 12 de Octubre.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 1.o de Octubre de 1925.

Luis Marzovillo, italiano'
Domingo García, español.
Arturo Rodríguez, español.
Allejandro Jasid, turco.
Luis Marini, argentino.
Isaac Alfie, sirio.
Mateo Bellenda, italiano.
Enrique Menotti Ferrari, italiano.
Santiago Pedro Spósito, argentino.
Luis F. Lefevre, francés.
Santiago Saint Martín, francés.
Valentín Darias, español.
José Picardo, italiano.
Lorenzo Golda, alemán.
Andrés Viotti, italiano.
Luis Nekitti, rumano.
Andrés Dudareff, ruso.
Juan José Prantl, argentino.
Juan C. Giorgis, brasileño.
Carmelo Difazio, italiano.
Virginio Leonardi, italiano.
Elías Carracedo, español.
Francisco Alias, español.
José Ríos, español.
José M.a Ríos, español.
Fermín Azambuya, brasileño.
Roberto Arbeleche, argentino.
Higinio Castro, español.
Santiago Bruzzoni, argentino.
Santiago Camagna, italiano.
Manuel Gómez, español.
Federico Gabriel Gregoire, francés.
Manuel J. Bouza, español.
Eduardo Héctor Jewkes, argentino.
Nicola Verno, italiano.
José Di Risio, italiano.
Veríssimo M. Baubeta, español.
Nicolás Petroff, búlgaro.
Miguel Naidenoff, búlgaro.
Pedro Raichepp, búlgaro.
Antonio Ponte, español.
Pedro Bolea, español.
Pascual Mondillo, italiano.
Czire Doni, rumano.
Bartolomé Romero, argentino.
Adolfo Zarwanitzer, polaco.
José Martiné, argentino.
Manuel Ibáñez, español.

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación —Pedido de acumulación de sueldos del señor Lino Aranda Correa. Pedido de acumulación de sueldos del señor Juan F. Saredo. Pedido de acumulación de sueldos del señor Juan A. Hirst. Pedido de acumulación de sueldos de la señora María E. Pérez de Smith. Pedido de acumulación de sueldos del señor Luis Noceto. Pedido de la Universidad para que se le autorice a renovar las pólizas de seguros de los edificios ocupados por el Liceo de Salto y San José. Idem ídem para disponer de $ 15.00 para pago del peón sustituto del Liceo de Rivera don José Mello. Pedido de la Escuela de Veterinaria para que se le liquide la suma de $ 669.00 por concepto de derecho de matrículas e inscripciones a los cursos.

—A la Universidad—Pedido de acumulación de sueldos del doctor José Pedro Segundo. Pedido de acumulación de sueldos del señor Federico García Martínez.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con el manejo de la maquinaria purificadora del agua instalada en la Colonia Educacional de Varones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día viernes 2 de Octubre de 1925.

1—Concédese a la Continental Can Company Inc. patente de invención para un invento denominado "Mejoras en envases metálicos".

2—Concédese a Jens Otern Boving patente de invención para aun invento denominado "Mejoras relativas a aparatos para elevar líquidos".

3—Concédese al señor Vicente Gasco privilegio industrial para la "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria para ser aplicado a la confección de sombreros".

4-5—Concédese a la Mills Novelty Company patente de invención para un invento denominado "Máquinas expendedoras contraloreadas por monedas".

6—Concédese a los señores Juan Restelli e Hijos certificado adicional por un término que vencerá con el de la patente principal, para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de calzado".

7—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Luis Alfano para un invento denominado "Guiador Alfano".

8—Autorízase el registro de la marca "El Gorrión", solicitada por Galimberti y Cía. para distinguir artículos de las clases 1 a 80.

9—Declárase caducada la patente de invención número 1667 denominada "Calentador para baño sistema Lacoius", de propiedad del señor Vicente Lacolus.

10—Concédese al señor Manuel Narancio liberación de derechos de Aduana para una máquina de aserrar mármoles destinada al establecimiento de su propiedad.

11—Desestímase el registro de la marca "Automoto", solicitado bajo acta número 13264 por los señores R. Lehman y Cía.

12—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 23.

13—Concédese a los señores Dickerhoff y Widmann liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 13.

14—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 34.

15—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 47.

16—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la cantidad de $ 114.08 para atender el exceso de gastos habido en la perforación de la cantera conocida por Manquesi Corona, imputándose la erogación a la partida destinada a estudios del subsuelo en el Presupuesto General de Gastos.

17—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer, de los proventos de la Sección Forestal, de la cantidad de $ 2384.00 en atender durante el mes de Octubre en curso los servicios que indica.

18—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de sus proventos la suma de $ 352.00 en atender los jornales que indica del personal de talleres por el mes de Setiembre próximo pasado y la prima de seguro del personal.

19—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 48.

20—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos durante el mes de Octubre en curso hasta la cantidad de $ 2.730.00 en los rubros que indica.

21—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para invertir de sus proventos la cantidad de $ 1.430.00 en atender por el mes de Octubre corriente las erogaciones que detalla.

22—Concédese a la Cervecería Oriental liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

23—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 49.

24—Resolución declarando que alcanza el beneficio del sueldo mínimo a los siguientes empleados de la Caja Nacional de Ahorro Postal; auxiliar don Luis Novatti y portero don Rafel Perrone.

25-26—Autorízase al "Diario Oficial" para descargar de su contabilidad por ganancias y pérdidas la suma de pesos 187.26, proveniente de varias deudas correspondientes a ejercicios anteriores.

27—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 18.

28—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 228.

29—Ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 15.000.00 en atender las cuentas de gastos que han quedado pendientes de pago de la campaña langosticida del 1924-1925.

30—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo del que acompañaba la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 15.000.00 para atender cuentas que quedaron pendientes de pago de la campaña contra la langosta, y haciéndole saber que con esta fecha dicha ley ha sido promulgada.

31—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con la promulgación de la ley que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 15.000.00 para atender pagos que se originaron en la campaña langosticida de 1924-1925.

32—Concédese a los señores Juan Púrna y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 23.

33—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene disfrutando el enfermero del Hospital Maciel don Augusto Alvarez.

34—Prorrógase por un mes y a los efectos de tramitar su expediente de jubilación la licencia de que viene disfrutando el inspector de tropas de la Policía Sanitaria Animal señor Tomás de Yéreguy.

35—Concédese al señor J. A. González Suero el beneficio de la admisión temporaria para 24.500 bolsas vacías destinadas a envase de cereales fijándose un plazo de tres meses para la reexportación.

36—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para aumentar a $ 20.00 la asignación que para manutención del caballo del inspector de garrapata en Montevideo se incluya mensualmente en la relación de gastos a atenderse con proventos de la repartición.

37-38—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para contribuir con productos del establecimiento por un valor hasta de pesos 150.00 al almuerzo a servirse en el instituto con motivo de la visita que se realizará al mismo en ocasión de los festejos a que dará lugar la colocación de la piedra fundamental del Puerto y Zona Franca de Colonia.

39-40—Mensaje a la Honorable Asamblea General relacionado con la urgencia que existe en que se sancione la ley que reglamenta el trabajo de las mujeres y los niños.

41—Resolución habilitando el puerto de Nueva Palmira para la importación de papas en las condiciones del decreto de 24 de Marzo de 1922.

45—Desestímase la reclamación interpuesta por el señor Jacobo Meza Rodríguez contra el nombramiento de los señores Marcelino Castells y Luis Cosio para los cargos de oficiales 1.o de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos.

46—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos, durante el mes en curso, hasta la cantidad de $ 6.902.16 en los rubros que indica.

44—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 12.860.06 que necesita para saldar las erogaciones que indica.

45—Concédese a los señores Forno, Bozzolo y Piana, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 12.

46—Decreto nombrando Subdirector de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor Francisco Costanzo.

47—Prorrógase por cuatro meses la licencia que goza el doctor Mario C. Acevedo que se encuentra en misión de estudio en Europa.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Asuntos tratados en acuerdo del día 2 de Octubre de 1925.

Trámite administrativo—Cecilio L. Manfredi y Juzgado L. de Instrucción de 2.o turno, revisación de protocolos. Antecedentes sobre protocolos del extinto Escribano José M. Martino. Roberto Pelossi, aspirante a notariado, solicitud. Antecedentes elevados por el Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia sobre cobro de una multa. Dirección de Impuestos Directos con Félix Revello, exhorto. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo. El Juez Letrado Departamental de Salto comunica haber reanudado sus funciones. Antecedentes sobre denuncias formuladas contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano. Banco Español del Río de la Plata con Bautista Braceras, exhorto argentino. Roque V. Prats, exposición. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por asalto, homicidio y robo. Juan B. Iglesias y otro, queja contra el defensor de oficio doctor Roubaud. El Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno solicita datos de la Legación Brasileña. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitud sobre censo escolar a levantarse en la República. El Juez Letrado de Instrucción de 3er. turno solicita informes del Ministerio del Interior en causas por contrabando de guerra. Carmelo Pérez, cuenta por diligencias sumariales en Canelones. Los Jueces Letrados de Instrucción solicitan una autorización. Varios oficios de los Juzgados del Crimen sobre nombramiento de jurados. Dos pedidos de examen médico de menores. Banco Español del Río de la Plata con Allende y Cía., exhorto argentino. Antecedentes sobre alcaldía del 1er. distrito de la 19.a sección de Montevideo. Auto acordado de la Corte número 138. Adalio Zelayeta, petición. Omar Plácido Torres Collazo, investidura de escribano público. Juan I. Rolando, cuenta por diligencias sumariales en Durazno. Acordada número 899 de la Corte sobre imaginarias. Julio A. Maciel y otro denuncia. Teodoro Silva García, revisación de protocolo. Auxiliar 2.o de la Corte señor Zorrilla, petición. Solicitudes de licencias: Jueces de Paz: 3.a sección de Florida, un día; 11.a de Canelones, ocho días y 6.a de Soriano, diez días. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, siete. Antecedentes sobre exoneración de jurados. Rogelio Britos cuenta por diligencias sumariales en Flores. Jefatura de Policía de Río Negro con Juez de Paz de la 1.a sección, queja. Antonio Leopardi, denuncia. Juzgado Letrado Departamental de Florida, expedientes para sentencia. Donato Grecco, denuncia. Juana París, petición. Fausto Pérez, investidura de escribano público. Solicitudes de libertad anticipada: concedidas, una; ídem denegadas, diez. Atilio Arrillaga Safons y Juzgado Comercio de 2.o turno, revisación protocolar. Mensaje de la Presidencia de la República sobre acuerdo a celebrarse con la República Argentina sobre canje de datos oficiales de Estado Civil.

Trámite judicial — Isabel Otero Beiro, queja por denegación de apelación. Josefa O. de Fierro con Juan y Andrés Irachar y otros. Federico Escalada con Acquarone y Compañía. Ramón Jubin Leiva con Guillermo Pereda, recurso extraordinario de nulidad notoria. Federico Casalia, queja. Juan B. Da Franca Mascarenhas y otras con Alejandro Victorica. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: treinta y siete. Rafael J. Maggio con Andrés Falca, tercería B. Rodrigo y Compañía.

Interlocutorias—Teófilo M. Osorio con Exequiel Soárez de Lima. Josefa O. de Fierro con Juan y Andrés Irachar y otros. Orencio Galicia con Francisco Vázquez Cores. Félix Buxareo Oribe con la Intendencia Municipal de Montevideo. Emilia Pérsico con Empresa del Ferrocarril

Central. Alonso con Antia. Menores Parson con sucesión Magariños. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: quince.

Una causa criminal por falsedad y estafa, recurso de casación.

Definitiva — Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido: oficios librados, 15; ídem telegramas, 8; acuerdo, 1; acordadas, 2; juramento de escribano, 1; legalizaciones, 6; relaciones quincenales, 18; cuadernos de protocolo: revisados y rubricados, 25. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 2 — Trámite — Osorio, Gelon y otros solicitan ubicación. El Estado con Allsaris y Zenatti. Dirección de Impuestos con Luciana E. de Menditeguy. Dirección de Impuestos con Aguiar de Sánchez. Dirección General de Aduanas con Méndez Francisco y otros. Dirección de Aduanas con J. M. Merlo. Dirección General de Aduanas con Arzeno. Dirección General de Aduanas con A. Lagomarsino. Dirección General de Aduanas con E. Bentancour.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas con O. Iturburo y otros. Dirección General de Aduanas con E. Galante. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Josefa Castiñeira y otros. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Suc. Natividad Correa. Suc. Natividad Leira. Suc. Rosa Martínez de Barreto. Sucs. Catalina Irizar de San Miguel y otros. Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la República Argentina en autos suc. Pedro y Alfredo Risso. Suc. Pedro Mohorade. Pedro Gutiérrez. Catalina Dellacá de Favaro. Javier Alvarez Mouliá. Pablo Williams. Bruno Hoffman contra Atilio Salvador Irrán. Servando Alonzo. Suc. Francisco Chechi y otros. Suc. Gregorio Esteban Díaz. Suc. Luis Raffo. Concejo de Administración Departamental contra Raúl Jude. Suc. Manuel Naya. Test. Elida Espalter. Rodolfo Ignacio Ferreira. Juan J. Villamonte contra Agustín Avelleyra. Antonio Apolito. Pedro Crossa. Sucs. Joaquín Bravo y otro. Vicente A. Gabriel. Diep. Leopoldo Weninger. Elisa Suárez. Calveira y Larrobla. Manuel Vázquez. Suc. Juan Russo Lombardi. Suc. Ana Rosa Cervino de Bruno. Amalia Larrosa. Nicolás Fassio contra Laureano Rodríguez Domínguez. Suc. María G. de Torres. Suc. Ignacio Cibils. Juan Finochietti. Suc. Bartolomé Jaume y Bosch. Suc. Isabel Sort de Plá. Suc. Vicente Somma. Luis Damelli contra Angel Daniel Pastoletti. Angel José Rovella contra Orfilia Pintos. Eugenio Fraga y otro. Suc. Ricardo Taboada. Antonio Damiani.

Interlocutorias — Miguel Riolfo. Suc. Arthur Antúnez Maciel. Comisión Liquidadora del Banco Nacional con Gabriel Terra. Suc. José Romeo. Pablo Ambrosio Piotti.

Definitivas — Suc. Solano Gutiérrez. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 2 — Trámite — Banco de Cobranzas. Gaston Bialade. Sucesiones Manuel Rey y Estela G. de Rey. Sucesión Rafael Sienra. Sucesiones Victoria Sacheo de Lilla y otro. José Ottado contra Pedro Bozzolo. Sucesión Julián Lyons. Lucas Lagarreta contra José Manuel Fraga Varela. Banco de la República contra la sucesión Julio Muró. Amalia Acosta contra la sucesión Máximo Díaz. Angel José Rovella contra Orfilia Pintos. Sucesión Joaquín Zúñiga. Sucesión Manuela López de Gerpe. Florentina Brescia de González contra Ricardo Ferrés. Sebastián Dodera. Eldo Mazzetta. Nicolás Borobio. Testamentaría Dalmiro Tió Pereira. María Cibils Suárez contra Bruna Hada Cisneros. Víctor Sanguinetti contra Manuel Sanguinetti y otro. Atilio S. Irrán. Amalia Louwy de Jaureguiberre. Sara Joanicó de Casaravilla contra la sucesión Julio Muró. Sucesión Julia B. de Buela. Sucesión Florentino Ruiz. Octavia Molins de Abreu. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Sucesión Arturo Alliaume. Leoncia Díaz de Rodríguez contra Santiago Parodi. Francisco Olbeira contra Luis Topolanski. Juan Valentín Joulis y otra. Sucesión Leandro Bentancour. Angela Bonino de Bebilacqua. Sucesión Palmira Pallares y otra. Elvira Cianetto contra Máximo Penadés. Rosa Sambado de Calvo y otros.

Interlocutorias — Pablo Williams contra la sucesión Pablo S. Crovetto. Sucesiones Teodora Rodríguez y Juan B. Cresta.

Definitivas — María Juana Cánepa de Fitz Patrick. Sucesión María Dómine de Maberino. Sucesión Dominga Piñeyro. José Parma contra Ovidio Ortiz Larrosa. José Cupertino Almeida. María Eugenia San Martín de Zufriategui. Testamentaría Ceferino Escontó de Almida. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 2 — Trámite — Dario Tossi con Camilo de Imaz. Suc. Próspero Laquilhenat. Felipe Iglesias. Guillermo Gibbs del Cerro. Suc. Juan P. Vizzoso. Emilia Olivera con Escolástico Imaz. Suc. Antonio Reggiardi y otro. Suc. Vicente Zelageta. Leandro Herrera. Suc. Severino Sequeira con Simón Elgue. Eugenio Bonifacio con Andrés A. Femenías Tchera. Suc. Rosa Mazza de Maruca, incidente Rosi Magliani. Juan D. Rodríguez con sucesión Félix Rodríguez. Suc. Genaro T. López Cuevas. Test. Pelegrino Nicolares. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casaglia. Ana R. Musto. Suc. Elena Barreira de Santiago Quinto L. Fontana con Banco Hipotecario del Uruguay. Santana Valdez. Alfredo Gutiérrez Landó. Gregorio D. Pereira con Salvador Demita. Suc. Santiago Hevey. Suc. Andrés Nieves. Suc. Bernardo Bernet. Suc. Salvador García. Oliva Tabárez de Meisé. María E. Fontela. Suc. Rosendo Díaz. Test. Amelia Rodríguez de Tanire. Concurso voluntario Juan Pérez.

Interlocutoria — Suc. Marcelino Bilbao.

Definitivas — Olga Baumgarten de Ludeke y otro. Faustino J. Barreiro. Luis Basso. Toribio Figueredo y otro con Wenceslada F. de Miranda. Suc. José C. Sánchez y Carreras con Aniceto Carreras. Delia Artigalá de Darnaud. Suc. Francisco Graña. Suc. I. Petricorena de Alzola. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Zubillaga con Beramendi. Domingo Maza, matrícula. Amadeo D. Marenco, quiebra. M. Torrado y Cía., quiebra. Antonio Vicente Alonso deduce tercería en los autos "Seré y Cía. contra José Pérez y Justo Zapater García". Julio Ayala contra J. A. Magariños. Zubiri y Noguera contra Angel Signorini. Héctor Mayo, concordato. Cándido Legaspi contra Rafael Carbonell. Francos y Buschiazzo contra Juan Pedro Charle. Cándido Tourido, matrícula. José Lozada, matrícula. A. M. Fernández y Cía. contra Angel López y otro. Pedro Moreno con Aniceto Boggia. Banco de la República contra Cipriano Lage y otro. J. Campodónico y Cía. contra Francisco González. Amaury de la Motte, matrícula. Juan Nodari y Cía., matrícula. Antonio Nissivoccia, quiebra. Silvio Bernasconi, quiebra. Justo R. Pelayo en autos "Pablo Guazoni con Lombardo y otro". Dalmiro Lema contra Aishemberg, Cuestas y Compañía. Juan Campodónico e Hijos contra Sadala A. Minan. El síndico de la quiebra de José Barberín contra Juan Garat y Francisco B. Helguera. Ramón A. Bandier contra Manuel Silveira.

Interlocutoria — Pablo, Díaz y Pastorino, quiebra, incidente sobre calificación.

Definitivas — The Brunwich Balker Collender, matrícula. Porta y Ruiz, matrícula. Bormida y Ferrari, matrícula. S. Martins y Cía., matrícula. José A. Aguerre con Sadala Minan.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Veinticinco. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Revello y Maglio contra Julio Benvenuto. Luisa Revello de Giudice y Antonio J. M. Giudice contra Félix Revello. Antonio D'Antueni contra Ronco y Collazo. Ernesto H. Cabrera y Santiago Marchesi contra Noel Setiem Velázquez. Nelson Carrasco contra Salvador Forte. Banco de Crédito contra Sara Quintela. Alberto M. Pittaluga contra Bialade Hermanos. Perfecto Ferreyra contra Clotilde M. de Russo. Banco de Crédito contra Héctor Lascarburu y Antonio Lussich. José Pino contra Francisco Estrázulas Folle y Eulogio Folle. Banco de Crédito contra Joaquín C. Sánchez. Bialade Hermanos, concordato preventivo judicial. Ramón Gil Britos, quiebra. Manuel Pereyra contra Joaquín C. Sánchez. José Pino contra Francisco Estrázulas Folle. Banco de Crédito contra Victoriano F. Fernández y Alejandro Pires. Juan Martínez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Enrique Martegani. Carlos Mulet Bardier, corredor y rematador. Carlos L. T. Abalsamo contra Demétrio Mantelletti. Martín Pons y Roberto D. Diconca contra Juan A. Magariños. José Ignacio de la Peña, medidas preparatorias.

Interlocutorias — Esteban Obeijero contra Aishemberg. Cuestas y Compañía. Antecedentes relativos al enjuiciamiento del corredor y rematador público Julián Gordillo Iraburú.

Definitivas — Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial. Julio Muñoz contra Rudecindo Bagnoli. Viuda de Soler y Compañía contra viuda de Brenta. Banco de Crédito contra Matteo Gredeo y Eduardo Sburlati. Daniel Brescia contra Héctor Leone.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Doce.

Libros rubricados — Veintiuno. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Hernández de Barrios Margarita contra Celso Barrios, dos providencias. Rodríguez Fructuosa contra Cristóbal Fonseca. Silveira Manuel contra José Malpica Garrido. Cantón Francisco Furmento Amelia. Tremoleras Teresa Regina contra Angel Ramón Gilli. M. de Caballero Juliana, dos providencias. Fontana Quinto L. contra Angel Capobianco. Vimercatti María Rosa. Algorta Guerra Luis J. contra Eduardo Soler. Suárez Héctor Pablo y otros. Storch de Gracia José contra Gesina Emma Schrader. Pintos y Armas Mercedes contra Juan D. E. Foronda y Cubilla. Murell de Lorenzi María contra Bartolo de Lorenzi. Hernández Marcelino E. contra Celina Balladares. Herrera de Posse Agustina, por sí y por sus menores hijos contra Antonio Posse. Yanes Juan José. Themoy y Rozzé María Filomena contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado. Valverde Cándida contra Juan Faccelli. Cabrera Ruiz Miguel Antonio, testamentaría. Ocrainschi Constantin contra Carlota Serié Freñy. María contra Manuel Amador Hassen. Camarano Atanasio contra Angel Camarano y otros. Bouchato Bouchatón Adan contra América Victoria Martini.

Machado Emma. Semillosa de Pasnann Machado Emma. Semillosa de Pasmann Cassani de Ramírez Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez. Daguerre Fermina E. contra Emma O. de Prats. Delucchi Julio C. contra Manuel A. Silva. Escandón Julia Monteiro de Rosei Carmen. Fraga Andrea contra Benita López de Zito. Olivencia José C. contra María Nieves Dicono, incidente. Gómez Luciano contra la Sociedad Conyugal Ricardo Grases y Rosa Elena Alonso. Milano Herminia. Villegas Marcelina contra Simón Losa. Díaz Albina. Figueira Eleuterio. Maraninchi Luis F. Oficio del Juzgado de Paz de la sexta sección. Acevedo Rosas Otilia contra Alfonso Serrano. Danese Silvina Blanca Elida contra Juan Sergio Ackermann, dos providencias. Barreda Manuel. Puissegur María Magdalena contra José Onetto. Sosa Ciriaco. Maglia María Elena contra Salomé Barros. Vera Máximo contra Elvira Lemme. Lavilla José Enrique. Basso José y María Pessina. Culell de Carrasco Manuela, sucesión. Bessuat de Prat Agustina, sucesión. Bellón Bernardina. Brasesco Alberto y Lida M. Márquez.

Interlocutorias — Giannoni Samuel. García Luis Ignacio contra Alberto Geronés. Holmes Francisco contra Francisca M. Scolfield. Traverso de Lanaro Catalina Irene, sucesión. Senillosa de Pasmann Blanca contra Guillermo Carlos Pasmann. Cappato Luis contra Josefina A. Carrara. Otero María Carmen contra Donato Balliva. Russo Francisco.

Definitivas—Verrando Catalina contra Vicente Vasallo. Bueno Carlos contra Angela Rosa Gotelli. Carnelli de Ambrosis Carolina E. contra Miguel Angel Ambrosis. Ríos Francisco. M. de Caballero Juliana. San Pedro José. ..

Oficios librados — Veinte.

Audiencias — Cuatro.

Reservado — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 2 —Trámite — Luisa Nogara de Rocha contra Fausto Rocha. Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Pedro Fraga Queijo. Exhorto número 4711 del Juzgado de Instrucción. González Juana Exhorto número 4068 de Tacuarembó. Chaya Juana contra Salomón Nazar. Aspessi María. Da Silva Florisbela contra Gentil Machado da Fontoura. Berrutti Gerónima contra Ricardo Ayala (hijo). More Francisco contra Zumarán y Veiga. Cleland de Ponte Corina. De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Rodríguez Inés contra Antonio Esteves. Tuana José contra José Segade. Benavídez Policarpo o Arturo. Mazzuchelli José. Morán Ramona contra la sucesión de Delfino Casas. De Gregorio J. contra Sara Gil Segovia. Medina Silvano contra Manuela Camelo. Cafini José contra Adolfo Mondino (hijo). Fidel Lanzillotti. Exhorto del Juzgado de Comercio número 1958. Ordóñez José. Meneses Floro. Vidal Juan. Porteiro Josefa c|. José Rodríguez. Sucesión Alejandro Reppeto. Exhorto número 4280 de Canelones. De Francisco Simonetti Micaela. Del Monte Alfredo e Irene Soler. Queirolo Barros Héctor. Núñez José y Clelia Altamiranda de Núñez. Lochler María contra Raymundo Contín. Fontana Tuly contra Enrique Anchordoqui. Menck Era María. Miramonte Francisco contra la sucesión de Claudio López. Souto Varela Francisco. Rosa Daneri de Verdera contra Bonoto y Fernández. Exhorto número 2315 del Juzgado de Florida. Alonso F. y Luisa Mayo de Alonso. Juan Carlos de Alzáibar contra Lucio Gil. Exhorto número 3303 de Rivera. Felipe César. Exhorto número 2023 de Tacuarembó. Rivero Delfino. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereira. Próspero Juan y Justo Corbo Huttón contra la sucesión de Ramón Huttón. Exhorto número 2100 del Juzgado de Rocha. Comunicación de la Alta Corte de Justicia número 3823. Casaglia José contra Luis De María. Di Cono María contra José Olivencia. Forteza Fernando contra Berta Weis. Abene Esteban contra Tomás Cabral Rendo. Gianelli de Icasuriaga Angela contra Feliciano Icasuriaga. Jaime Nicolás. Windmuller Demetrio y Lucila Castellanos.

Interlocutorias — González Catalina. Beisito Pedro contra Angela Bellani. Banco de Seguros contra Estanislao Blasco. Vargas Eduardo contra Alfonso Silvestre.

Definitivas — Pietro Píriz Luisa. Rodríguez Aldabalde Francisca. Ferreira Corina. Franc Anselma. Pereira Marino Quintás Suárez Ubalda. Fernández María. Goyeneche María Teresa. Núñez Serafina. Sanguinetti Victoria. Sagasta Leopoldina. Boo de Soliveres Matilde. Espósito Dora. Algel María contra Juan Gil. Salgueiro de Roca Lola. Lamadrid Tomasa. Segovia Gregoria. Fernández Consuelo contra Velardo Pérez.

Oficios — Veintiuno.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Otero Veiro Máximo, deduciendo tercería de dominio excluyente en autos Alvarez Wenceslao contra Julio Otero. Cassi Luis David. Romero Arminda contra Enrique L. Robles. Barros Perfecta contra Ruperto Barros, incidente. El Banco de Crédito contra Román Saint Romain. Etchiribehety Fernando A. contra Vicente F. Dellachá. Greiner Ulrich contra María de Leitner. Ferrer Francisco y José Castillo contra Carlos González Carvallo. Flores Gerencio Venancio. Reyna de Martínez D. María. Silveira Cecilia. Martínez Amaro contra Luisa Ocaña de Barra Larraud. Acevedo Alfredo contra Idda Ficcco. Búrmester Carlos María contra Blanca M. Villa. Bertini Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Miranda Rogelio contra Camilo Semería. Pérez Francisca contra Adolfo Benítez. Risso Juan R. contra Pedro Demicheli. Mayobre Arturo. Fidanza Sara contra Miguel Angel Scalomagna. Da Silva Barcellos Elcira contra Alfredo J. Casanova. Acuña María Gregoria contra Angel González, García María del Carmen contra Carmen Rodríguez de Bergallo. Nicoletti Pascual. Weldner Mercedes Julia contra Carlos Jorge Roberto Stimpel. Facal y Ventre sociedad La Ideal contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Nicola Julio. Viqueira Manuel. Hoffiam Fany contra Félix M. Rodríguez. Pizzarro Juana contra Augusto Manuel. Blanco Aparicio contra Celina Estévez. Pedreyra Manuel E. Nicoletti Modesta contra José Parodi. Pombo Angela. El Banco de Crédito contra Rosa Fournier de Brito. Nisivoccia Celeste contra Rosa Cetrulo de Mardone y Nicolás Mardone. Acosta Mamerto S. contra Gerónima Bassani. Ihitz Benita contra Marcilio de Marcilio, dos providencias. Rivero María Mercedes. Peña Basilio e Isabel Saul. Caffra Cándido. González Bernardina Dolores contra Angel C. Pérez Lezama. Exhorto número 2730 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Hesse de Mendel Marcela contra Teófilo Mendes. Pintos R. Francisco contra Guillermina Hernando. Barbetta Emma contra Guillesmo Calabresse, incidente. Bunge Augusto contra Belén Holmberg. Cooper de Buck Gladis contra Sidney R. Buck. Maers Roberto contra María E. Brunetta de Usseaux. Compagny Gerónima contra Angel Emilio Somaruga. Méndez Ceferino. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Vicente Franceschino. Comesella Manuel contra Eugenio N. Montero. Lázaro de Cuñarro Sofía contra Alberto Carlos Ossola. Eirín Celestino contra Rodolfo Gimene. Fasce María C. contra José M. Porta. Cravero de Viberti Lucía contra Carlos Mosas. Saavedra Soledad contra José Carrión. Ferreyra Emma contra Luis A. Costa. Primucci Adelina contra Julio F. Tula. Exhorto número 262 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Quirino Sixto. Boveras y Pico Antonio contra Petrona Sastre Blanch. Fierro Horacio contra María Eufracia Mareco. Denis Leonardo contra Clotilde Teresa Peluffo. Serrón Alberto y Alberta González. De Barros Pires Orfilia contra Tomás Núñez. Exhorto número 3250 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Wooldridge Jorge contra Tinne Anspach. Fenoglio Laura C. contra Gastón M. Vilate. Gordon Nordavy Harry contra May Clayton. Soca María Isabel contra Francisco Pablo Guidobono. Incidente, dos providencias. Exhorto número 1690 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Oficio número 3494 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Moretti Luis Felipe contra María Albore. Marta Aurelio. Gomeza Severina contra Eusebio Becerra. Trouet Luisa E. contra Lisandro Cavalieri. Del Buono Leonor. Marexiano de Garabelli Emma contra Manuel Buchocchu. Binde Miguel contra Estrella Camaño, dos providencias. Barrios Modesta contra Juan José Baca Baeza. Devita Juan A. contra Cecilia Silveira y A. Jammana. Oficio número 3779 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Binder Hermann contra Israel Molinow. Acosta Modesto contra José Domingo y Vicente Adolfo Posse. Caprile José contra la Inspección Departamental de Instrucción Primaria. Armúa María contra Pedro Caouen. Luvessio de Servetto Ana sucesión.

Interlocutorias — Garré Francisco Miguel contra Alberto Jones. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce. Rachetti Melchor contra José L. Rachetti. Figueira Magdalena contra Luis Visitación González.

Definitiva — Castro Julia.

Audiencias — Tres.

Oficios librados — Quince.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Reservado — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 2 de Octubre de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Sur. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte en el río de la Plata y parte S. E. de la República; del Norte al Este en la costa atlántica Sur, río Uruguay y parte central del país, calma al N. E. y parte Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 24o00 y 9o30; sección Montevideo (Prado), mínima al resguardo, 10o50; a la intemperie, 8o00, y termómetro sobre el césped, 9.40. Del interior, máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 19o00 y 10o00; Rocha, 22o00 y 11o00; Melo, 20o00 y 9o00; Rivera, 24o00 y 11o00; Paso de los Toros, 13o00 y 10o00, y en Fray Bentos, 2o00 y 13o00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.75.

Temperaturas: Normal, 23o50; a la intemperie, 25o40; máxima, 24o00; a la in-

temperie, 27o50; mínima, 9o80; a la intemperie, 5o80.
Viento Norte, 40 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 9.30. Humedad relativa por ciento: 44.00.
Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 13.30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 0.40 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 14o00.
Temperatura del agua: 16o50.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del S. E. con descenso de temperatura.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Octubre de 1925

1.572 pesos, terreno en la 15.a sección, calle Gregorio Funes, 507 metros.
1.750 pesos, terreno en el Parque Rodó, 115 metros.
2.117 pesos, terreno en la 18.a sección, calle Prudencio Vázquez y Vega, 254 metros.
46.000 pesos, campo en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, 793 hectáreas.
14.200 pesos, campo en la 1.a sección de Durazno, 247 hectáreas.
10.000 pesos, terreno en la calle 21 de Setiembre, 18.a sección, 502 metros.
3.000 pesos, casa en la calle Gutenberg, 9.a Sección (Colón), 525 metros.
2.783 pesos, terreno en la calle Enrique Martínez, 12.a sección, 347 metros.
8.500 pesos, casa en la calle Estero Bellaco número 2690, 15.a sección, 94 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 2 de 1925.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie 25

2.300 pesos, para mañana, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, al contado, 90.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

6.200 pesos, para mañana, 90.10.
6.000 pesos, para el 5, 90.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
4.500 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.10.
10.000 pesos, para fin de mes, 90.60.
1.000 pesos, al contado, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.825 pesos, para el 5, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie N

1.100 pesos, para el 5, 91.60.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.40.

2.a rueda

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, para mañana, 90.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
6.000 pesos, para el 5, 90.20.
4.200 pesos, para mañana, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 90.40.
3.400 pesos, para mañana, 90.30.
4.800 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.700 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, para el 5, 90.40.
1.000 pesos, para mañana, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.925 pesos, para mañana, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
9.175 pesos, para el 5, 90.10.
2.400 pesos, para mañana, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.800 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.200 pesos, dem ídem, 90.10.
5.000 pesos, para el 5, 90.20.
1.000 pesos, para mañana, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie V

13.800 pesos, para mañana, 91.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie S

5.225 pesos, para el 5, 91.50.

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 5, 60.10.

Empréstito de Conversión 1905

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.40.
9.325 pesos, para el 5, 90.30.
3.730 pesos, para mañana, 90.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, para mañana, 83.50.
5.000 pesos, para el 5, 83.20.

Deuda Obras Públicas 1918

9.200 pesos, para mañana, 83.10.
5.000 pesos, para el 5, 83.10.
2.500 pesos, para mañana, 83.10.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1925

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
9.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 5 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1925

9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 2 de Octubre de 1925

Fermina Olivera, oriental, 24 años, soltera, Justo Maeso 7.
Antonio Peña, oriental, 5 meses, Juan de Dios Peza 56.
Paula Benítez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.
Gregorio Barbosa, oriental, 64 años, soltero, Oficial sin número.
Eduardo Fernández, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rafaela Peta de Barone, italiana, 64 años, casada, Maroñas sin número.
Donato Caracciolo, oriental, 70 años, casado, Dionisio Oribe sin número.
Ramón González, oriental, 33 años, casado, Hospital Pasteur.
Dolores de la Monja de Tusnarchi, española, 50 años, viuda, Hospital Pasteur.
Esteban Sappa, italiano, 75 años, viudo, Mercedes 1177.
Bibiana Michelena de Vázquez, oriental, 78 años, viuda, República 1720.
Bernardo Alejo Aguerre, oriental, 47 años, casado, Miguelete 1464.
Ana Cuadrado, oriental, 20 años, soltera, Rafael Pastoriza 43.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

79.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 10 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5822, Poder Legislativo, página 24)

Si se aprueba la moción del señor diputado Legnani.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en treinta y dos.

Tiene la palabra el señor diputado Rospide.

Señor Rospide — Bien, señor Presidente: como lo acabo de manifestar, debo declarar lealmente que en el libro de actas existe constancia de la nota leída ayer por el doctor Ghigliani. La he podido encontrar por tener ahora la fecha en que esa nota fué pasada. Si se me hubiera entregado toda la documentación, como yo lo pedí, puede tener la Cámara la seguridad de que yo hubiera encontrado en el libro de actas la manifestación del señor ingeniero Foglia, porque entonces, con la fecha, hubiera ido a constatarla.

Yo vuelvo a declarar, señor Presidente, que a mí no se me ha entregado ese documento.

Sin embargo, al doctor Ghigliani se le ha entregado en 24 horas y a mí no se me entregó porque había una resolución de la propia Comisión investigadora, — porque no es culpable tampoco la Oficina Técnica en este caso, — en ese sentido.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?...

¿Quiere aclarar el señor diputado? ¿Había una resolución de la Comisión investigadora en el sentido de que no se le entregaran a ustedes los documentos?

Señor Rospide—Permítame. Yo en Julio 21 pedí al Secretario de la Comisión investigadora una lista de documentos que me ha sido devuelta por el señor Clefi, Secretario de la Comisión investigadora, precisamente en la última sesión a que yo asistí, pidiéndole todo lo que haya sobre ladrillos sílico-calcáreos y lo relacionado con ello respecto al contratista Debernardis en la construcción del edificio. El señor Clefi me entregó una larga lista de pedidos que dice: "Documentos solicitados a la Oficina de la Comisión del Palacio a pedido del señor don Bernardo Rospide y que aun no se han recibido", y me da la lista y a renglón seguido me dice: "Comunico a usted (Julio 21), que su pedido de hoy (fué el día de la última sesión a que yo asistí), no fué pasada a la Oficina de la Comisión del Palacio en razón de haber resuelto esta Comisión en su última sesión que todo pedido de documentos debe hacerse por intermedio de la Mesa, dando cuenta en la primera sesión que se efectúe. Acompaño a la presente una lista de los documentos solicitados por usted con anterioridad a esta resolución que aún no han sido entregados".

Señor Martínez Trueba — Si me permite, voy a aclarar el sentido de esa nota.

El mismo señor diputado acaba de manifestar que en la última sesión a que concurrió hizo ese pedido de antecedentes al prosecretario de la Comisión. En esa misma sesión el señor diputado manifestó a sus compañeros de Comisión que era su propósito no devolver los libros de actas y documentos que obraban en su poder hasta que no hubiera hablado en Cámara.

Señor Rospide — Muy bien.

Señor Martínez Trueba — En esas condiciones es comprensible que ni el prosecretario de la Comisión ni la Comisión misma dieran andamiento a nuevos pedidos de documentos que ya anticipaba el señor diputado que retendría en su poder, como retenía los otros.

Señor Rospide — Lo que yo puedo afirmar es que a mí no se me entregó el documento que había pedido con fecha 21 de Julio.

Señor Martínez Trueba — ¡Pero, señor diputado! Si con fecha 21 de Julio el señor diputado manifestó que no concurría más a la Comisión!

Señor Rospide — Sí, señor; que no concurría más si se me exigía que devolviera los libros de actas a la oficina técnica; pero eso no era motivo para que la Mesa...

Señor Martínez Trueba — Tampoco el señor diputado lo pidió a la Mesa de la Comisión.

Señor Rospide — Sí, señor; y le dije todavía: hay una larga lista de pedidos que puede pedirla la Mesa, a ver si se la entregan.

Señor Martínez Trueba — La resolución de la Comisión fué que los pedidos de antecedentes se le hicieran a ella y que la Mesa les diera trámite de inmediato, dando cuenta en la primera sesión...

Señor Rospide — Pero señor diputado: recuerde que yo le dije que si iba a esperar a dar cuenta en la primera sesión, nunca se iban a obtener los documentos.

Señor Martínez Trueba — ¡Pero señor! Si eso no impedía que se pidieran antes!

Señor Rospide — ¿Acaso usted necesita para pedir documentos que haya número y sesión? La Mesa estaba obligada a pedirlos y era el propio señor diputado Martínez Trueba el que estaba obligado a pedir esos documentos.

Señor Martínez Trueba — Es inútil hacerle entender a quien no quiere entender. Si el señor diputado no me los había pedido a mí ¿cómo iba a estar obligado? Si el señor diputado no cumplió con lo que había resuelto la Comisión.

Señor Rospide — Se los pedí. Le dije: hay una larga lista.

Señor Martínez Trueba — ¿Pero qué me importa a mí eso si no cumplió con lo que había resuelto la Comisión?

Señor Rospide — ¿Pero cómo no la va a importar? — (Murmullos o interrupciones).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Perotti.

Señor Perotti — Entiendo, señor Presidente, que lo que se ha resuelto es permitirle al señor diputado Rospide que explique su actuación en la cuestión relacionada con el señor ingeniero Foglia, como consecuencia de la rectificación que ayer hizo en Cámara el señor diputado Ghigliani.

Yo le pediría al señor diputado, porque de lo contrario caeríamos en una verdadera irregularidad, que se ciña puramente al propósito que él persigue, dejándolo hacer nosotros su exposición, sin perjuicio de que oportunamente se le rectifique. De otra manera se volverá a insumir todo el tiempo disponible en este debate, que está siendo excesivamente largo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Rospide.

Señor Rospide — Es cierto, señor Presidente — y me complazco en manifestarlo — que el señor ingeniero Foglia se excusó de intervenir en el asunto de los ladrillos, según consta en el acta del 8 de Noviembre de 1910. El acta dice así: "La Oficina Técnica comunica que los contratistas señores Debernardis solicitan autorización para emplear en la construcción de los muros ladrillo el denominado sílico-calcáreo y el de pórtland y arena. Agrega el señor Director Técnico que siendo accionista de la Compañía que ha instalado un fábrica de ladrillos sílico-calcáreos desea que se le excuse de informar en este asunto. Dijo el señor Brito que según informe que ha podido obtener, el ladrillo sílico-calcáreo ha sido rechazado en Inglaterra, Francia, Estados Unidos, etc. Dice que, a su juicio, debe someterse el punto a dictamen de la Comisión Técnica que informó respecto de la cimentación, o del Departamento Nacional de Ingenieros. Después de un breve cambio de ideas, se resuelve consultar por medio de una nota a la Asociación de Ingenieros y Arquitectos y al Departamento Nacional de Ingenieros. Se levantó la sesión a las 4 y 5 pasado maridiano".

Pero en esta sesión no hay ninguna resolución, señor Presidente, sobre el señor ingeniero Foglia. El señor Foglia siempre sigue actuando. Natural que esto no es un reproche para el señor Foglia: por el contrario más bien sería un reproche, como lo dijo el señor diputado Ghigliani ayer, para la Comisión, que permite que siga actuando.

Bien, señor Presidente: en la página 275 del libro de actas, que es donde empezó mi investigación, fué precisamente donde me dí cuenta que debía haber otras cosas; busqué y no encontré, y entonces pedí repetidamente todos los documentos, porque este libro de actas hace poco tiempo que lo tengo. Empieza por decir un informe del señor ingeniero Canessa, precisamente:

"En seguida se dió lectura al segundo proyecto de resolución, cuya redacción fué encomendada al señor Presidente en la sesión última. "Por los fundamentos del informe del Director Técnico, y considerando que los contratistas no pueden, legitimamente pretender que la Comisión admita la sustitución del ladrillo prensado de arcilla" etc. Pero el señor Presidente de la Comisión, a quien le han encargado el informe, se refiere al señor Foglia que está actuando en el asunto del ladrillo, que se opone a que el ladrillo se coloque en obra. El señor Debernardis a este respecto ha inviado una nota que dice: "Los contratistas jamás pidieron la sustitución del ladrillo de arcilla por el sílico-calcáreo". Esta nota fué lo que me hizo decir al doctor Ghigliani que por los documentos que yo tenía el señor Debernardis decía que él jamás había pedido la sustitución del ladrillo de arcilla por el sílico-calcáreo. Es la nota de 21 de Febrero de 1911; pero como en cierta parte se hace referencia a otros documentos, fué entonces que yo me apresuré a pedirlos.

Sigue el señor Foglia actuando, oponiéndose a que el ladrillo se coloque, hasta el 31 de Mayo, vale decir, que lo que me decía el doctor Ghigliani, que hubiera leído el acta anterior, no tiene mayor valor, porque habría debido leer muchas actas anteriores, porque la Comisión no había tomado resolución; la vino a tomar cuando él recibe el ladrillo, 6 meses después. Dice el acta, en efecto: "Mayo 31 de 1911. Se resuelve en seguida que las oficinas comisionadas para el examen de los ladrillos, Facultad de Matemáticas y Departamento Nacional de Ingenieros, al dar cuenta a esta Comisión del resultado de los análisis, envíe también una nota al primer sobrestante", — esta es la resolución que se tomó: que manden el resultado de los análisis al sobrestante en vez de mandárselo al señor Foglia, — "de las obras, ordenándole la admisión o rechazo de los ladrillos, según se encuentren o no dentro de las condiciones exigidas por la memoria descriptiva, sin perjuicio del aviso, (digo copia), de la nota que la Secretaría pasaría al Director Técnico".

Vale decir, que la Comisión recién en Mayo 31 de 1911, al recibirse el ladrillo sílico-calcáreo, porque todo este tiempo se había estado discutiendo si correspondía a la memoria o si no correspondía, o si era bueno o si no era bueno, tomé una resolución. Entretanto, el señor Foglia había seguido actuando. La cosa más natural es que yo creyera que recién al adoptarse la resolución de Mayo 31, se supo que el señor Foglia era socio de la Compañía de Materiales de Construcción.

El acta de Junio 7 de 1911 se leyó a Cámara en la sesión anterior y como es muy extensa no deseo leerla nuevamente; pero deseo que conste en la versión taquigráfica.

Queda bien comprobada, señor Presidente, la causa a que obedece mi omisión, y ahora paso a otro punto.

Yo dije en mi exposición...

Señor Giorgi — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Giorgi — Yo desearía hacerlo una pregunta. ¿Desde qué fecha tiene el señor diputado ese libro de actas en su poder? ¿O qué número tiene ese libro de actas?

Señor Rospide — Número 2. Hará cuatro meses...

Señor Giorgi — Cuatro meses.

Señor Rospide — ¡No tengo la fecha!

Señor Giorgi — La fecha con precisión no me interesa. Me interesaba aclarar esto. El señor diputado decía que había incurrido en error porque la Comisión Investigadora de las obras del Palacio Legislativo no se había prestado a hacer un pedido suyo ante la Oficina Técnica para la entrega de ciertos documentos, y decía que ese documento que él necesitaba estaba incluído entre los que había pedido a la Comisión Investigadora. Pero resulta ahora que el documento que había solicitado el señor diputado Rospide estaba transcripto en el libro de actas.

Señor Rospide — ¡Pero si ya he explicado esto! He dicho que había otros documentos, y si se me hubieran entregado, habría ido a constar en el libro de actas, ni se había dado cuenta de ello en alguna sesión.

Señor Giorgi — Pero en el libro de actas, leyendo las cosas como las ha leído en esta sesión, consta claramente que el señor Foglia quería desentenderse del asunto.

Señor Rospide — ¿Y duda el señor diputado de lo que yo estoy diciendo?

Señor Giorgi — Yo no dudo nada; yo no pongo en duda la palabra del señor diputado.

Señor Rospide — Yo declaro, señor diputado, que no había visto el acta en que existe esa constancia.

Señor Giorgi — Pero el señor *diputado* dice que ha incurrido en error porque la Comisión Investigadora del Palacio no se prestó a hacer un pedido de documentos que necesitaba y se desprende que el documento que necesitaba el señor diputado, no el documento en sí, sino la transcripción del mismo había sido presentada a la Comisión Investigadora del Palacio, y figura ahí, en este libro de actas en poder del señor diputado Rospide, desde hace cuatro meses.

De manera que con eso el error queda eliminado.

Señor Rospide — Debo decirle que el libro de actas no luce al margen la indicación que debiera lucir, como la luce en otras partes. De otro modo, el error no habría sido posible.

Señor Giorgi — Lo que quiere decir que el señor diputado no ha leído el libro de actas. Nada más que eso.

Señor Rospide — ¡No señor! Lo que hay es que no he podido dar con la constancia por la forma en que se llevan los libros, y esa es la cosa más natural.

Señor Giorgi — Es decir que el libro de actas no le ha servido para nada al señor diputado.

Señor Rospide — ¡Me ha servido más que a usted!

Señor Giorgi — ¡Si no lo ha leído!

Señor Rospide — ¡Lo he leído! ¡No lo ha leído el señor diputado! — (Interrupciones).

Estoy en el uso de la palabra.

El señor Fernández Ríos, miembro de la Comisión del Palacio que me acaba de interrumpir no había leído el documento que se presentó a la Cámara cuando se pidieron los últimos cuatro millones, por medio del cual el señor diputado afirmaba a mi entender con razón, que el 25 de Agosto del año 1825 era la fecha de la independencia de la República...

Señor Fernández Ríos — Permítame, señor diputado.

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Fernández Ríos — Esta es una cuestión completamente distinta al asunto en debate. — (Interrupciones).

Permítame, señor diputado.

Señor Rospide — ¡Hubiese leído el libro de actas y hubiera sabido que no estaba en error!...

Señor Fernández Ríos — ¡Pero, no se enoje! Permítame que yo le voy a decir...

Señor Rospide — Tengo muy mala voz y le debo decir que si la levanto es simplemente para que me oigan.

Señor Fernández Ríos — Voy a decir que yo firmé con toda conciencia ese documento. No tiene usted ninguna razón para decir que yo no sé lo que firmé.

Con respecto a la fecha...

Señor Rospide — La misma razón que tiene el señor diputado la tengo...

(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden! El señor representante Fernández Ríos está en el uso de una interrupción. Puede continuar.

Señor Fernández Ríos — Yo he firmado con toda conciencia el documento a que se ha referido...

Señor Rospide — Yo no le hago ningún reproche.

(Suena la campana de orden).

Señor Fernández Ríos — El señor diputado no tenía razón entonces ni ahora, y no le contesto respecto a esto. En lo único que insiste es que el señor diputado no ha leído las actas. Tiene en su poder ese documento que solicita...

Señor Rospide — Permítame...

Señor Fernández Ríos — Cuando un señor diputado asume una actitud como la del señor diputado Rospide, debe concretarse perfectamente bien a leer todas las líneas y las entrelíneas de las actas para hacer después en la Cámara acusaciones de la especie de las que ha hecho, completamente injustas, atacando el honor de un funcionario altamente honesto, como lo es el señor Foglia.

Señor Rospide — ¡Esas son palabras! —(Suena la campana de orden).

Señor Fernández Ríos — El señor diputado no tiene derecho a hacer eso. El señor diputado ha incurrido en error por no haber leído...

Señor Rospide — Pero, señor diputado! En el mismo error incurrió el señor diputado por no haber leído el documento que se presentó, donde se decía que la independencia de nuestra República era el 25 de Agosto del año 1825.

Señor Fernández Ríos — ¿Pero el señor diputado cree que yo he firmado en barbecho ese documento? No puede hacer una acusación así, cuando yo lealmente...

Señor Rospide — ¿Pero lo leyó?

Señor Fernández Ríos — Pero, señor diputado! O usted no me entiende o yo me expreso muy mal.

Señor Rospide — Es que no he podido oirlo. ¿Lo leyó? Perfectamente. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Bien, señor Presidente.

En resumen, yo formulé tres afirmaciones: primero, que el pliego de condiciones fué redactado por el señor Foglia; segundo, que el ladrillo sílico-calcáreo era elaborado por la Compañía de Materiales de Construcción, y tercero, que al colocarse el ladrillo en obra se descubrió que el señor Foglia era socio de dicha Compañía.

El doctor Ghigliani me ha rectificado probando que el señor Foglia se excusó de intervenir en el asunto. Lealmente yo he reconocido que eso es cierto; el señor Foglia procedió honestamente excusándose. Pero yo he dicho también, señor Presidente, que el señor Foglia redactó la memoria descriptiva.

El doctor Ghigliani trajo la memoria descriptiva original — según él — y dice que tenía al pie la firma del señor Gianetto. Bien, señor Presidente: el documento que a mí me habían entregado de parte de la Dirección Técnica de la Comisión del Palacio no tenía ninguna firma.

Señor Martínez Trueba — Entonces no había por qué atribuírselo al señor Foglia.

Señor Rospide — Al revés: era de suponer, porque es la obligación del director técnico hacer las memorias descriptivas para todas las obras del Palacio.

Señor Dufour — Menos cuando se excusa por honestidad.

Señor Rospide — Pero, señor diputado! Ahora le voy a decir lo que me decía el doctor Ghigliani ayer: cuando se hacía la memoria descriptiva no se había excusado, salvo que esté en un acta anterior esa excusación. Salvo eso, porque puede haber otra acta anterior en que se haya excusado para hacer la memoria descriptiva.

Señor Martínez Trueba — Puede haberla.

Señor Rospide — Puede haberla, perfectamente.

Señor Martínez Trueba — Lo que quiere decir que el señor diputado no tiene datos concretos para venir a hacer una acusación a la Cámara.

Señor Rospide — Estoy aclarando conceptos.

La cosa más natural del mundo es que yo diga que era del ingeniero Foglia. Será hecha por ese otro señor. ¿Quién era ese señor? ¿Qué tenía que ver en el Palacio? Yo no sé. Creo que el que tenía que intervenir en eso era el director técnico. Debía haber examinado la memoria descriptiva para ver si era cierto que estaba hecha sólo para un ladrillo, porque, según el señor Debernardis, era hecha de exprofeso para el ladrillo sílico-calcáreo.

La segunda afirmación, por consiguiente, es exacta.

Bien, señor Presidente. Ahora viene lo que constituye la rectificación del doctor Ghigliani. No se descubrió que el señor Foglia era socio.

Es cierto, no se descubrió, pues él ya lo había dicho, pero era socio, y a pesar de haberse excusado continuó actuando y si yo no me enteré de su excusación fué porque no me han entregado la nota leída por el doctor Ghigliani de que hay constancia en este libro de actas.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente. Continuaré el día que pueda entregar todos los documentos.

6—**Señor Presidente**—Habiendo terminado el señor diputado Rospide, la Mesa hace constar que por error se ha incluído en segundo término en la orden del día los proyectos sobre pensiones, que por resolución de la Cámara debían tratarse en la sesión del viernes.

En la sesión anterior se leyeron las mociones de preferencia, y a raíz de una moción formulada por un señor diputado, se resolvió que las mociones de preferencia integraran la orden del día de una sesión especial que debe celebrarse mañana a las cuatro de la tarde. Pero el pedido firmado por varios señores diputados para esa sesión especial no comprende a esos asuntos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Creo que, reglamentariamente, puedo hacer moción que se discutirá cuando haya número suficiente, para que integre la orden del día un asunto relativo a la exposición a realizarse próximamente en el Salto, proyecto presentado por los representantes de dicho departamento.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Creo que, reglamentariamente, no puede haber duda respecto del alcance de la resolución adoptada por la Cámara. Es exacto que en la orden del día sólo deben figurar los diez primeros asuntos que la integran; pero esto no quiere decir que la orden del día no esté compuesta por todos los demás asuntos que la Cámara ha votado expresamente. — (Apoyados).

Por lo tanto, a mi entender, en la sesión especial a realizarse mañana estarán incluídos todos esos asuntos de que se dió cuenta en la sesión de ayer.

Señor Presidente — Si no hay observación, se integrará la orden del día de esa sesión especial con esos asuntos.

Señor Bellini Hernández — Si el número de asuntos fuera excesivo creo que habría ambiente para hacer otra sesión especial el lunes a las 4 de la tarde, si acaso se viera que no alcanzara el tiempo; pero que no se altere la orden del día actual.

Estaríamos dispuestos a votar otra sesión extraordinaria a la misma hora, si no alcanzara el tiempo, para los asuntos que se han de tratar. Me parece que es el verdadero criterio.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado García Selgas para que se incluya también en esa sesión extraordinaria el proyecto a que se ha referido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en cuarenta y ocho.

7—En discusión particular el proyecto de Frigorífico Nacional. (Modificaciones del Honorable Senado),

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Brum — Como la Comisión de Ganadería no ha podido uniformar ideas acerca de un proyecto que se ha sometido a su consideración sobre Frigorífico Nacional, yo solicito de la Cámara que se postergue la consideración de ese asunto para la primera sesión a realizarse en el mes de Octubre. Dicho asunto se trataría en esa sesión en primer término.— (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Brum, a fin de que se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión a realizarse en el mes de Octubre el proyecto sobre Frigorífico Nacional.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cuarenta y nueve.

8—Se va a entrar a la discusión general y particular del proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

Si no hubiera oposición de parte de la Cámara, mientras llegan los antecedentes a la Mesa, tratándose de un asunto de orden interno, podía considerarse el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la renuncia del doctor Domingo Bordaberry.

Si no hay oposición así se hará. — (Apoyados).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Domingo Bordaberry del cargo de representante por el Departamento del Durazno.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo de la lista "Partido Colorado" sublema "Unión Colorada" del Durazno, señor Raúl Rodríguez.

Sala de la Comisión, Setiembre 3 de 1925.

Héctor R. Gómez. — Guillermo Otero. — Ovidio Fernández Ríos. — Alfredo García Morales."

En discusión.

Señor Perichón — Yo voy a votar negativamente el despacho de la Comisión. Creo que un sentimiento de delicadeza personalísimo ha inducido al doctor Bordaberry a presentar su renuncia; pero eso no quiere decir que la Cámara, en posesión de los antecedentes de esa renuncia, se prive de la presencia del doctor Bordaberry entre sus componentes.

Por ese motivo, yo voy a negar mi voto a la aceptación de esa renuncia. — (Apoyados).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — Hago mías, señor Presidente, las palabras del señor diputado Perichón. Intimamente conozco el pensamiento del doctor Bordaberry. Sé que no es el deseo de alejarse del seno de esta Cámara lo que le hace persistir en su actitud privativa, sino una exageración de sus escrúpulos personales, que nosotros no debemos aceptar, sabiéndolos hijos de un sentimiento delicado del doctor Bordaberry.

Por esa razón, no votaré tampoco el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos. — (Apoyados).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo acabo de suscribir el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos que se ha sometido a discusión, en el entendido de que se habían agotado todos los esfuerzos para que el doctor Bordaberry retirara su renuncia. No siendo así, mientras haya un miembro de la Cámara que crea posible que este distinguido compañero se reintegre a sus funciones, yo votaré cualquier moción en ese sentido y, por lo tanto, así lo haré con lo que acaba de formularse, aunque mi firma aparezca en el proyecto

que está a consideración de la Cámara.— (Apoyados).

Señor Perichón — No aceptándose la renuncia, de hecho el doctor Bordaberry tendría que incorporarse a la Cámara.

Señor Otero (don Guillermo) — El señor diputado García Morales acaba de explicar en qué situación se encuentra con respecto al asunto que se trata. Yo estoy en el mismo caso: he firmado también el proyecto de la Comisión, creyendo que ya no había recurso alguno a emplearse para poder obtener el retiro de la renuncia del doctor Bordaberry. Pero si estaba equivocado, no tengo ningún inconveniente, tampoco, en votar la moción del señor diptado Perichón, aunque haya firmado ese proyecto.

Señor Arena — En vista de las manifestaciones que se han hecho, hago moción, seguro de interpretar el sentimiento unánime de la Cámara, para que no se acepte la renuncia. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Arena, para que no se acepte la renuncia del doctor Bordaberry, o quizás sería mejor votar negativamente el proyecto.

Señor García Morales — Yo creo que la Comisión de Asuntos Internos puede pedir el retiro de su proyecto. — (Apoyados).

Yo hago moción en ese sentido, porque creo que todos estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado García Morales:

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en cincuenta.

Se va a votar la moción del señor diputado Arena para que no se acepte la renuncia del doctor Bordaberry.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y uno.

9—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre derechos políticos y civiles de la mujer.

Léanse los proyectos.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Reconócese a las mujeres naturales del país los mismos derechos políticos de que gozan los hombres, siempre que no tengan ninguna de las incapacidades previstas en la Constitución.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Héctor Miranda, representante por Treinta y Tres. — Juan A. Buero, representante por Treinta y Tres. — César Miranda, representante por Salto. — Atilio Narancio, representante por Montevideo."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 89 del Código de Comercio en la siguiente forma:

"Artículo 89. Para ser corredores se requiere un año de domicilio y veintiuno de edad.

No pueden ser corredores:

1.o Los que no pueden ser comerciantes (artículos 27 y 29).

2.o Los que habiendo sido corredores hubiesen sido destituídos del cargo."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

César Miranda, representante por Salto."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos políticos acordados a los hombres y en las mismas condiciones establecidas para éstos.

Art. 2.o Publíquese, etc.

Emilio Frugoni.—Celestino Mibelli."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A contar desde la fecha las mujeres mayores de veinte años podrán votar en las elecciones de los Gobiernos Locales, siempre que se incriban en padrones especiales que llevarán las Comunas con todas las formalidades exigidas por la ley, para el Registro Cívico Permanente y en los plazos y fechas fijados para la formación de éste. La calidad de electora comprende la de ser elegible para los cargos votados.

Art. 2.o A contar de dos años de la promulgación de esta ley, podrá la mujer sufragar en las elecciones de los Cuerpos Legislativos y demás corporaciones electivas, como también para la de Presidente de la República. A este fin la depuración de los padrones se practicará conjuntamente y con los mismos trámites que la del Registro Cívico Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

César Miranda, representante por Montevideo."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Deróganse en el Código Civil los artículos: 33, 45, 78, 106, 107, 108, 109, 112, 114, 116, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 148, 154, 155, 156, 161,-175, 182, 183, 187, 194, 196, 216, 241, 252, 253, 254, 255, 261, 266, 267, 268, 269, 273, 280, 281, 287, 289, 294, 301, 321, 325, 329, 330, 335, 352, 353, 428, 441, 442, 545, 809, 967, 1039, 1054, 1243, 1624, 1939, 1944, 1945, 1960, 1970, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1995, 1996, 1997, 2004, 2005, 2006, 2007, 20011, 2014, 2015, 2018, 2033, 2037 y 2086; en el Código Penal el inciso 14 del artículo 17; en el Código de Procedimiento Civil, los artículos 11, 108, 109, 110, 155, 326, 539, incisos 2, 9 10, y 11 del artículo 786, 787, y 1268; en el Código de Comercio, los artículos 11, 15, 16, 18, 20, 22, 89, 908 y 1709; en el Código Militar el artículo 14.

Art. 2.o Incorpóranse, respectivamente, a los Códigos Civil, de Procedimiento Civil, de Comercio, Penal y Militar las siguientes disposiciones: (Aquí los artículos comprendidos desde la página 60 hasta la página 195).

Art. 3.o En todos los casos en que las leyes o decretos usen las expresiones "ciudadanos", "personas", "padres", "hijos", "los que", "los cuales", u otras análogas que puedan comprender a los dos sexos, se entenderá que las disposiciones serán aplicables tanto a los hombres como a las mujeres.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará cuando se trate de leyes o decretos de carácter militar.

Art. 4.o Sustitúyense los artículos 2.o y 3.o del decreto — ley de Diciembre 31 de 1878 — que reglamenta la profesión de escribano, por los siguientes: "Artículo 2.o Para ser Escribano Público se requiere, indispensablemente:. 1.o Ser nacido en el Uruguay o tener seis años de domicilio; 2.o Mayoría de edad, sin que en ningún caso pueda suplirla la habilitación; 3.o honradez y costumbres morales, 4.o capacidad legal o suficiencia para el desempeño de la profesión. "Artículo 3.o Las condiciones exigidas por los incisos 1.o y 2.o del precedente artículo, se comprobarán con el certificado de nacimiento, carta de naturalización o información sumaria ante el Juez de Paz; sin perjuicio de los demás medios de justificación supletoria admitidos por derecho, en defecto invencible de las especialmente determinadas por esta ley."

Art. 6.o Reconócese a las mujeres que reunan las condiciones legales requeridas a los hombres, los mismos derechos que a éstos para votar y ser votadas en los actos comiciales que se celebren en el país para constituir los Poderes Públicos, siéndoles aplicable, por consiguiente, todas las disposiciones contenidas en las leyes electorales y de registro cívico.

Art. 5.o Reconócese a las mujeres que reunan las condiciones requeridas a los hombres, el derecho de votar y a ser votadas en todos los actos comiciales que se realicen en virtud de la ley de Noviembre 13 de 1919.

Mientras no se reconozca a las mujeres el derecho a elegir y a ser elegidas en los comicios nacionales, se formará un registro especial en el cual se inscribirán las que se hallaren en condiciones de votar en las elecciones municipales.

Art. 7.o Son aplicables a las mujeres que se considerasen con derecho al ejercicio de la ciudadanía legal, las disposiciones pertinentes de la ley de Julio 29 de 1874 y las demás disposiciones vigentes sobre ciudadanía natural o legal.

Art. 8.o (Aquí los artículos sobre creación del Registro de las Relaciones de la Familia que aparecen en la página 193 a la página 200).

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etcétera.

Montevideo, Enero 22 de 1923.

Orlando Pedragosa Sierra, representante por Soriano. — I. Eduardo Perotti, representante por Flores."

La Cámara pasa a cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General.

(Así se efectúa siendo las 17 horas y 55 minutos y vueltos a Sala a las 18 horas y 3 minutos, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Puede continuar el señor Secretario con la lectura del informe.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley por el que se acuerda a las mujeres el derecho a votar en las elecciones nacionales y mu-

nicipales, y se les otorga además los derechos civiles mediante la reforma de los códigos en vigor en todas aquellas disposiciones que consagraban, con toda injusticia, la supremacía del hombre sobre la mujer en la vida doméstica y en las actividades sociales.

Respecto del primer punto, el proyecto de los señores diputados Perotti y Pedragosa Sierra, que la comisión ha tomado como base para su dictamen y que es una reproducción del que formulara el ex Presidente de la República doctor Baltasar Brum, establece en su artículo 5.o que se reconocen a las mujeres que reúnan las condiciones legales requeridas a los hombres, los mismos derechos que a éstos para votar y ser votadas en los actos comiciales que se celebren en el país para constituir los Poderes Públicos, siéndoles aplicables, por consiguiente, todas las disposiciones contenidas en las leyes electorales y de Registro Cívico.

Se consagra en el proyecto, como se ve para la mujer, en general el derecho al ejercicio del sufragio, que importa la facultad para intervenir en todos los actos en que se exterioriza la soberanía popular. Y esa consagración es, en el sentir de la Comisión dictaminante, justa, oportuna y precedente.

Vuestra Comisión no se propone reeditar aquí todos los argumentos que se han formulado para sustentar la teoría de la legitimidad del sufragio femenino, Ello equivaldría a renovar el largo y a veces candente debate doctrinario a que ha dado lugar esa magna cuestión, de proyecciones políticas y sociales evidentes e indiscutibles. La controversia está agotada en más de uno de sus aspectos. Nadie sostiene ya la manía y descalificada doctrina de la incapacidad de la mujer para la vida política, ni hay ya quien se atreva a afirmar, sin ser tildado de retrógrado, que la mujer es intelectual y psicológicamente inferior al hombre, argumento preferido de los que impugnaban todas las iniciativas semejantes a la que motiva este informe. Después de la experiencia realizada por muchos Estados Europeos y americanos, tampoco puede hablarse con éxito de las posibles perturbaciones que acarrearía la intervención de la mujer en la vida activa de la política, perturbaciones que, según ciertos vaticinios pesimistas, conmoverían las bases escenciales y constitutivas de la vida social y llegaría hasta introducir el caos y la disención en el seno de la familia. La práctica, en los países en que más arriba nos referimos, ha desautorizado esas funestas predicciones y ha demostrado que la influencia femenina en la dilucidación y resolución de los problemas sociales por las asambleas políticas ha resultado siempre saludable y benéfica.

Limitándose, pues, a consideraciones de orden general, Vuestra Comisión recordará a la Cámara que la iniciativa encaminada a conceder a las mujeres uruguayas los mismos derechos que a los hombres como elementos integrantes de la soberanía nacional, ha originado un extenso debate en la Convención Constituyente que dió al país el código político que nos rige; y si bien es verdad que no encontraron ambiente favorable en aquella asamblea las ideas de los que pugnaban por el otorgamiento inmediato de aquellos derechos también lo es que la discusión se cerró con la aprobación de un artículo en que por primera vez se aludía en el texto constitucional a la posibilidad de realizar aquella conquista, estableciéndose en qué condiciones podría o debería concederse a la mujer el derecho al sufragio. El debate que se suscitó en aquella ocasión es un antecedente invalorable para el que la iniciativa que informamos promoverá ahora en la Honorable Cámara. Alguien adujo en aquella oportunidad que no había por qué habilitar a la mujer para el ejercicio del sufragio desde que aquélla que aspira a mantenerse al margen de las agitaciones populares, consagrada tan solo al cuidado del hogar y al culto de sus afectos íntimos, no reivindicaba para sí semejante prerrogativa. Esta objección fué victoriosamente contestada. Se observó que el movimiento feminista había tenido profunda resonancia en nuestro país y que se había constituído entre nosotros centros y sociedades con el sólo propósito de intensificarlo y propagarlo. En la sesión celebrada por la Asamblea Constituyente el 25 de Abril de 1917 se leyó una comunicación del Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay, que decía textualmente así:

"El Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay enterado de que en el debate habido en la Honorable Convención Constituyente, al tratarse las modificaciones propuestas al artículo 7.o de la Constitución, algunos señores convencionales manifestaron dudas respecto al interés que la mujer uruguaya pueda tener en la adquisición de los derechos políticos, se dirige a usted rogándole quiera dejar constancia ante esa Honorable Convención de que este Consejo, que encarna las aspiraciones de una gran parte de las mujeres uruguayas, desea para todas ellas la plena posesión de los derechos políticos y civiles, porque considera que sólo en su libre ejercicio, podrá la mujer demostrar el grado de sus fuerzas y desarrollar sin trabas sus actividades, tantas veces cohibida por la desigual competencia a la que la obligan las condiciones de inferioridad en que la colocan nuestras leyes".

Suscribía esta comunicación un grupo de mujeres de relevante actuación social, y, algunas de ellas, de positivas aptitudes intelectuales, que les permiten ponerse a la cabeza de este movimiento reivindicador; pero puede afirmarse que no son esas las únicas voces que se alzarían en el país, si se promoviese un plebiscito nacional para reclamar el sufragio femenino: ese núcleo de mujeres selectas hablaba, en realidad, en nombre de millares de seres a quienes la influencia de ciertos preconceptos mantiene injustamente al margen de la actividad ciudadana, a pesar de que poseen todas las condiciones de inteligencia y de moralidad requeridas para ser factores eficaces de nuestra evolución democrática. Pudieron las dirigentes de la Alianza de Mujeres del Uruguay haber procedido como sus compañeras norteamericanas, que, queriendo protestar contra la ley que les negaba el voto, presentaron en la Exposición Internacional de Chicago,—como lo recuerda Adolfo Posadas en una de sus obras, — un cuadro en el que figuraban aquellos a quienes las prescripciones legales rehusaban aquel derecho elemental, es decir: el piel roja, el idiota, el loco, el presidiario y... la mujer.

"Realmente, — comentaba aquel tratadista, — esta es la manera más gráfica de plantear la cuestión. ¿Es que la mujer, en general, no tiene,—agregaba,—el mínimo de capacidad intelectual y moral que para el ejercicio del sufragio se exige en el hombre, sea cual fuere el criterio con arreglo al cual se concede o reconoce el sufragio? ¿No es una contradicción, diremos, parodiando una comparación célebre, que pueda votar el campesino iletrado, analfabeto, y no haya podido votar nunca doña Concepción Arenal? ¿Es que acaso la mujer no tiene el mismo interés que el hombre en la vida del derecho y del Estado? ¿No le interesa como al hombre la guerra y la paz, el impuesto, la organización de la familia, etcétera, etcétera?"

Cuando el estudioso tratadista español se formulaba estas preguntas, el mundo no había pasado todavía por la tremenda prueba de la guerra mundial, desoladora como pocas en la historia de los conflictos humanos. Esa conflagración sangrienta ha tenido, por lo menos, la virtud de procurar un argumento indestructible y decisivo a los que sustentan la teoría de que la mujer puede intervenir con éxito en todas las actividades profesionales y sociales y de que su ingerencia en los asuntos públicos contribuiría acaso a mejorar las condiciones en que se desenvuelve la vida colectiva. Es notorio que durante la guerra, mientras el hombre se batía en las tenebrosas trincheras defendiendo sus ideales o sus errores, la mujer lo sustituía en la acción pacífica y normal, desempeñándose, por lo común, con completo acierto. Tuvieron las mujeres acceso a todas las profesiones y oficios, fueron colaboradoras tenaces del esfuerzo viril, levantaron con el ejemplo de su propia abnegación la moral de los combatientes, y en todos los momentos pusieron de manifiesto condiciones excepcionales y hasta entonces irreveladas para las más complejas labores. En cuanto al influjo de la mujer en la vida pública, nadie puede desconocer que sería beneficioso y útil a la colectividad: por su propia idiosincrasia, reune aquélla las aptitudes indispensables para encarar con sagacidad la solución de problemas que afectan fundamentalmente a la vida, a la subsistencia y al mejoramiento de la especie. Tendría una intervención fecunda y feliz en la elaboración de muchas leyes, porque la predisponen a ello esa exquisita sensibilidad y esa fina intuición, que son las características esenciales de todo espíritu femenino.

Ningún argumento más deleznable que el que esgrimen los que niegan a la mujer el derecho del voto, porque aquélla carece de cultura.

Desde luego, esa valiosa prerrogativa se ha venido otorgando, en los países en que se ha instituído el sufragio universal, a hombres que están aquejados de la misma incapacidad. Nuestra Constitución confiere ese derecho a los analfabetos, y hemos considerado que la accesión de los no letrados al sufragio era una conquista democrática. Por otra parte, nunca hemos interesado a la mujer en la tramitación de los negocios públicos, pues la hemos relegado sistemáticamente a la intimidad del hogar; cuando le proporcionemos la oportunidad de intervenir en los asuntos del Estado, encontrará, sin duda alguna, los estímulos indispensables para adquirir una cultura propia o para mejorarla, pues encontrará en la posibilidad de la acción eficiente el incentivo necesario para el desarrollo de su personalidad, que será entonces un valor positivo en nuestra democracia.

Todos los argumentos que podrían formularse en favor del sufragio femenino están condensados en la exposición de motivos con que el ex Presidente de la República doctor Baltasar Brum acompañó el proyecto de ley por el que se otorgaba a la mujer derechos políticos y civiles equiparados a aquellos de que disfrutan todos los ciudadanos de nuestro país, sin distinción de jerarquías o de clases. Nada más decisivo, por ejemplo, que estos razonamientos que vuestra Comisión hace suyos:

"Los Poderes Públicos legislan y resuelven asuntos que preocupan a toda la sociedad, es decir, a hombres y mujeres. Muchos de esos asuntos pueden interesar a éstas solamente.

Sin embargo, esos Poderes Públicos, en nuestro país, y en aquellos en que está proscripto el voto femenino, se constituyen únicamente con el sufragio de los hombres. Quiere decir, en definitiva, que sólo la voluntad masculina decide los destinos y los intereses de las personas

de ambos sexos. Y ese derecho de voto, reservado exclusivamente para los hombres, los constitucionalistas han calificado impúdicamente de "sufragio universal", dando a entender, con una expresión tan impropia, que si las mujeres suman la mitad de los habitantes del país, su opinión es un valor negativo en el manejo de los destinos públicos, indigno de que se le tenga en cuenta y de que se le haga pesar en los comicios.

Cuando se trata de decidir, por ejemplo, la paz o la guerra, lo que puede originar la felicidad o la ruina del hogar y de la patria, no se toma en cuenta para nada la voluntad de la mujer, por buena e ilustrada que sea, aun cuando en semejante caso se consulta la opinión del analfabeto o del poco menos que imbécil.

Una mujer que no posea fortuna o marido que la ampare, trabaja incesantemente en la fábrica o en el comercio, paga todos los impuestos, sostiene un hogar, forma sus hijos, y soporta, en pocas palabras, las mismas cargas que pesan sobre los hombres. Es así, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones, igual que el hombre; pero no es nada, ni nada representa, cuando se trata del ejercicio de los derechos políticos para expresar los sentimientos o la voluntad nacional.

¿Con qué razones se podrán sostener tales injusticias?"

Decía también el doctor Brum:

"Si juzgamos apta a la mujer para modelar el carácter del hombre en la escuela, para suministrarle instrucción, para inculcarle sentimientos de solidaridad y de patriotismo y para hacerle capaz de distinguir el bien y el mal, ¿cómo podemos negarle el derecho a decidir por medio del voto los destinos del país, cuando se lo acordamos a los analfabetos?

Los antifeministas suelen apoyarse, también, en la afirmación efectista de que la mujer debe consagrarse por entero a su hogar sin inmiscuirse en los asuntos políticos. Pero si se reconoce que la mujer, conmúnmente más económica que el hombre, es una buena administradora de una casa, ¿por qué no se le permite contribuir con su voto a la buena administración del país??

Para votar sólo se requiere discernimiento y sana inspiración. Y eso, por cierto, no le falta a la mujer, cuya ponderación de criterio y sabios consejos sirven, con frecuencia, para rectificar los rumbos equivocados de los hombres."

Vuestra Comisión se reserva el derecho de ampliar estos argumentos y de formular otros nuevos, si fuera indispensable, en favor de su tesis en el transcurso de la discusión, y os aconseja la sanción del proyecto adjunto en la parte relativa al reconocimiento de los derechos políticos de la mujer.

Sala de la Comisión, Setiembre 1.o de 1925.

Francisco A. Schinca.—Javier Mendívil. — Lorenzo Vicens Thievent. — Félix Polleri."

Señor Ramírez — ¿Quiénes firman ese informe?

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Firman el informe los señores representantes doctores Francisco Alberto Schinca, Javier Mendívil, Félix Polleri y Lorenzo Vicens Thievent."

Señor Perotti—Pero hay otro informe, señor Presidente. Este se refiere a los derechos políticos de la mujer.

Señor Schinca — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca—El otro informe está agregado al que acaba de leerse.

Ha sido redactado por el doctor Mendívil y está manuscrito.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Comisión de Legislación y Constitución.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley presentado por los señores representantes Orlando Pedragosa Sierra e Italo Eduardo Perott, por el que haciendo suyo el estudio que, sobre "Los derechos de la mujer", es autor originario el ex Presidente de la República doctor Baltasar Brum, se derogan determinados artículos de nuestros Códigos y se incorporan a los mismos diversas disposiciones tendientes a colocar a la mujer en igualdad de derechos civiles que el hombre y acordarle determinados derechos políticos.

Desde luego, Vuestra Comisión se ha dividido la tarea de informar ese asunto, confiando a uno de sus miembros la de hacerlo sobre las disposiciones relativas a los derechos civiles y encargándose a otro de lo relacionado con los derechos políticos, procedimiento que ha adoptado a fin de facilitar el mejor estudio y discusión del proyecto y por tratarse de derechos que si bien han sido presentados formando un conjunto, admiten entre sí una relativa independencia. Son aspectos de un mismo problema, cuya conexión y prelación no es forzosa. Constituyen la faz civil y económica de la emancipación de la mujer y la faz política de la misma.

¿Cuál de esos problemas parciales debe preceder en la atención del legislador? Entre nosotros esa dificultad no existe o ha sido obviada porque ambos son planteados conjuntamente y como complementarios. Los autores del proyecto no conciben en efecto, la emancipación política de la mujer, sin el reconocimiento a la vez de sus derechos civiles. Creen que es una necesidad encarar, desde luego, los dos aspectos del problema y que sin la independencia económica que emancipe a la mujer de la especie de servidumbre a que la tienen sometida las leyes civiles, sin poder ejercer con completa autonomía su profesión, oficio o industria, no es posible que la mujer pueda votar libremente subordinada como está en todo momento en general en el hecho a la autoridad decisiva del marido.

No es una cuestión de precedencia entre una y otra reforma, la que motiva la división en la tarea del debate entre dos miembros informantes, sino la mejor distribución del trabajo tratándose de tema que abarca una diversidad tan grande de materias.

Este informe se refiere en términos generales y breves al aspecto de los derechos civiles de la mujer.

Dos métodos pudo haber seguido el legislador al abordar esta reforma, a saber: el establecer, de acuerdo con algunos precedentes, principios comunes, según la categoría del sujeto de derecho y aplicables, ya a la mujer mayor de edad, soltera, divorciada o viuda, ya a la mujer casada, ya a los bienes reservados a ésta, ya a otras cuestiones de derecho entre los esposos, disposiciones todas, que después habrían de ser traducidas e incorporadas al Código respectivo en la primera oportunidad de su corrección y complementación y que, entretanto, serían enterpretadas en cada caso por los Jueces, o seguir el método adoptado por el doctor Brum, articulando y aplicando a las disposiciones del Código las modificaciones o ampliaciones proyectadas a las mismas.

Este último método es, sin duda, más engorroso e importa un doble trabajo, pero tiene, sin duda, la ventaja de que el intérprete puede conocer desde luego con certeza y claridad, cuáles son las disposiciones derogadas y las nuevas, sin alterarse en general el articulado actual de lo codificado y sus referencias. Y ya que este trabajo paciente y de detalle se ha hecho, es conveniente, a juicio de vuestra Comisión, aprovecharlo, tomándolo como la base más lógica de discusión, sin que el legislador deba limitarse a establecer solamente principios generales, que siempre tropiezan en su aplicación con dificultades prácticas y de interpretación hasta no cristalizar en el texto definitivo.

En las diversas disposiciones del proyecto se confiere a la mujer mayor de edad, la misma capacidad para ejercer los derechos civiles que al hombre mayor de edad y para intervenir en todos los actos jurídicos de la vida civil en los mismos casos en que puede hacerlo el hombre mayor de edad.

En cuanto a la mujer casada mayor de edad, se le autoriza a reclamar la administración de la sociedad conyugal conjuntamente con el marido, y si es separada de bienes, separación que podrá obtener en cualquier momento, ya no necesitará como antes de la autorización marital o judicial y tendrá la libre administración y disponibilidad de lo suyo. También gozará la mujer casada de los mismos derechos que el hombre en cuanto al ejercicio del poder doméstico y obligaciones y deberes con respecto a los hijos legítimos, igualdad que regirá igualmente en relación a los hijos naturales.

Tendrá igualmente la mujer casada la administración y responsabilidad de su peculio personal o profesional, pudiendo ejercer todo oficio, industria, empleo, etc., con completa independencia, cualquiera que sea el régimen de los bienes del matrimonio, considerándose, respecto del producto de su trabajo, como si estuviera separada de bienes. Era necesario contemplar el producto del trabajo de la mujer, hoy día, en que es cada vez mayor el número de las mujeres que trabajan y ayudan a sostener el hogar y la familia, y terminar con la injusticia de la legislación actual, en virtud de la cual el producto de ese trabajo era un bien que, como ganancial, entraba en el régimen de la comunidad y caía bajo la administración del marido.

La idea de asegurar a la mujer casada el producto de su trabajo o industria, creándole un patrimonio reservado, está de antemano perfectamente justificado por las legislaciones modernas similares y es susceptible aún de un mayor desarrollo en el proyecto, en el interés de la mujer y la familia, sin que pueda decirse que su concepción importe un privilegio a favor de la mujer. Se trata de defender las economías de la esposa, de sustraerlas al poder del marido, de estimular a la mujer trabajadora, dada las nuevas condiciones sociales y económicas, y ampararla contra el marido dilapilador o mal administrador. Mantenido en general el régimen de la sociedad legal, sobre el cual es difícil que la mujer pueda reaccionar a la celebración del matrimonio, dada la psicología del momento, era necesario dictar reglas especiales que ampararan debidamente la situación de la mujer casada trabajadora o que ejerce en general una ctividad independiente, contra las excesivas facultades del marido que envuelven actualmente la administración y la disponibilidad del producto del trabajo de la mujer.

Sobre esas ideas madres se desarrolla el proyecto del doctor Brum, cuyo articulado creemos inoficioso comentar, ya que su autor ha explicado en cada caso y con toda amplitud los motivos determinantes de las reformas respectivas. Al-

gunos de los miembros de vuestra Comisión han planeado, sin embargo, ciertas modificaciones y ampliaciones al articulado del proyecto y del Código Civil, que se reserva proponer y fundar en el curso de la discusión particular y que aún anticipará, si es que la inminencia del debate se lo permite.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la sanción en general del proyecto e informe, debiendo tomarse como base de la discusión particular el articulado propuesto por los autores.

Sala de la Comisión, Agosto de 1295.

Xavier Mendivil. — Lorenzo Vicens Thievent.—F. A. Schinca. — Félix Polleri."

En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — El proyecto sobre derechos civiles de la mujer, si fuera sancionado, tendría aplicación inmediata. El relativo a los derechos políticos no la tendría, porque nadie puede pensar que su aplicación va a ser inmediata, ya que no sería posible abrir un período de inscripción y de calificación.

En consecuencia, propongo que se dé preferencia a la parte relativa a los derechos civiles de la mujer y que se deje para después la que se refiere a los derechos políticos.

Señor Mibelli—¿"Para después" quiere decir a continuación?

Señor Ramírez — Eso lo podría resolver la Cámara.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Me parece que en la discusión general, como es natural, pueden tratarse perfectamente los derechos políticos tanto como los civiles, y de esta manera iremos agotando el tema para pasar luego a la discusión particular. No hay inconveniente en que después se haga la discusión particular en el orden que señala el señor diputado Ramírez, en la inteligencia de que a continuación de los derechos civiles se pasará de inmediato a considerar los políticos, que esto no representará de ninguna manera un aplazamiento indefinido. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Yo estoy de acuerdo, tal como yo lo he interpretado, con la moción que acaba de hacer el señor diputado Ramírez. Yo también soy partidario de que se traten sucesivamente los dos aspectos de este problema: primero, el que se refiere al reconocimiento integral de los derechos civiles de la mujer, y luego el de los derechos políticos; y la razón fundamental que yo tengo para aceptar esta proposición, es la de que para un caso no se requiere el mismo número de votos que para el otro. — (Apoyados).

En efecto, para reconocer los derechos civiles, basta con el quórum normal, la mayoría simple de la Cámara, mientras que para los derechos políticos se exigirían los dos tercios de votos de cada Cámara, lo que dificulta su aprobación. — (Apoyados).

Señor Puig — ¿Pero este es un proyecto o se trata de dos?

Señor Mibelli — Por eso voy a proponer ahora que, ya que la Comisión ha aceptado como base para la discusión el proyecto que firman los señores Pedragosa Sierra y Perotti, este proyecto se desglose en dos partes: todo lo relativo a la cuestión política formaría uno, y la otra, la que tiene atingencia con los derechos civiles de la mujer, formaría el otro proyecto que se trataría en primer término, de acuerdo con lo que solicitara el señor diputado Ramírez.

Dejo, pues, formulada mi moción, que sería complementaria de la del señor diputado Ramírez: para que se trate sucesivamente, en primer término, la parte del proyecto que tiene atingencia con los derechos civiles, y terminado esto, todo lo que se refiere a la cuestión política de este problema.

Señor Perotti — Debo manifestar, señor Presidente, que los autores del proyecto han tenido perfectamente en cuenta la circunstancia del quórum especial que se requiere para sancionar el proyecto de los derechos políticos de la mujer; pero este problema no nos ha preocupado absolutamente, por entender que, dado lo fundamental del asunto, al tratarse, la Cámara tendrá en cualquier momento el quórum necesario para ello. Esa es la razón que nos obligó a no presentar en dos proyectos separados los derechos políticos y civiles, sino más bien a incorporarlos en un solo proyecto de ley como medio de que fueran todos ellos tratados.

Señor Ramírez — Pero vea el señor diputado que no es sólo cuestión de quórum, sino de la mayoría necesaria para uno y otro proyecto, y es posible que si se presentaran a votación juntos peligrarían.

Señor García Morales — Se necesitan ochenta y dos votos conformes.

Señor Perotti — Yo creo que tanto los partidarios del proyecto como los contrarios concurrirán en masa a la Cámara cuando este asunto se trate, sea en la sesión de hoy o en las futuras, aun cuando en este momento la concurrencia no es muy numerosa.

Señor Mibelli — Pero no olvide el señor diputado que es para votar que se requieren los dos tercios de votos de cada Cámara.

Señor Perotti — Creo que por razones de táctica, a pesar de lo que dice el señor diputado comunista, habría ventaja en no desglosar este proyecto porque correríamos el riesgo que se lleguen a votar sólo los derechos civiles y que cuando tengamos necesidad absoluta del número reglamentario para votar los derechos políticos no haya en Cámara el quórum suficiente.

Señor Mibelli — Y corremos el riesgo de perder una cosa y otra, porque si no alcanzamos el número para una cosa no lo alcanzaremos para la otra.

Señor Perotti — Lo que no supone de ninguna manera oponerme, porque dije hace un instante que aceptaba el procedimiento aconsejado por el doctor Ramírez, empezando la consideración en general de ambos derechos en este proyecto.

Señor Bellini Hernández — En el proyecto están presentados primero los derechos civiles. De manera que si se aceptara pasar a la discusión particular pueden votar y rechazarlos si no estuvieran conformes.

Señor Ramírez — ¿Y si en la discusión general un tercio de votos se pronuncia contra la aceptación del proyecto en su totalidad? Eso podría ser opuesto a los derechos civiles.

Señor Bellini Hernández — Pero ese tercio de votos debe ser lo suficientemente razonable para comprender que en la discusión particular tendrá ocasión de hacer triunfar su tesis. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ramírez — Creo que es lo natural y hasta lo leal que se voten separadamente.

Señor Arena — No olviden los señores diputados que: "a seguro no lo llevan preso".

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ramírez para que se trate primero la parte del proyecto que se refiere a los derechos civiles de la mujer.

Señor Ramírez — Pero completada con la del señor diputado Mibelli.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — A pesar de las razones que se expresan en favor de la moción persentada, yo no la voy a votar, y prefiero que el asunto se trate tal como ha sido presentado a la consideración de la Cámara.

Se dice que por unos cuantos votos, por unos pocos votos puede peligrar todo el proyecto. Pero frente a problemas de esta naturaleza, que yo considero problema fundamental por lo que promueve en materia ideológica, yo creo que no debe hacerse ante un asunto de esta naturaleza, en el Parlamento, cuestión de posibilismo, estando realizando una compulsa de votos antes de entrar a la discusión del proyecto.

Para mí, se trata, señor Presidente de exponer ideas y determinar tendencias; que cada uno cargue con la responsabilidad como individuo, como miembro de partido y lo que exprese a la Cámara será el resultado a conciencia de su voto.

Por estas consideraciones, señor Presidente, no votaré la moción que se ha formulado en Cámara para dividir la discusión de este proyecto.

Supongamos, señor Presidente que pase el reconocimiento de los derechos civiles de la mujer y que por la razón de que no han de votar en este Noviembre las mujeres se aplace esa parte del proyecto. ¿Hasta cuándo será éste aplazamiento, señor Presidente? Podemos pensar que en la Legislatura próxima este asunto figure en los primeros términos de la orden del día o llegará Noviembre del año próximo y nos encontraremos siempre con la aterna razón de que para la elección inmediata las mujeres no ejercerán los derechos del voto.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

Yo creo que esos peligros no pueden existir, porque me parece que está bien entendido que se van a presentar o se dan por presentados ambos proyectos y se discuten conjuntamente. — (No apoyados).

Entonces es más serio; entonces no acepto. Esta es la forma, señor Presidente, como yo decía, de demorar por tiempo indefinido el proyecto de los derechos políticos. Yo mantengo el proyecto presentado con el señor Pedragosa Sierra.

Señor Rodríguez Fabregat — Continúo, señor Presidente.

Sería, señor Presidente, una manera de aplazar y tal vez por muchísimo tiempo el proyecto por el que se trata de reconocer los derechos cívicos de la mujer. Es más, señor Presidente: si frente a este problema hemos de estar calculando anticipadamente la votación para poder transar, limitando la libertad de palabra y hasta de pensamiento que podría tener en el debate, yo preferiría, señor, ya que cada uno y cada partido ha de cargar con la responsabilidad que surja de este debate, yo preferiría que se hundiera todo el proyecto antes que hacer transacción.

Señor Mibelli — Como el señor diputado es hombre!...

Señor Rodríguez Fabregat — No, señor; porque estoy luchando por ideas y por principios.

Señor Mibelli — Por principios que hay que convertir en realidad.

Señor Rodríguez Fabregat — Me extraña que el señor diputado comunista sea, tan luego, quien se ponga en un tren colaboracionista en este asunto, con la burguesía que quiere negar todo derecho a la mujer.

Señor Mibelli — De la burguesía es también usted.

Señor Rodríguez Fabregat — Permítame que por un instante asuma yo el papel que usted debía estar representando.

Señor Mibelli — Lo que está haciendo el señor diputado es un discurso "pour la galerie".

Señor Rodríguez Fabregat — Si he hecho un discurso "pour la galerie" es porque en realidad, he estado ocupando su lugar.

Pos las razones que he manifestado, señor Presidente, yo votaré contra la división de este proyecto, para su discusión y sanción. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se previene a la barra que no puede hacer manifestaciones.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo no comprendo, señor Presidente, cómo un asunto tan claro los señores diputados batllistas lo convienten en un asunto tan obscuro.

Yo he propuesto que se tratara este problema en condiciones tales, que no podrá ocuparse la Cámara de ningún otro asunto, — si no hay número bastante como para modificar la orden del día,— sin que haya sido definitivamente liquidado el problema feminista en sus dos aspectos: el de los dechos civiles y el de los derechos políticos.

Lo que yo he propuesto es que se trataran sucesivamente, por una razón fundamental que el señor diputado Rodríguez Fabregat no ha tenido en cuenta y que es, — vuelvo a repetirlo para subrayarlo, — la de que, para obtener los derechos políticos se requiere un quórum especialísimo, que no podrá conseguirse si no ganamos posiciones en el campo adversario, mientras que, para el otro, el del reconocimiento de los derechos civiles, que es lo más fundamental de todo, se requiere simple mayoría.

¿Quiere esto decir que yo hipoteco mi voluntad y mi voto a las ideas contrarias a las mías? Sería temerario afirmarlo. Lo que yo quiero es simplemente simplificar el debate y hacer posible pasar de uno a otro asunto sin ninguna solución de continuidad.

Quiere decir, entonces, que yo propongo que se trate en primer término todo lo que se refiere a los derechos civiles; que se discuta, en general y en particular este asunto, tal como lo quieren los señores diputados de la bancada nacionalista; y una vez resuelta esa parte del problema, inmediatamente, sin ninguna pérdida de tiempo, entremos a discutir el otro proyecto.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y entonces, no cuenta con que los votos pueden faltar? Hace cálculos en este instante, pero no tiene en cuenta...

Señor Mibelli — No hay tal cosa. — (Interrupciones).

Yo, en este momento, dejo al señor diputado con toda sus ilusiones y voy a la realidad, y me hago este razonamiento: supongamos que se voten los derechos civiles a la mujer, únicamente, y que lo demás sea rechazado. ¿Impedirá esto que salve mi opinión y contribuya con mi voto a defender con todo empecinamiento los derechos políticos de la mujer? ¿Quién puede afirmar eso?

Yo, en esta materia, creo que no puedo recibir lecciones de nadie, y mucho menos de los batllistas, porque yo fuí como constituyente, hace ocho años, quien levantó primero, antes que nadie, la voz para pedir que se establecieran en la Constitución definitivamente los derechos integrales de la mujer, tal como los disfrutaba el hombre. Y los señores diputados batllistas, en contubernio con los blancos, establecieron en la Constitución una cláusula que da arma ahora a los antifeministas para poner obstáculos en el camino...

Señor Arena — Por una sencilla razón, y permítame una interrupción, señor diputado.

Señor Mibelli — ... y tan es así que en la Constitución anterior bastaba una ley de interpretación, tesis que sostuvo, entonces, el doctor Miranda, para reconocer por simple mayoría, a la mujer, la totalidad de sus derechos, mientras que en virtud del pacto que suscribieron todos los batllistas, se establece, por el contrario, — artículo 10 de la Constitución, — que sólo podrá ser hecho el reconocimiento de los derechos a la mujer al voto activo y pasivo, por mayoría de dos tercios del total de las dos Cámaras, lo que hace poco menos que imposible el reconocimiento de esos derechos.

Y esto he querido decirlo para evitar que prosperasen las palabras, en cierto modo, airadas del señor diputado Rodríguez Fabregat, que creía encontrar en la proposición que he hecho, una tendencia reaccionaria, cuando por el contrario, lo que trato es de defender integralmente los derechos de la mujer y conquistar lo que es posible en un Parlamento como este.

Señor Perotti — ¿Qué se opone a que lo que he propuesto en este instante se deje para el momento de entrar a considerar, en particular, los derechos de la mujer...

Señor Mibelli — Supongamos que haya mayoría contraria en este momento en que se va a votar.

Señor Perotti — ¡Pero no se puede votar sin discutir!

Señor Mibelli — ¿Pero ustedes quieren discutir solamente o quieren también el reconocimiento de los derechos?

Señor Perotti — Queremos el reconocimiento de los derechos políticos y civiles de la mujer; queremos que en la discusión general quede implícitamente establecido que están ligados unos con otros, para obtener así los votos de la otra bancada si fuera posible.

Señor Mibelli — Ya habrá oportunidad para plantear estas cuestiones en el momento oportuno.

Le concedo ahora al doctor Arena la interrupción que me había solicitado.

Señor Arena — Lo único que quería aclarar, señor Presidente, es que los batllistas cuando transamos sobre ese punto, no lo hicimos porque nuestro deseo era transar, sino porque no tuvimos más remedio que hacerlo para poder realiazr el plan constitucional.

Señor Mibelli — ¡Ustedes sacrificaron los derechos de la mitad del país para un pacto!

Señor Arena — Permítame.

En esa materia, como en muchas otras, éramos infinitamente más radicales en los puntos que conseguimos resolver. Pero nosotros queríamos llegar a alguna parte y no tuvimos más remedio que sacrificar algunas cosas para obtener esos resultados.

Señor Mibelli — Pero ahora sus compañeros de bancada van en contra de esa táctica.

Señor Arena — Los compañeros no nos hemos podido poner de acuerdo, — y pido a los señores diputados que no me interrumpan, — no nos hemos podido poner de acuerdo respecto al plan a seguir en esta ocasión. Pero me parece claro como la luz del día... — (Interrumpe el señor diputado Mibelli).

Señor Presidente — El doctor Arena desea no ser interrumpido.

Señor Arena — ... que los que tenemos verdadero interés en defender los derechos de la mujer debemos atenernos a las circunstancias, y salvar lo que se pueda salvar en estas circunstancias... — (Apoyados).

... sin perjuicio de que nuestros principios queden en esta discusión perfectamente establecidos. Para mí no hay duda que puede suceder lo que ha anticipado el señor diputado Ramírez: que en esta Asamblea nos falten las dos terceras partes necesarias para triunfar en la discusión general si englobamos los dos proyectos.

¡Ante ese peligro, ¿qué actitud debemos asumir? Arrojar al mar todo el proyecto o salvar de ese proyecto lo que sea salvable

Es claro que si una solución transaccional nos impidiese sostener los verdaderos principios que nos creemos obligados a sostener en este caso, se comprendería la resistencia de algunos compañeros de bancada, porque, es claro, nosotros no deberíamos, tal vez, sacrificar... Yo no sé si no deberíamos sacrificar; pero suponiendo...

¡Voy a hacer un paréntesis: que aún si hubiera que sacrificar un poco los principios, cuando hay intereses tan fundamentales como los que reclaman la sanción inmediata de los derechos civiles de la mujer, asimismo yo creo que los que realmente queremos el bien de la mujer no deberíamos vacilar y deberíamos alcanzar lo que humanamente pudiésemos alcanzar.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pero a su tiempo, doctor Arena.

Señor Arena — Pero si la mejor manera de no llegar a su tiempo es lo quieren ustedes. — (No apoyados).

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Llegar a la transacción a último momento, cuando no haya más remedio, cuando ya se haya demostrado cuál es la mayoría.

Señor Arena — Supongamos que nosotros lleguemos al final de la discusión general de todo el proyecto y no tengamos los dos tercios de votos, y el proyecto sea rechazado. ¿Cómo volvemos a tratar el proyecto?

Señor Perotti — Los señores diputados nacionalistas se han comprometido ya a tratar este proyecto y después el de los derechos civiles de la mujer. — (Interrupciones). — (Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXI Montevideo, Sábado 3 de Octubre de 1925 Núm. 5823

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 18 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión del rancho a los presos que se alojan en la cárcel dependiente de esta Jefatura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central todos los días hábiles de las horas 13 y 30 a las 18 y 30.

Las propuestas, presentadas en los sellados correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del infrascripto el día 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la que hallare más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Setiembre 25 de 1925. — El Jefe. Set.30-2418-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 70. — ASUNTO N.o 11338|6
Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la adquisición de diversos artículos destinados a talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-1926.

Los artículos a proveerse son: 500 docenas de carreteles de hilo, varios colores, 30 kilos de hilo colchonero, 15 docenas de carreteles de hilo "Pescado", 3 piezas de tela plástica, 5 piezas de satinet ordinario, 10,000 botones empavonados de 20 mm., 5.000 botones carozo, grandes, ordinarios. 10.000 botones carozo, chicos, 10.000 broches de cuello, 50 metros de lanilla blanca, 50 metros de lanilla azul doble ancho, 1.000 metros dril azul, 100 metros de cotín, 1.000 metros de trencilla negra de un centímetro de ancho, 10.000 hormillas. 15 metros de pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Octubre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.2-2512-v.oct.13.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 12224

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 planchas de fieltro para mandiles de monturas de 150 x 110 y de 0.015 a 0.02 de espesor.

1.000 mantas de calidad y dimensiones iguales a las muestras.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Enero de 1926, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.1.o-2472-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA N.o 39 (bis).—ASUNTO N.o 9237

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos para atender necesidades de las unidades navales y demás instituciones correspondientes de la Dirección de la Armada.

Los artículos a proveerse son: 777 escobas de paja de guineal, 798 repasadores y paños surtidos, 243 kilos de trapos para limpieza, 120 cajas de plumas surtidas, 88 kilos de tiza en barras, 100 cintas surtidas para máquinas de escribir, 5 litros de tinta carmín, 2.458 cajas de fósforos amorfos, 37 litros de alcohol rectificado, 138 kilos de barniz carriage número 1, 24 brochas para cal, 410 kilos de driza para bandera, 154 kilos de meollar de algodón, 4.446 kilos de pintura carena, patente, 1, 2, 3, 28 kilos de pintura roja, 135 kilos de cáñamo blanco, 114 kilos de resina blanca, en piedra, 273 kilos ripolin blanco, 6 kilos ripolin azul, 87 kilos ripolin gris, 134 kilos de sebo blanco, 163 kilos de vaselina.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Octubre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.29-2378-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 11328|4

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería para atender las necesidades de los talleres de esta Intedencia durante el ejercicio 1925|26.

Los artículos son: aguardiente, clavos, tornillos, nafta, aceite lubrificante, estopa, papel esmeril, estaño, resina en piedra, tachuelas, bisagras, pintura, aceite de linaza, aguarrás, goma laca, alcohol desnaturalizado, pinceles, cuchillos de masilladores para pintor, cepillos de vuelta de acero, sierras, bisagras de hierro, cola, etc., tubos de mica, cuerda fina, etc., etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos. Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Octubre de 1925, hasta las 14 y 30, se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.28-2358-v.oct.8.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 9279|13

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos con destino a las unidades del Ejército.

1.800 kilos de vaselina amarilla, la que debe ser cotizada por peso neto, y 1.600 kilos naftalina en bolitas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el 14 de Octubre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.28-2367-v.oct.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y P. CIVILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de un terreno edificado o baldío para asiento de las oficinas de esta Caja, compuesto de un área no inferior a ochocientos metros cuadrados, y ubicado dentro de las siguientes calles: Florida, Maldonado, Ejido y Uruguay.

Las propuestas respectivas serán formuladas ad referendum, y deberán presentarse en las oficinas de esta institución, calle Andes 1168, el día 30 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — La Comisión Especial. Oct.1.o2449-v.oct.6.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1395-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
ORDENANZA N.o 177

Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895, de 25 de Abril de 1910, y 12 de Julio de 1916, debidamente autorizado

RESUELVE:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda autorizada la venta libre en las farmacias de las pomadas de los doctores Metchnikoff, Guducheau y otras preparaciones similares de reconocida utilidad en la profilaxis individual contra las infecciones venéreosifilíticas.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario. Set.28-2352-v.oct.8.

ORDENAZA N.o 178

Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Considerando necesario aclarar los términos del artículo 129 del Reglamento de Sanidad Terrestre, cuya interpretación ha motivado dudas en algunos Concejos Departamentales de Administración, el Consejo Nacional de Higiene

RESUELVE:

Artículo 1.o Tratándose de cadáveres de fallecidos por tuberculosis, fiebre tifoidea, varicela, sarampión, tos convulsa y erisipela, la exhumación no podrá efectuarse sino después de transcurridos cinco años de la fecha en que hubieran sido inhumados.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario.

Set.23-2232-v.oct.3.

ORDENANZA N.o 179

Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Considerando: Que la prohibición establecida en el artículo 31 del Reglamento de Farmacias, de que haya consultorios médicos en el local de las farmacias debe hacerse extensiva a otras profesiones, el Consejo Nacional de Higiene

RESUELVE:

1.o Prohíbese el funcionamiento de consultorios de dentistas y parteras en el local donde se hallen instaladas las farmacias.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario.

Set.23-2231-v.oct.3.

ORDENANZA N.o 180

Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Siendo el Alastrín una enfermedad tan semejante a la viruela, que para muchos médicos se la considera como si fuera el mismo mal, el Consejo Nacional de Higiene

RESUELVE:

Artículo 1.o Inclúyase el Alastrín entre las enfermedades comprendidas en la ordenanza número 6, sobre declaración obligatoria de enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 2.o Se aplicarán en los casos de Alastrín las mismas medidas sancionadas para la viruela.

Art. 3.o. Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario.

Set.23-2230-v.oct.3.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para la provisión e instalación de tres ascensores y cuatro montacargas

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación en el edificio que se construye para la Sección Correos de tres ascensores para pasajeros y cuatro montacargas, de acuerdo con el decreto sobre licitaciones y del pliego de condiciones y especificaciones formulado por el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día veinte de Octubre próximo, en presencia de los proponentes o sus apoderados que se presenten al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — La Secretaría.

Set.21-2180-v.oct.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de diversos artículos de electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — La Gerencia.

Oct.1.o-2477-v.oct.13.

INSTITUTO DE PESCA

FAENA DE LOBOS 1925

Licitación

Llámase a licitación para la venta de 2.300 cueros salados de lobos comunes.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados en el local del Instituto de Pesca, hangar 11, las que se recibirán hasta las horas 17 del día 13 de Octubre, previo depósito de la suma de cien pesos m|n. en garantía de seriedad.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran, advirtiéndose desde ya que la aceptación de la que se considere más ventajosa para los intereses del instituto, o el rechazo de todas, queda sometida a la decisión del Honorable Consejo Nacional de Administración.

Los productos pueden ser examinados en la barraca, calle Isla de Flores 1227, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Administración.

Oct.1.o-2453-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14075

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2485-v.oct.20.

ACTA N.o 14065

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henr. Hoff A|s., de Aalesund (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a, 62.a, 64.a, 70.a y 79.a (productos de pescado y de arenque). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2501-v.oct.20.

ACTA N.o 14060

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.30-2434-v.oct.17.

ACTA N.o 14076

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIEMPREBRILLA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2486-v.oct.20.

ACTA N.o 14077

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESPEJINA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2-2487-v.oct.20.

ACTA N.o 13997

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MICRO BIGRIL

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a 35.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.16-2021-v.oct.3

ACTA N.o 14047

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Miguel Svirski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

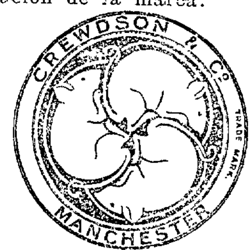
"ECONOMICO"

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.21-2167-v.oct.8.

ACTA N.o 14062

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilli, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2470-v.oct.19.

ACTA N.o 14068

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 1.a, 32.a, 33.a, 72.a y 80.a. (colas y engrudos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2473-v.oct.19.

ACTA N.o 14061

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilli, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2469-v.oct.19.

ACTA N.o 14043

Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zueras, Elisategui y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ZUELICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2249-v.oct.10.

ACTA N.o 14056

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Julio C. del Pino y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEVADA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2307-v.oct.14.

ACTA N.o 14042

Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pike y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AGUADA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos, accesorios, repuestos, partes y demás referentes a molinos de viento y pozos artesianos o semisurgentes en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2251-v.oct.10.

ACTA N.o 14036

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Montero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANADERIA DEL COMERCIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (toda clase de artículos de panadería y confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.21-2143-v.oct.8.

ACTA N.o 13049

Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Luxite Silk Products Co., de Milwaukee, han solicitado el registro de la marca:

Luxite

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior consistente en prendas de vestir interiores de una o dos piezas de tejido, punto o malla, para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2315-v.oct.15.

ACTA N.o 14051

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Saponaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARTHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72 a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2314-v.oct.15.

ACTA N.o 14059

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ignacio García, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás productos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2359-v.oct.15.

ACTA N.o 14025

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Julio Pedro Russi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SIN NOMBRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2366-v.oct.15.

ACTA N.o 14052

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique F. Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"URAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2293-v.oct.13.

ACTA N.o 14044

Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registor de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2131-v.oct.7.

ACTA N.o 14032

Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores José J. Vallarino, e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TAXIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2045-v.oct.13.

ACTA N.o 14046

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2292-v.oct.13.

ACTA N.o 14037

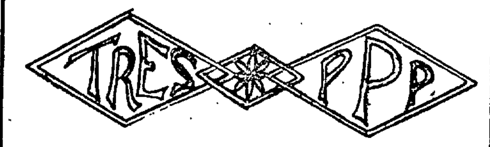
Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 35.a y 39.a (lámparas, estufas calentadores, caloríferos, reberberos y demás aparatos de calefacción, cocción y alumbrado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2209-v.oct.9.

ACTA N.o 14055

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio Peña, de la ciudad de Minas (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás artículos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2302-v.oct.13.

ACTA N.o 14033

Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. H. Dexter y Sons, Inc., de Windsor Locks, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72.a (papel de todas clases y especialmente papel de seda, higiénico, para escribir, para máquina de escribir, de embalaje, secante y de copiar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2078-v.oct.5.

ACTA N.o 13994

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LARADIOTECHNIQUE

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2018-v.oct.30.

ACTA N.o 14020

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Sykacek, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SKLEROLSYRUP"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-1801-v.oct.3.

ACTA N.o 14058

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA URUGUAYA"
BARRACA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Y
FÁBRICA DE ARTÍCULOS DE CEMENTO ARMADO

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 16.a, 19.a, 27.a, 29.a, 30.a a 35.a inclusive, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2373-v.oct.16.

ACTA N.o 14053

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, de Moraine, Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ETHYL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (fuel oils para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2312-v.oct.14.

ACTA N.o 14028

Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

NÉONAL

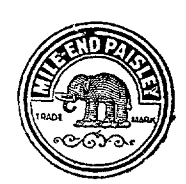
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2049-v.oct.3.

ACTA N.o 14024

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Clark y Co., Limited, de Paisley (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (hilos en general de algodón, lino, seda y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet, y lanas en general para lo mismo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.19-2144-v.oct.7.

ACTA N.o 14027

Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pearson y C.o, Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Vivocoll

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 29.a, 52.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2050-v.oct.3.

ACTA N.o 14054

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Northampton, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para el pelo, cepillos para la piel, brochas para espuma y cepillos para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2213-v.oct.14.

ACTA N.o 14045

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fiske Brothers Refiningo Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2291-v.oct.13.

ACTA N.o 14057

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE AMALGAMATED DENTAL CO LTD

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2481-v.oct.17.

ACTA N.o 14039

Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Tiburcio Ochoa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAXIMETROS Y GARAGE MODELO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.18-2121-v.oct.5.

ACTA N.o 14023

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2024-v.oct.3.

ACTA N.o 14041

Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salgueiro y Pezzolano, de Montevideo, han solicitado el registro ed la marca

"CORRIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2208-v.oct.9.

ACTA N.o 14022

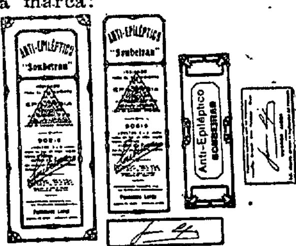
Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PELIGOMIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2023-v.oct.3.

ACTA N.o 14029

Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico antiepiléptico). — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2025-v.oct.3.

ACTA N.o 14031

Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto medicinal: gotas lactadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2026-v.oct.3.

ACTA N.o 14019

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha el señor Alberto Palet y Real, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BIS-ORGAN"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1788-v.oct.5.

ACTA N.o 14035

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carl Klaiber, de Zurich (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

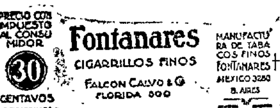
TORO

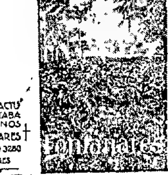
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparatos o herramientas para desollar animales para faenar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.18-2101-v.oct.6.

ACTA N.o 14026

Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Falcón, Calvo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2046-v.oct.3.

ACTA N.o 12995

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

RADIO MICRO

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2019-v.oct.3.

ACTA N.o 13996

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SUPER MICRO

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-2020-v.oct.3.

ACTA N.o 14038

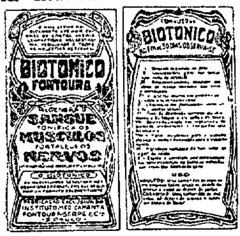
Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Valle y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.23-2250-v.oct.10.

ACTA N.o 13993

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fontoura, Serpe y Cía., de San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.21-2142-v.oct.8.

ACTA N.o 14048

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Esteban Comini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"REINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-1103-v.oct.9.

ACTA N.o 14014

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.18-2109-v.oct 6.

ACTA N.o 14018

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ambrosi y Brugnago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"YA ESTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 10.a, 11.a, 14.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a a 47.a, 58.a, 70.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2022-v.oct.3.

ACTA N.o 14050

Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Con esta fecha, Cantarini y Olazarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.25-2275-v.oct.13.

ACTA N.o 14034

Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-2079-v.oct.5.

ACTA N.o 14040

Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salgueiro y Pezzolano, de Montevideo, han solicitado el registro ed la marca

"EL HOGAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2207-v.oct.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2067

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Ruszell Hunt, de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer superficies en calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.2-2502-v.oct.26.

ACTA N.o 2068

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frasch Hnos y Jost, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para cortar telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2446-v.oct.24.

ACTA N.o 2069

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Talamoni, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de contralor para chapas numeradoras de automóviles y otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2471-v.oct.24.

ACTA N.o 2066

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina apisonadora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario

Set.30-2433-v.oct.23.

ACTA N.o 2065

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rogé y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en empaques y medios para abrirlos". Adicional al privilegio solicitado el 9 de Junio de 1925 con el acta número 2013. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.30-2432-v.oct.23.

ACTA N.o 2062

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aplicación de una cinta corrediza de cremallera para el cierre de fajas y corsés". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-2102-v.oct.13.

ACTA N.o 2061

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meredith Daniel Avery, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos y aparatos para purificar líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.17-2080-v.oct.10.

ACTA N.o 2064

Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aero-Dynamo Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer que el efecto de la fuerza de corrientes fluídas sobre las superficies de línea de corriente de las hojas o rotores de motores primarios puedan ser suficientemente variadas y comprobadas por la interrupción o perturbación de las líneas de corriente de las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-2111-v.oct.13.

ACTA N.o 2060

Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hervidores para máquinas de café express y baños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.16-2029-v.oct.10.

ACTA N.o 2058

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Luis y Emilio Lezama Muñoz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portamate y cenicero, etc. combinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.11-1876-v.oct.5.

ACTA N.o 2059

Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en fumigadores y método para usarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.15-1995-v.oct.8.

ACTA N.o 2063

Montevideo, Setiembre 16 de 1925 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aero-Dynamo Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los motores impulsados por el viento para su empleo más especialmente en la generación de electricidad". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-2110-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Octubre próximo para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceite, pinturas, hierros, maderas, portland, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 18.

Las propuestas se abrirán el referido día, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — A. Garcoa, Oficial 1.o Oct.1.o-2457-v.oct.15.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Octubre próximo para la provisión de 20.000 kilos de carburo de calcio, 1.200 kilogramos de acetona y 1.000 kilogramos de sustancia purificadora, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2371-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama, por segunda vez, a licitación para la construcción del puente sobre el Arroyo Grande, en el Paso de La Laguna, Departamento de Río Negro.

Pliego de condiciones, planos, etc., en la Secretaría de Vialidad, Piedras número 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el 13 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 26 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.28-2357-v.oct.8.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a ejecutarse en el Bañadero Oficial y casilla anexa, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo Departamental de Artigas, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.26-2304-v.oct.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Monte Caseros entre Larrañaga y Garibaldi y Carlos Anaya entre Moreno y Sochantres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.26-2309-v.oct.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JOSEFA PIEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 1141-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PARODI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ISABEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1140-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CELIA GUERRERO, de

23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Juan, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1124-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRIELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1123-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO GARAVANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 845, y doña JESUSA MENENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1103-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don ATILIO DIAZ DERREGIBUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña EVA MEHARU GOYENETCHE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1077-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2783, y doña MARIA ANA STARICCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1076-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. CAPURRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña MARGARITA NATIVIDAD LAYES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerrito número 629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 1075-v.oct.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BITTNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Briex, domiciliado en la calle Reconquista número 587, y doña JUANA WAGNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión masajista, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 1120-v.oct.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MOLFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1193, y doña TERESA MARGARITA INVERNIZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1110-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2098, y doña TEODORA EVA REAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Sarandí número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1109-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 186, y doña CELIA ILICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1096-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BELLON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1400, y doña MARIA GARCIA MENENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Washington número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1095-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BERTOLOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1179, y doña DELFINA FIGALO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 1094-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1313, y doña CANDIDA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Buenos Aires número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1081-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 156, y doña ANGELINA RIPOLL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1104-v.oct.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1086, y doña ANA PARODI CANESSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1136-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IZARZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Paraguay número 1229, y doña PASCALINA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1102-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CELLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1169, y doña LINA RIVERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil.

1088-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RECALDE, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1089, y doña EMILIA ANGELA MANGIAROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil.

1087-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Douro, domiciliado en la calle Yaguarón número 1111, y doña DORA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Yaguarón número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1089-v.oct.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VITORIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Mercedes número 1290, y doña EUSTAQUIA LATEGUI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Ejido número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.

1078-v.oct.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS TEOFILO ESCUDERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1626, y doña BLANCA BARREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1122-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE HECTOR BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1709, y doña ELPIDIA HARETCHE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1121-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO NOVOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ansina número 1036, y doña LUCIA CARBALLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Ansina número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1072-v.oct.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1788, y doña FILOMENA MARIA TESAURO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1118-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre de 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES IBARGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 2433, y doña MARIA ROSA LAYERLE DUCOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1117-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIS OLIVIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1616, y doña BLANCA NIEVES GALCERAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1097-v.oct.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ACTIS de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña LOLA TOMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1111-v.oct.7.

En Colón, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE MASCELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña LUISA CERRUTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1085-v.oct.5.

En Colón, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ROSA ALICIA CARLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1086-v.oct.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE CUADRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña SOFIA GERONIMA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — L. Bajac.

1142-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PARODI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 115, y doña SERVANDA TORRES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1143-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Gaboto número 1220, y doña DELIA RITA GUZMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1082-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANSON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 16, y doña AIDA MARIA CAMBON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abacú número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1073-v.oct.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CUSTODIO, de 24 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 21 de Enero de 1901, domiciliado en la calle Municipio número 433, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle J. Acosta número 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1108-v.oct 7.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Spencer número 96, y doña ANA MARIA MEZZETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1079-v.oct.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CATOIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1591, y doña MARIA JOSEFINA BOUZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barrios número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Jalabert. 1128-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY BORVEN DAVIES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 31, y doña MARION KATHLOEN BAYNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 30 de Junio de 1898, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1127-v .oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa María número 2010, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1126-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENVENUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el 6 de Enero de 1899, domiciliado en la Plaza Artigas número [illegible] OFELIA MACHADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 25 de Diciembre de 1904, domiciliada en la calle F. Escardó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1125-v.oct.8

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR JOSE CARRERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal número 168, y doña ELADIA MONDUTEY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vizcaya número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1145-v.oct.9.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña FLORENCIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1146-v.oct.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B SALAVERRIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maturana número 2, y doña CARLOTA ROSA BEDAT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maturana número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1070-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FREIRE CASTRO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Horacio número 11, y doña MARGARITA LARRAYA BUSSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1071-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO MONTERO PAULLIER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2026, y doña MARIA PURA SARALEGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1144-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1811, y doña MARIA JOSEFINA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1147-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO PARMA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1654, y doña LEONCIA PIETRA IRIGOYEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1841

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1131-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Garibaldi número 2951, y doña NATIVIDAD FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1130-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Panela número 55, y doña PALMIRA SILVA DE LOS SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1129-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DIPAULO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña ANUNCIACION MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1112-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REBORI, de 28 años de edad, de

estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1669, y doña CARMEN PACE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1113-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Soriano número 1671, y doña RAQUEL NOGUES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1115-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Salvador número 1729, y doña CAROLINA VISTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1114-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUFINO RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ZULMA RIVERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1092-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DELFINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2551, y doña MARGARITA LUISA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1091-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS COLAMUNICI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2374, y doña ISABEL ANTONIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1090-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1685, y doña MARIA CELIA CAMPOS FYNN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2144 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1074-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VIALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1811, y doña AMANDA D'ESTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1068-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONICO CASTRO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1678, y doña MARIA LUISA PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1069-v.oct.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ENRIQUE BOLLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 8 de Setiembre de 1896, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MATILDE CALCAGNO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 27 de Enero de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1133-v.oct.8.

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMEDIOS de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 3 de Setiembre de 1893, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL MARGARITA BUERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 24 de Noviembre de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1132-v.oct.8.

En Santiago Vázquez y el día 24 del mes de Setiembre del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO COLLAZO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 11 de Abril de 1867, domiciliado en esta sección, y doña MICAELA DE LEON, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 29 de Setiembre de 1877, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Canale. 1062-v.oct.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SEQUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Avegno, y doña FLORENTINA VILLAMANEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1099-v.oct.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TELLERIA, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 106, y doña MARIA CAROLINA PINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1134-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POPPOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1609, y doña MARIA IDELINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naicda en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1135-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO LOVET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 154, y doña HERMINIA PERPETUA PAEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1098-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GARCIA PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 15[illegible]0, y doña LIA [illegible] Y NIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 1045
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1063-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTUR TEOFILO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle José María Muñoz número 1144, y doña FLOR DE MARIA MONTANER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Bulevar España número 2240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1057-v.oct.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROSARIO GARBARINO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1651, y doña ENCARNACION LARRAMENDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1651.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1093-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2373, y doña IDA SETTIMIA BALDELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1067-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JANELAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Vera Bais, domiciliado en la calle Guaviyú número 2477, y doña JULIA JEIRINHAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Vera Bais, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civiy. 1066-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CEPPELINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2180, y doña ANA MARIA CELIA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1084-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL XIMENEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1840, y doña ELENA ANDRADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1083-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SILVERA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Domínguez número 1929, y doña MARIA VALENTINA BETATO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Domínguez número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por haber acreditado pobreza. Conste. — Ortiz Garzón 1065-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LUZARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2222, y doña SERAFINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hausman número 1884.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por haber acreditado pobreza. Conste. — Ortiz Garzón. 1064-v.oct.3

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARDILLO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA ROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1139-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SENA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Real número 11, y doña JOSEFA COLLAZO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Real número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dieux. 1138-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVILLA JOVE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ibiza (Islas Baleares), domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bueños Aires, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1137-v.oct.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS SAVIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña JUANA NOZIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Hornos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1116-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANITUA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 187, y doña ISOLINA MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Simón Martínez número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1106-v.oct.7.

En Montevideo, y el día ... del mes de .... del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FALCO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Iglesia número 62, y doña JULIA CASTRO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Iglesia número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1105-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN BOTTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Melilla sin número, y doña SEVERINA MARIA ANTONIA MACAZAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1080-v.oct.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARIANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en el camino Maldonado sin número (11.a sección judicial), y doña MARIA ESTHER LAVAGGI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Ariel número 5258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 11a sección y publicado en el "Diario, Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1101-v.oct.7.

En Sayago, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Waterloo número 27, y doña SERVANDA SOCORRO SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Waterloo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1100-v.oct.7.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, por impedimento del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, y encargado del de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Goncelli o Digonzelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.14-1933-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Asunción Alegre, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo de la detención de una tropa compuesta de treinta y seis caballos, cuatro yeguas y nueve mulas con procedencia del Brasil, por el cabo Alejandrino Pírez el 31 de Octubre de 1924, siendo las 10 horas, en el paraje conocido por Picada del Sauzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.25-2270-v.oct.26.

Emplazamiento

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la razón González y Sioli, por desembarco de bultos vacíos del vapor "Scalder", en cumplimiento de sentencia se ha trabado, con fecha once del corriente, ejecución y embargo de un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo con un área de mil hectáreas, y la cantera existente en dicho campo, conocida por "Cantera del Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.10-1822-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2488-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raimondi de Vasile, de Francisco Vasile y de Antonia Vasile o Rosa Raimondo o Raymondo o Raymondi o Raymundo o Raymunda de Vasile o Vasili o Visilio o Basilio o de Antonia o María Antonia Filomena Vasile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2495-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Saettone o Seitun Seitune, Saittone o Seitone de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre de 1925. — Patricio A. Pereira Actuario.

Oct.2-2497-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernasconi de Cauroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2496-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Barú de Píriz o Agustina Barú de Díaz Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2499-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira Actuario.

Oct.20-2498-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Erlinda Bruquetas de Lecueder, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la primera sección judicial del Departamento de Artigas compuesta, más o menos, de ochocientas veinte hectáreas, que lindan: por el Norte y Nordeste, con el río Cuareim, que lo separa del Brasil; por el Este, con la cañada o arroyo Tamandá, que lo separa del ejido de la ciudad de Artigas (antes Villa de San Eugenio); por el Sud, con una línea recta, que lo separa de campos que fueron del doctor Carlos Berro, y por el Oeste, con el arroyo Chiflero, que lo separa de la Colonia Rivera; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, y citáseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1º de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2500-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Giuditta Ivaldi de Buratto y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de don Hipólito Buratto, por estar equivocado el apellido de éste, pues en vez de Burati, debe decir Buratto, que es el real y verdadero; 2.o La de matrimonio de don Hipólito Buratto con doña María Giuditta Ivaldi, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del contrayente y el nombre de la contrayente, pues donde dice Buratta y Giodita, debe decir Buratto y Giuditta, respectivamente; 3.o La de nacimiento de don Pedro Roque Buratto, por encontrarse equivocados el nombre y apellido de la madre y el apellido del abuelo materno al designársele Giudita, Ibalde e Ibalde, cuando debe decirse Giuditta, Ivaldi e Ivalde, que son los verdaderos; 4.o La de nacimiento de Demetria María Adela Buratto, por encontrarse equivocados el apellido paterno, los nombres y apellidos maternos y los apellidos de los abuelos maternos, pues donde dice Boratto, Juana, Ibalde, Giodita, Ibalde, Giodita y Cabra, debe decir Buratto, María Giuditta, Ivaldi, Ivaldi Giuditta y Capra, que son los verdaderos; y 5.o La de nacimiento de Alfredo Casiano Leopoldo Buratto, por figurar en ella mal escrito, por error, el apellido del interesado, el paterno, el nombre y apellido de la madre y los apellidos del abuelo y de la abuela materna al expresarse Boratto, Boratto, Julia, Ivalde, Ivalde y Cabra cuando, en realidad, son Buratto, Buratto, María Giuditta, Ivaldi, Ivaldi y Capra, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.o.1-2413-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Batto de Bórmida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-2454-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Isabel Bórmida de Delgaurio y don Santín Bórmida solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Isabel Bórmida, por aparecer ésta con el nombre de María Magdalena Barbera, y el de su padre con el de Santín Barbera, cuando deben ser María Isabel Bórmida y Santín Bórmida, por ser los reales y verdaderos; y 2.o La de matrimonio de don Santín Bórmida, por aparecer éste con el nombre de Santo, cuando debe ser el indicado, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-2456-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Santurio Urioste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2412-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2411-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Burati, Hipólito Buratto o Hipólito Boratto o Buratta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2410-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Triglia de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2325-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo C. Buxareo o Alfredo César Buxareo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2379-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota María Tarabolla de Maurizio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2324-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set 26-2323-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2322-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2321-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Martínez o Alfredo Martínez Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2320-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Taquino o Tacchino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.25-2266-v.oct.6.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos, doña Matilde y don Lázaro Arturo Héctor Gómez Ferreira solicitando se les expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eusebio Conlazo en fecha doce de Octubre del año mil ochocientos setenta y seis, y otorgada por don Carlos Clauzolles a don Antonio Francisco Gómez, consistentes en los siguientes terrenos, situados en el pueblo Libertad, del Departamento de San José: La manzana Efe, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ocho mil cien centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Junio y manzana letra A; por el Este, con la calle Setiembre y manzana G; por el Sud, con la calle Mayo y manzana K, y por el Oeste, con la calle Agosto y la fracción número setenta y tres. Y las fracciones números nueve y trece, compuestas, las dos, por ser contiguas, de veinticuatro mil setecientos metros y treinta centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Abril y Fracción N.o 17; por el Este con las fracciones números diez y catorce; por el Sud, con la calle o camino nacional a San José, y por el Oeste, con las números ocho y doce. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2326-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Gerónima Chiappe de Bolo contra Genaro Chappe, sus sucesores y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Genaro Chappe, sus sucesores o causahabientes y también a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a un terreno con su edificio, de vieja construcción, situado en la calle Alzáibar, de esta ciudad, empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y cinco, y cuya puerta lleva el número mil trescientos treinta y ocho de la citada calle. Dicho terreno se compone de ciento sesenta y seis metros doscientos treinta y dos centímetros cuadrados, según título, y sus linderos actuales son los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Miguel Sanguinetti; por el Sur, con las Usinas Eléctricas del Estado; por el Este, doña Dolores P. de Caprile, y por el Oeste, con la calle Alzáibar; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2327-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gilberto Calderón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Paula Calderón, por aparecer ésta con el nombre de Pablo, en vez de Paula, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.21-2196-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inés Saturnina Deleón solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella solamente con el nombre Saturnina, en vez de María Inés Saturnina, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.21-2171-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar Pérez o Pérez Artero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1854-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Piñeyro de Balparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1472-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cóppola de Chirillo o Rosa Cóppola de Cirillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2491-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Angione", ha sido presentado un escrito por José María Angione solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Nicolás Antonio Mario Angione, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Anchone y al materno Tartagliana, debe decir, respectivamente, Angione y Tartaglione; 2.o En la partida de nacimiento de María Rosalía Angione, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Anchone y al de la madre Tartaglioni, debe decir, respectivamente, Angione y Tartaglione; 3.o En la partida de nacimiento de José María Angione, donde dice Anchone, debe decir Angione; 4.o En la partida de nacimiento de María Filomena Angione, el apellido paterno luce Anchone y el materno Tartalione, debiendo decir, respectivamente, Angione y Tartaglione; 5.o En las partidas de nacimiento de María Luisa, Francisco Alberto y Angelita Angione, respectivamente, el apellido materno aparece Tartalione, en lugar de Tartaglione. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2437-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Vinategui de Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2318-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Laiolo o Layolo y de doña Adela Amelia Castardi o Adela Castardi de Laiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2337-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cirizola o Luis Onorato César Cerisola o Cerizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2336-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Guthman de Braun o Regina Guthmann de Braun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2335-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cándido Recarte y de don Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2282-v oct.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número cuatrocientos sesenta y seis, el día veintidós del próximo mes de Octubre, a las quince horas y treinta. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Luis Mattiauda, Actuario Especial.
Set.22-2205-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Orcese de Ottado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2248-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edmundo Acebedo o Edmundo N. Acebedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.23-2247-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Díaz de Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.23-2246-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Torres de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2204-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sabaté o Sabater o Sabatel y de Teresa Padín de Sabaté o María Teresa Padín de Sabaté o Sabater o Sabatel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2129-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hargues o María Bethular o María Bethular de Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1733-v.oct.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictado en los autos caratulados "Teresa Genovés de Díaz y otros, prescripción de crédito", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ignacio Blanco o a sus herederos o sucesores que se consideren con derecho, a cualquier título, a un crédito hipotecario de $ 300.00 a favor del señor don Ignacio Blanco, según escritura autorizada por el escribano Vila el diecinueve de Abril de 1877, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1571-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1505-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rumi de Seregni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2505-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana López de Valente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2504-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laura o Laureana Echalar de Ginocchio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Bartolomé Ginocchio con Laura Echalar, donde dice: Bartolo, Gimoquia, Cipriano Ginoquia y Laureana Echalar, debe decir Bartolomé Ginocchio, Cipriano Ginocchio y Laura Echalar; 2.o La partida de nacimiento de Luis Ginocchio, donde dice: Laureana Chalar, Bartolo Gionchio, Cipriano Ginochio y Ramón Chalar, debe decir Laura Echalar, Bartolomé Ginocchio, Cipriano Ginocchio y Ramón Echalar; 3.o La partida de nacimiento de Celia Ginocchio, donde dice: Laureana Echalá y Ramón Echalá, debe decir Laura Echalar y Ramón Echalar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2517-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos y su graduación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de la quiebra de don José María López, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 258 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.2-2518-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel García Casaravilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2465-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Paladino de Caffa y de María Antonio Caffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2468-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2467-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro V. Murchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2466-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pintos de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.30-2430-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma J. Aznárez de Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.30-2417-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.30-2416-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.30-2415-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Herminia Quijano de González y doña Isabel Braulia González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Aída Isabel González de Raymundo para que dentro del expresado término comparezca a estar

a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Mayo 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2226-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santos Antelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.30-2414-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Mas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.26-2332-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Folle de Estrázulas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.26-2331-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Temi o Temis Maestrini de Mastandrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2237-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Modesta Dufau de Varela, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Las partidas de defunción de María Modesta Dufau, de nacimiento de Juan Eulogio Varela, de Francisco Miguel Varela, de Jesús Varela, de María Elena Varela, de Amanda Varela, de Alfredo César Varela, de Justo Gonzalo Varela, de matrimonio de Jesús Varela con María Modesta Dufau y de bautismo de María Modesta Dufau, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta en la primera partida, de la madre de los inscriptos en las siete siguientes partidas y de la contrayente en la novena partida figura, como Lorenza, debe decir María Modesta; donde los apellidos figuran como Dufort, Dufour, Doufor, Doufourt y Dufourt, respectivamente, debe decir Dufau; donde el apellido de la madre de doña María Modesta Dufau figura como Iber Irachit, Ibar, Iba, Ivad, Ival, Ibart e Ibar, respectivamente, debe decir Ibar Iratchet, y donde, en la partida de matrimonio de Jesús Varela con María Modesta Dufau, figura la madre de ésta como Mariana Ibar, debe decir María Ibar Iratchet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.18-2120-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Liborio Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2238-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Castelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2239-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Sassano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Sassano, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el 5 de Julio de 1909, debe decir que nació el 17 de Junio de 1902. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.16-2061-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.25-1431-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.28-1430-v.oct.4

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Cereijo y Martínez, en los autos de su quiebra, se han presentado por intermedio de su apoderado, señor don Florbel Ortiz Pérez, solicitando la rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1777 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.23-2243-v.oct.5.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la Sociedad Anónima "The Pan American Transcontinental Raiway Company", para la reunión que tendrá lugar el día trece de Octubre a las dieciséis horas y treinta, en el juzgado de Comercio de primer turno, calle Rincón número 478, con objeto de ocuparse de su liquidación y demás que preceptúa la ley de la materia. Estas publicaciones se hacen de conformidad con el artículo 26 y demás concordantes de la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres, encontrándose en la citada Oficina Actuaria y a disposición de los interesados por el término legal todos los antecedentes relativos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Set.26-2364-v.oct.13.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Atilio Paladino para la reunión que tendrá lugar el veintitrés de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar desde las primeras publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.21-2173-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Suárez Hnos. para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Suárez Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.19-2158-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfelia Altuna de Barrandeguy, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2445-v.oct.10.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Schinca, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de un terreno de su propiedad, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta mil quinientos ochenta y dos, en el que existen edificios y demás mejoras, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuatrocientos sesenta y tres milímetros, con catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Industria y con quince metros, ochenta y siete centímetros de fondo, y cuyos linderos actuales son, respectivamente, Juana de Giribone, Vicente Otero y Martín Zabaleta; a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.5-1664-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Felipe Caraciolo, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella, por error, su apellido como Earausto, siendo, en realidad, Caraciolo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2448-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Amato, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en ella para que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2462-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Vicente Forrado para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha promovido su esposa doña María Fernández, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintiséis del entrante mes de Octubre, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.30-2399-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o a los que se crean con derecho a la herencia de don Enrique P. Bernasconi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido ante este Juzgado contra el mencionado Bernasconi por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2305-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Nembre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Silvia o Sylvia Correa de Mesquita por divorcio, todo bajo apercibi-

miento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.25-2280-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Victorio Rovella, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del entrante mes de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta de la tarde, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.22-2210-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adalgisa Baj, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Angel Volonté, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1790-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gregorio Pena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio uni lateral le ha iniciado su esposa doña Encarnación Rey y Reigosa, así como para la audiencia que se ha señalado para el día nueve del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1708-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Laurenzo Domingo, (la sucesión de) contra los que se consideren con derechos a dos terrenos situados en la Unión, calles Joanicó e Industrias, juicio posesorio", se cita y emplaza a don Andrés Pernas, don Manuel Arnes, doña Teresa Pereira de Arnes, sus sucesores o causahabientes y a todos y cualquier persona que se pretendieren o consideren con derecho a los siguientes bienes: Primero: Un terreno cercado y poblado, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, de frente a la calle Joanicó, y de un área total de un mil doscientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros lindando: por el Norte, con Martín Serrat; Nordeste, la calle Comercio; Sud, con María Pernas de Rampoldi, y Sudoeste la calle Joanicó; y Segundo: El terreno y casa en él edificada, de catorce metros sesenta centímetros de frente por el Oeste sobre la calle Industria, señalado con el número noventa, y tiene cincuenta metros de fondo, lindando con Gumersindo Blanco, con un ancho de trece metros nueve centímetros, con un martillo al costado Sud de tres metros sesenta centímetros que da frente a la calle Industria, edificado con una pieza, lindando con don Marcos Iriarte; por el Norte, con don Juan Revello, y por el Este, con el referido Gumersindo Blanco; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.14-1976-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Valdettaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin Actuario. Oct.1.o-2455-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Parra de Vila y don Francisco Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2447-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Berardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2444-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Amelia Escanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de lo conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Turiella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2442-v.oct.31.

Conversión en divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Pedro Palavecino con Raquel Massaro, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 156. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Palavecino sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Raquel Massaro: Resultando: Que el esposo, actor, presenta testimonio de la sentencia de separación invocada y la partida de matrimonio anotada, cuyos documentos acreditan que en Diciembre de 1921 quedó establecida la separación de cuerpos por sentencia de los tribunales argentinos, fundada en el abandono voluntario y malicioso del hogar por parte de la esposa y en ingurias graves de un cónyuge al otro, Considerando: Que la causal de injurias graves que sirve de fundamento a la referenciada sentencia de separación de cuerpos, está prevista en el artículo 148, número 3 de nuestro Código Civil. Considerando: Que la prueba de autos demuestra que la parte actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado respecto a la notificación de la esposa ausente, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Pedro Palavecino y Raquel Massaro. Hágase saber a la esposa por edictos, con plazo de noventa días; debiendo reputársela notificada al vencer el término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Raquel Messaro. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.29-2372-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Bossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Dal Maso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2312-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Herminia Capdeville o Capdevielle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Thomas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 22 de 1925. — Eduardo Routin Actuario. Set.26-2306-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Set.26-2329-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Jorge Lindinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kraus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2296-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Roquelina Villarreal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Spag, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.21-2198-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Castaing solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Francisco, por aparecer la compareciente con el apellido de Castang, en lugar de Castaing, y el padre, por figurar con el apellido de Jons, en vez de Pous, por ser éstos los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2103-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Arturo González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-1823-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Aurora Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario

Set.7-1728-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Bautista Sea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cyla Luzardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.7-1711-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Marcela Elena Schulz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Grenville D'Arcy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 19 de 1925 — Eduardo Routin Actuario

Set 4 1501-v oct 5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio

le ha iniciado don Juan Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925.— Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1449-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que, a cualquier título, se consideren con derecho a la pensión dejada por don Teodoro Lemos, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Dorotea Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eduardo Routin. Actuario. Set.10-1821-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 44271, 44272, 44274, 44275 y 44276, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicados en la manzana M del pueblo de Abayubá, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Damiani o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles, los que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 44271: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Evaristo Juan Damiani; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Natalio Tomassini, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44272, que a continuación se describirá. Area:. 326 metros. — Padrón 44272: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros, 62 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44271, anteriormente descripta; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Pablo Marigui y otro. Area: 326 metros. — Padrón 44274: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 26 metros 74 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Pablo Mariani y otro; 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44275, que a continuación se describe. Area: 357 metros. — Padrón 44275: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 10 metros 36 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44274, que anteriormente se describió, 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44276, que a continuación se describirá. Area. 357 metros. — Padrón 44276: Tiene 10 metros 36 centímetros de frente al Este a la calle Urambia; 34 metros 36 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé; 10 metros 36 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44275, anteriormente descripta. Area: 356 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón. Setiembre 29 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.
Oct.2-2492-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44336, 44338, 44342, 44347, 44348, 44355, 44357, 44359, 44361 y 44362, ubicadas en la manzana F del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien, por cualquier concepto, se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44336: Tiene 10 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el Norte, de frente a la calle Caracé; 10 metros 65 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad que figura a nombre de Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el costado Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 44362. Area: 366 metros. — Padrón 44338: Tiene 12 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Caracé, distando 45 metros 53 centímetros hacia el Este de la calle Magaluna; 53 metros 01 centímetro en el costado Este, lindando con Leopoldo Enciso; 12 metros 65 centímetros en el Sur, lindando con Martiniano Bresciani, y 53 metros 01 centímetro en el Oeste, lindando con Antonio Gradalú. Area: 671 metros. — Padrón 44342: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 29 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Gabriela Nansot; 9 metros 45 centímetros en el costado Oeste, lindando con Leopoldo Enciso; y 34 metros, 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Francisco Fernández. Area: 325 metros. — Padrón 44347: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con los herederos de Carlos Primavessi; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 25 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44348, que se describe a continuación. Area: 325 metros.—Padrón 44348: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 10 metros 31 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44347, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el Oeste lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Rosalina Padula. Area: 325 metros. — Padrón 44355: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros al lado Norte, lindando con Gerónimo Bagoyhar; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44357: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya: 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Andrés Blengini; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44359: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Domingo Paul: 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Andrés Blengini. Area: 325 metros. — Padrón 44361: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con la propiedad número 44362, que a continuación se describirá; 9 metros 45 centímetros en el costado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Domingo Paul. Area: 325 metros. — Padrón 44362: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 10 metros 65 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44336, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el lado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44361, precedentemente deslindada. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón. Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.
Set.29-2368-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44320 y 44322, ubicadas en la manzana E del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes, por cualquier concepto, se consideren con derechos sobre los citados inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44320: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluna, distando 29 metros 73 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Pedro Zanelli; 9 metros 45 centímetros en el lado Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44321. Area: 325 metros. — Padrón 44322: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluana, distando 48 metros 11 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44321; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y Nemesio Larrosa, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Félix Canclini, Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón. Set.30-2360-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44236, 44239, 44240, 44242, 44247 y 44256, ubicadas en la manzana K del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos así: Padrón 44236: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, que, por ser esquina, son de frente a la calle Guacziola; 11 metros 167 milímetros en el costado Este, lindando con León Sansón, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44256. Area: 384 metros. —Padrón 44239: Tiene 6 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 42 metros 95 centímetros al Norte, que, por formar esquina, son de frente a la calle Guacziola; 6 metros 16 centímetros en el costado Oeste lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44240, que figura a nombre de la señora Juana C. de Lahargouette. Area: 265 metros. — Padrón 44240, que figura a nombre de Juana C. de Lahargouette, y tiene 10 metros 93 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 6 metros 16 centímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44239, anteriormente descripta; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur, lindando con César Giuti. Area: 469 metros. — Padrón 44242: Tiene 10 metros, 93 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 72 centímetros hacia el Norte de la esquina que forma la calle Caracé o Coracé; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte lindando con César Giuti; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos y la propiedad número 44247; 42 metros 95 centímetros en el costado Sur, lindando con León Sansón. Area: 469 metros. — Padrón 44247: Tiene 14 metros 37 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé o Coracé, distando 42 metros 95 centímetros de la calle Siripo (antes Zapicán); 50 metros en el Oeste, lindando con los herederos de Juan José Domínguez; 14 metros 37 centímetros en el lado Norte, lindando con León Sansón y Alfredo García Lagos, y 50 metros en el Este, lindando con la propiedad número 44242, anteriormente descripta, con León Sansón y con Andrés Bernasconi. Area: 719 metros. —Padrón 44256: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 11 metros 167 milímetros hacia el Sur de la calle Guacziola: 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44236; 11 metros, 167 milímetros en el Este, lindando con León Sansón y 34 metros 36 centímetros al Sur, lindando con León Sansón. Area: 384 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925 — Mario Ortiz Garzón. Set.18-2107-v.oct 24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44394, 44395, 44396, 44397, 44398, 44399, 44400, 44401, 44402 y 44403, ubicadas en la manzana B del pueblo Abayubá, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma

comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44394: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este á la calle Siripo (antes Zapicán), distando 20 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con Fermín Luquet; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo; 42 metros 95 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44395, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.—Padrón 44395: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 30 metros 93 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44394, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con la propiedad número 44396, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.— Padrón 44396: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 24 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44395, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44397, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44397: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 51 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44396, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur lindando con la propiedad número 44398, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44398: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 48 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44397, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el costado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44399, que a continuación se describirá Area: 443 metros. — Padrón 44399: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 31 metros 17 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44398, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con las propiedades números 44400, 44401, 44402 y 44403, que a continuación se describirán. Area: 443 metros. — Padrón 44400: Tiene 31 metros 17 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 10 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas; 26 metros 07 centímetros en el Oeste, lindando con la propiedad número 44401, que se describe a continuación, y 9 metros 45 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44399, anteriormente descripta. Area: 270 metros — Padrón 44401: Tiene 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 10 metros 70 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 20 metros 50 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44402, que se describirá: 10 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44399 y 26 metros 07 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44400, anteriormente descripta. Area: 240 metros. — Padrón 44402: Tiene 12 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 22 metros 40 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 14 metros 47 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44403, que a continuación se describirá; 11 metros 17 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399; 20 metros 50 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44401, anteriormente descripta. Area: 195 metros. — Padrón 44403: Tiene 13 metros 68 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 35 metros 10 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 8 metros 56 centímetros en el lado Oeste. lindando con Estanislado Desalvo: 12 metros 02 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399, y 14 metros 47 centímetros en el lado Este lindando con la propiedad número 44402, anteriormente descripta. Area: 139 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925. —Mario Ortiz Garzón.

Set.18-2106-v.oct 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92156, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de la sucesión del general don Ricardo Esteban y a todos los que por cual quier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 148 metros al Norte, lindando con propiedad de J. Algaret; 170 metros 20 centímetros al Este, lindando con el inmueble número 92157, de propietario desconocido; 320 metros al Oeste, siguiendo la vía del Ferrocarril Central hasta el arroyo del Manga y el arroyo del Manga hasta el camino vecinal. y 315 metros 50 centímetros al Sur. sobre el camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble deferenciado tiene una superficie de trece hectáreas, setecientos cincuenta metros, y está aforado en tres mil doscientos pesos. — Maroñas, Setiembre 11 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Set.14-1959-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39960, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don Pedro Mones y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, que es un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y dentro de los siguientes límites: 10 metros 303 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con don Martiniano S. Bresciani; 34 metros 36 centímetros al Nordeste, que linda con don José López Saralegui; por igual extensión al Sudeste, donde confina con doña María Bourdón, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Cerro, Agosto 15 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.28-1420-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 42591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días. habilitándose al efecto la feria próxima, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Oeste, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 3 de 1925. — Esteban M. Canale. Set.25-1662-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36242, de la manzana número 21|45 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación. para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 14 metros, sobre la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Aida D. de Alonso y Ricardo Canfield; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Ramón Tabares, Manuel Taboada Torres y Ricardo Canfield. Terreno cercado. Area superficial: 601 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.25-2282-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52503", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 58|90 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudoeste, en 12 metros 20 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Carolina P. de Platero; al Nordoeste, en 32 metros 21 centímetros, con la propiedad de la sucesión Olarte, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Velloso. Terreno baldío. Area superficial: 393 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925 .— Julio O. Dieux.

Set.16-2934-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36723, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 47|78 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 475 milímetros. la calle Ruperto Pedro Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Felipe Zabala y Venancio Deza; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de la sucesión Mac-Coll, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con José A. Facal. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. —Julio O. Dieux. Set.16-2036-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37663", manzana X del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yi); por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Francisco Luis Moratorio. Terreno baldío. Area superficial: 3.689 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. —Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux. Set.16.2033-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37375, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o

cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 84|118 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yí), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con Esmeralda J. Lezama; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Buenaventura Caviglia. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux. Set.16-2037-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36195", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13|37 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Rivera Indart (ex La Paz), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la sucesión Mac-Coll; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con César Falcone. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 1.845 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux. Set.16-2035-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35924", de la manzana AI del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Cabal, al propietario o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble motivo de estos autos, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez; al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle José de Castro (ex Solís), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Albino D. Pella. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 184 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 50 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Julio O. Dieux. Set.30-2405-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35927", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 18|18 (bis) del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Nordoeste, en 21 metros 48 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez y B. Villamoro; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Hilario Ascasubí (ex Paysandú), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de la sucesión José M.a Olarte. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux. Set.16-2038-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37361", manzana 8111b del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Samuel Lafone, a don Hope Lafone, herederos o causahabientes, o del propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta (ex Yí); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Nordeste sobre la calle Ascasubi (ex Paysandú). Area superficial: 7.378 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.900 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Julio O. Dieux. Set.30-2404-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.29-2391-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Moreira de Carvalho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.12-1946-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Blas Hernández: Donde dice que el padre del inscripto es Emiliano Hernández, debe establecerse que es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Margarita: Donde dice que la inscripta es hija de Emiliano Hernández, debe establecerse que lo es de Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Braulio: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Emiliano Gregorio: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Buenaventura: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de María José: Deberá establecerse que el padre de la inscripta es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Agustín: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Rosa: Deberá establecerse que el padre de la inscripta es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Santiago Marcelino. Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 16 de 1925. — Juan J. de Sauza, Actuario. Set.28-2349-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1751-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Florentina Fagúndez de Sayago y doña Isaltina Sayago, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1753-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pereira de Cámara, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1752-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Exequiel Dimas Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.15-2009-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agripina Ramos de Cartagena, conocida por Agripina Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1760-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Pejo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1761-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Fernández de Ganzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.26-2319-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Cabot y Constancia Agusti de Cabot, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se pre-

senten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Setiembre 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.25-2297-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Casimiro Bonilla, incidente sobre rectificación de partida, se ha presentado don Toribio E. Bonilla solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Casimiro Bonilla y Petrona María Caraballo, debiendo decir donde dice, refiriéndose a la contrayente, María Caraballo, Petrona María Caraballo. — Canelones, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set 25-2300-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.25-2285-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Reig, Josefa Robert de Reig, Isabel Reig y Salvador Reig, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Pedro Calcagno solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Emilia Reig, nacimiento de Salvador Rech, nacimiento de Leonor Reig, en la de Rogelio Rech y en la de José Rech, y en la de defunción de Josefa Robert de Reig, en todas ellas, en donde dice, respectivamente, Rechi, Roberto, Rover, Rober, Roig, debe decir Reig y Robert. —Canelones, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.25-2299-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.25-2484-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana 4 de esta villa, lindantes: Norte, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calonge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez.

Set.21-1567-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cáceres de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don Antonio Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno Actuario.

Set.25-2272-v.oct.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para la audiencia del día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, ante este Juzgado; con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.4-1642-v.oct 5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Arón o Aronna, Rosa Ferraro de Aron o Aronna y Carmelo Aron o Aronna (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.8-1735-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirilo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, a la vez se cita y emplaza a los herederos Euclides Almeida, Ybraín Almeida y Fiorduartes Almeida para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario.

Set 2-1574-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Paula Sorondo de Monegal, sucesión", se emplaza al heredero José Santiago Monegal para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Agosto 21 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.3-1602-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Michelím Salomón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.17-2071-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laurencia Calo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Set.14-1087-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.14-1607-v.oct.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Otondo Neves, como propietaria de una fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cuatro áreas y setenta centiáreas, según título, y según mensura, de 24 hectáreas, 2.090 metros, que linda: al Norte, arroyo del Caño; Sud, Miguel Raimondo; Este, Juan Cresta y Prandi y Landini, y Oeste, río de la Plata. Que según esa mensura resulta un excedente de 13 hectáreas, 7.270 metros cuadrados, por la que inicia acción de prescripción. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al excedente del campo señalado. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.18-2099-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Plenc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.14-1608-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barcia de Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.7-1723-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastelú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastelú y las estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastelú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.27-1411-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evaristo Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.7-1383-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Elbio Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.7-1722-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gustavo Detjen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.7-1721-v.oct.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio R. B. Skotnicke solicitando rehabilitación comercial, fundando su petitorio en haber sido declarada casual la quiebra de su comercio. A sus efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 31 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.4-1640-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Juan Pedro Gillas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.3-1609-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del térmi-

no de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1610-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Emilio Armand Ugón, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Labarte a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho en o la fracción de terreno que don Emilio Armand Ugón, posee en esta sección, de una superficie de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y sesenta y dos decímetros, empadronada con el número 1097, que forma parte de la chacra número 59 de la Colonia Valdense, esta sección, y que linda: al Norte, con camino público; al Sur, con don Esteban Bonnet; al Este, con terreno del Estado, y al Oeste, con la sucesión de Juan Pedro Geymonat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz, Agosto 28 de 1925. — Juan D. Vigna Guigou.
Set.7-1702-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas, para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.2-2513-v.dic.21.en.25-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio A. Moreira o Florencio Antonio Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 15 de 1925. —Antonio Tisnés, Actuario.
Oct.1.o-2459-v.oct.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor tor Juan Reta, dictada en el expediente "David Abdala e hijo, quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos David Abdala e hijo, se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los fallidos y acreedores, por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 25 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.29-2386-v.oct.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor tor Juan Reta, dictado en el expediente "Miguel Nauar, quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido Miguel Nauar, se encuentra de manifiesto en esta Oficina de Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores por el término de ley. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2385-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Las sucesiones de Rosendo Cardozo y Daniela Cabral, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro G. Peyrallo, como apoderado de las sucesiones referidas, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de don Abdón Cardozo, se establece Adón como nombre del bautizado, cuando su verdadero es Abdón, y al referirse al apellido de la madre, se establece Calvo, siendo que su verdadero es Cabral. En la de bautismo de Juana Rosalía, se ha expresado solo Rosalía como nombre de la bautizada, cuando su verdadero es Juana Rosalía. En la partida de bautismo de María Teodora Lucas se establece María Teodoro L. como nombre de la bautizada, siendo que su verdadero es María Teodora Lucas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.28-2363-v.oct.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor tor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Jesús Nauar Hno., quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Jesús Nauar Hno., se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los fallidos y los acreedores por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2384-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cipriano Telechea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —Durazno, Setiembre 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.28-2362-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Las sucesiones de Cándido José Cardozo y Raquel Francisca da Silva, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Garfarsoro, como apoderado de las sucesiones referidas, solicitando sean re[illegible]adas las siguientes partidas: En la [illegible] matrimonio de los causantes, debe de[illegible] Cándido José Cardozo, en vez de Cánd[illegible] Cardozo y Raquel Francisca da Silva, en vez de Raquel Silva; en las de bautismo y nacimiento de Mauricio, Francisco, Luciana, Manuel Braulio, Fermina y Juan María Cardozo, debe corregirse el apellido paterno, pues se ha escrito Cardoso, por Cardozo; debe agregarse el segundo nombre del padre, donde se ha puesto Cándido, debe establecerse Cándido José, y también los verdaderos nombres y apellidos de la madre, pues se ha escrito equivocadamente Francisca Silva, Rachel Francisca da Silva, Rafaela Francisca Cardozo y Raquela Francisca La Silva, por Raquel Francisca da Silva, que es el verdadero; en la de defunción de Mauricio Cardozo, deben corregirse los nombres de los padres, y donde dice Cándido Cardozo, debe decir Cándido José Cardozo, y donde dice Raquela Francisca da Silva, poner Raquel Francisca da Silva; en la de matrimonio del mismo Mauricio Cardozo, donde dice Cándido Cardozo y Raquela Francisca da Silva, debe decir Cándido José Cardozo y Raquel Francisca da Silva, y donde dice Leodoro González, debe decir Leodora Albina González, y en la de nacimiento de Mauricio Cardozo, debe variarse el apellido materno, y establecerse el de González en vez del de Souza; debe agregarse el segundo nombre del abuelo paterno, pues se ha escrito Cándido, en vez de Cándido José, y debe corregirse el nombre de la abuela paterna, que se ha dicho Francisca Raquela, por Raquel Francisca. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Set.22-2214-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Ramona de Souza Olivera y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Galfarsoro, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de José de Souza Olivera, se ha escrito Oliveira, en vez de Olivera, al referirse al causante y al padre de éste; en la de defunción de Silveria Francisca Duarte, al referirse al apellido del esposo se ha escrito Olivera, en vez de Souza Olivera, que es el verdadero; en la de matrimonio de los esposos José de Souza Olivera y Silveria Francisca Duarte, debe agregarse el segundo nombre de la contrayente, pues sólo aparece como Silveria, cuando su verdadero es Silveria Francisca; el marido aparece con el apellido da Sosa Olivera, cuando es de Souza Olivera, y en la partida de bautismo de las cinco hijas de esos cónyuges: Ramona, Ignacia Carolina, Matilde, Josefa y Amelia, se han padecido los siguientes errores: el apellido del padre y abuelo paterno se ha escrito Sosa Olivera, o de Sosa Olivera, cuando es de Souza Olivera, y al mencionarse la madre se ha dicho Silveria Duarte o Francisca Duarte, cuando el verdadero es Silveria Francisca Duarte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.16-2056-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Grub y Manuel Santiago, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 10 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Set.29-2383-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios de Francisco Luis Bessonart, se cita, llama y emplaza a don Toribio Luján, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Trinidad, Agosto 20 de 1925. — Luis de Vila Mattos, Escribano.
Set.2-1539-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fructuosa Ferreira de Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.28-2348-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Cardozo de Irigoyen, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.28-2351-v.oct 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2221-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Canavessi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.16-2063-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Maximina Martínez de Riestra y don Juan José Riestra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.14-1977-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente C. González, Benito González y Cipriana González de Magallanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento. — Florida, Setiembre 9 de 1925. — Gerardo Ceadán, Actuario.
Set.14-1978-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Correa de Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Set.21-2187-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gómez, llamándose a todos los que se crean con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 8 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2186-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 11 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2185-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Nievas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2184-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la susión de don Francisco Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Set.21-2183-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De León, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2182-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dastres, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.14-1967-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro y don Sebastián Carateguy, iniciando los autos caratulados "Pedro Garateguy y Josefa Echeverry, sucesión. rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "IV. — Que en todas las partidas presentadas existen errores fundamentales, que pasamos a determinarlos para su respectiva rectificación: A) En la de matrimonio de los causantes, el nombre del abuelo materno, Francisco, debe ser Fernando; B) En la de bautismo de Pedro, el apellido de la abuela paterna, Echegaray, debe ser Echeverry; C) En las de bautismo de María, Braulia y Sebastián, el apellido materno, Garatey, debe ser Garateguy, y, además, el nombre del abuelo paterno. Bernardo; en la de Sebastián, debe ser Fernando, y el apellido de la abuela materna Echeverry, debe ser Paguegui; D) En la de bautismo de Carlota Josefa, el apellido de la madre Cheverri, debe ser Echeverry; E) En la de defunción de Pedro Garateguy, el nombre del padre, Bernardo, debe ser Fernando; y F) En la de defunción de Josefa Echeverry, el apellido de la madre Panegui, debe ser Paguegui. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.30-2424-v.oct.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Salsamendi de Susperreguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados y especialmente se cita y emplaza a los herederos Antonino Esteban Susperreguy, conocido por Juan Antonio, y Pascuala Margarita Susperreguy, bajo apercibimiento de nombrárseles curador especial para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2013-v.oct.18.**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro falleció en esta ciudad de Minas, en la calle Treinta y Tres sin número, el abintestado don Teodoro Elorza, y el juicio sucesorio correspondiente tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.2-2510-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciocho, falleció en la ciudad de Minas, en el Hospital Minas, el abintestado Eustaquio Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, cuyo juicio sucesorio tramita por ante este Juzgado para dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante cuarenta veces. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.2-2509-v.nov.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Giménez de Agisnaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, y especialmente se cita y emplaza al heredero ausente don Salustiano Ignacio Medardo Agisnaga, bajo apercibimiento de nombrarle curador especial, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2012-v.oct.16.**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28-2365-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Rufina Chiribao de Beracochea, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) En la partida de defunción de Rufina Chiribao de Beracochea, donde se ha escrito, tanto el apellido de ésta como el del padre de la misma, como si fuera Chiribado, se establezca Chiribao; B) En la partida de matrimonio de Baldomero Beracochea con Rufina Chiribao, donde el apellido del padre de la esposa se ha escrito Chirivao, se establezca Chiribao; C) En la partida de nacimiento de Rufina Justiniana Beracochea, donde aparece el apellido de la madre de la inscripta como si fuera Chirivao, se establezca Chiribao, que es el verdadero; y D) En la partida de nacimiento de Petrona Irene Beracochea, donde la madre de la inscripta figura con el apellido Chirivao, se establezca Chiribao. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.21-2189-v.oct.7.

Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Setero Gorriarán, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-622-v.oct.1.**

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sobre concurso sucesorio de Julio Bottino, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada con fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, fué designado síndico de dicho concurso don Pedro L. Leoni; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concursado que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste al señor síndico nombrado, conforme lo dispone el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.30-2402-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1670 del Código de Comercio, se emplaza a los acreedores del fallido don José F. de Fuentes para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Nicolás E. Gereda, los documentos justificativos de sus créditos, acompañando copia literal de ellos a los efectos que establece la disposición legal citada.— Paysandú, Julio 8 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.29-2388-v.oct.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Suárez Enrique S., concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día diez de Octubre del corriente año, a las nueve horas y treinta, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.25-2267-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Migala, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1925. — José Lamas, Actuario. Set.29-2390-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Angela San Juan de Migala, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Migala, por aparecer en ella su apellido y el de su padre como Sangiovanno, en vez de San Juan, que es el

verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Setiembre 14 de 1925. — José Lamas, Actuario. Set.29-2389-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.29-9088-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bolles, y la citación a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2344-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Estefanía Delgado de Vidal y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2345-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Enriqueta Barros de Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2346-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Isidro González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.2-1580-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.27-1409-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ... paz", ha recaído la siguiente resolución: "Número 7591. — Rivera, Setiembre 12 de 1925. — Vistos: Atento a las resultancias de los certificados de fojas 6 y 7, a la impresión recibida por el proveyente durante el interrogatorio de ley de fojas 3 vuelta, y lo aconsejado por el señor Agente Fiscal en su dictamen que antecede, teniendo presente, además, lo dispuesto por los artículos 432, 437 y concordantes (Código de Procedimiento Civil), se resuelve: Declárase incapaz a Cruz Soto, debiendo hacerse las publicaciones de ley, y decrétase el internato del mismo en el Hospital Vilardebó para su debido tratamiento, y ofíciese. Informe la oficina sobre si el incapaz tiene parientes de los llamados por ley a ejercer la curatela legítima, y sobre si se le conocen bienes además de los depositados en el Juzgado. —Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Rivera, Setiembre 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.25-2271-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Mazando y doña Gertrudis da Silva o Gertrudis Antonia da Silvera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.9-1806-v.oct.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el juicio sobre prescripción treintenaria de campos, iniciado por María Joaquina y Leopoldino Olivera Velleda, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al área total de campo (con título o sin él), que poseen los nombrados Olivera Velleda en el paraje denominado Yaguarí, sexta sección de Rivera, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Rodolfo Machado, sucesión de Antonio Dutra, Orlando Senseber, Hirio Ubal y Manuel Rosas; Este, Elodia A. de Jubín; Sur, sucesión de Gregorio Helguera y Mercias Techera, y Oeste, Pedro Cardozo, Juan Pereira y Telésfora Uzos de Harrinson; campo que mide, según el plano de mensura practicada por el agrimensor Carlos Welker en Julio de 1922, mil novecientas ochenta y nueve hectáreas, veintiocho áreas y veintidós centiáreas, y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Bernardo José Carneiro, Juan Viñas, Leopoldino dos Santos Velleda, Antonio Rodríguez Velleda, Leopoldina dos Santos Velleda, Joaquín Antonio Velleda, Valentín José da Silva, Feliciano dos Santos Velleda, Juan Núñez, Donata Techera da Silva, Gervasio Cordero, Santiago Casal, Deolindo Ubal, Luisa Neves y sus hijos Isolina, Antenor Angenor, Antonio, Juana y Valentina, Ciriaco Rodríguez, Adelina de Farías Tabares, Josefa de Farías Velleda, Octavio de los Santos Tabares, Honorio Rodríguez Velleda, María Delfina Valleda de Farías, Leopoldino Ramón Ratto, Leonor da Cunha Ratto, Juan Pereira y los sucesores; herederos o causahabientes de éstos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no comparecieran. Se hace constar que en el campo en cuestión existen sobras sin título, que miden doscientas setenta hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y una centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados. — Rivera, Setiembre 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.19-2152-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Machado y Cardoso, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Antonio E. Piñeiro, sucesión Domingo Martín Pérez, Rudecindo Silva, Venancio de la Cruz, Juana Sosa, o quienes sus derechos representen, y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seis hectáreas, dos mil doscientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 723, y comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, sucesión Agustina Barrios de Larrañaga; por otro, sucesión Casto Domínguez; por otro, con doña María P. de ... y por el otro, con don León J. Correa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.1,o-2403-v.nov.11-20.dic.14-v.d.c 23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina F. Correa de Lorenzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.2-2511-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Victoria Sosa de Pérez y Celedonio René Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.25-2295-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Acevedo de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.18-2113-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplazza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Leonides P. Pigurina en los autos "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca", solicitando rectificación de las siguientes partidas: "Acta de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiapaccasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalenea Schiapaccasse, cuando es María Rosa Schiapaccasse. Acta de nacimiento de Atilio Tanca, la madre aparece con el nombre de Magdalena Schiapacasse, cuando es María Rosa Schiappacasse. Acta de nacimiento de Pascual Tanca aparece la madre con el nombre de Magdalena Scapacase, cuando es María Rosa Schiappacasse. Acta de nacimiento de Humberto, se ha escrito el nombre de éste sin la H, y se ha omitido el nombre de la madre, poniendo tan sólo el apellido, cuando debió establecerse que la madre es María Rosa Schiappacasse. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.30-2420-v.oct.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don José Sarli, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presen-

tarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Setiembre 11 de 1925. — Jorge N. Castro. Actuario.
Set.15-2067-v.oct.22.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 26 de Agosto próximo pasado, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Nicola y A. Pereira el día 30 de Noviembre de 1921, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario.
Set.15-2066-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.2-1546-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Ravera de Sarti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.23-2317-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Firpo de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.23-2259-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Mena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.23-2261-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.23-2260-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Rossi solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Angela Yudita, por aparecer en dicha acta el padre de la inscripta como Estevan Rossi, y con el mismo apellido Rosi figurar aquélla, y en la de nacimiento de su hijo Juan Luis por aparecer el padre con el nombre de Estefano, cuando su verdadero nombre y apellido es Esteban Rossi. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 19 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.25-2266-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira de Pereira o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Luisa Pereira de Alves contra la sucesión de Clara María Pereira, por prescripción de los derechos que aquéllos pudieron tener sobre una fracción de campo empadronada con el número 437 situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de trescientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuarenta y dos metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Andrés Coelho; al Este, Tiburcio de Olivera y María Sant'Ana de Bordenabe, hoy Raymundo Nobre; al Sur, río Arapey Grande y Tiburcio de Olivera, y al Oeste, Pedro Coelho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.30-2419-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza al heredero Alfredo Reyes, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Cayetano Reyes, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.30-2439-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Vera de Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.23-2262-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a don Antonio Lecumberry, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Francisca Osacar de Garralde, en su carácter de representante de su esposa Juana Garralde, y a fin de ser designado curador de la misma, bajo apercibimiento de designársele un curador dativo. — San José, Agosto 18 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.5-1682-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o-653-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Agraciada, cuarta sección judicial, don José Martínez, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos A. Volonterio, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Setiembre 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.25-2294-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Antonio Meneses, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.24-2269-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Espinosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.25-2281-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra José María Bauzá", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana N, de esta ciudad, planilla número 56562, año 1919, y linda: por el Norte, con Ramón Santurio; por el Este, con calle Juan Ortiz; Oeste, calle Andrés Areguetí, y por el Sur, calle Ituzaingó. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.30-2400-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección; recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Calixto Medina", o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección, cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, lindando: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, cañada de las Piedras; Sur, Gregorio Gadea, hoy F. Escudero, y Oeste, Tolentino Gorosito. — Trenta y Tres, Setiembre 22 de 1925. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.30-2401-v.oct.31.

Remates Judiciales

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Precioso solar en la calle Espinillo, a pocos metros del camino Millán.

El viernes 16 de Octubre, a la hora 16.

Base: $ 2.18 metro cuadrado.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Isidro Luciardi, por su hija menor, y otra, venia", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 2.072 pesos con 28 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Ruperto Elichiribehety el 14 de Abril de 1925, compuesta de 948 metros 1.790 centímetros cuadrados, teniendo 14 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Espinillo; 69 metros 70 centímetros en el Nordeste, lindando con la sucesión Amaya; 12 metros 46 centímetros en el Norte, lindando con don Juan Rebosio, y 75 metros 40 centímetros en el Sudoeste, lindando con la fracción 2, de Oscar y Amanda Cresci. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2479-v.oct.16.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Norberto Fernández, en su carácter de curador de Francisco

Fernández y otra, venia", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ocho mil quinientos noventa y siete, que consiste en un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, ubicado en la quinta sección judicial de esta Capital compuesto de diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por donde el edificio tiene el número doscientos dieciséis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con José Sosa Díaz y Julio de Mendeville; por el Este, con Eusebio Ballesteros, y por el Oeste, con los solares siete, nueve y diez. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de diecinueve mil pesos ($ 19.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cargo del comprador todos los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo Díaz Fain. Actuario.

Domicilio del martillero: Rivera 2347 (primer piso).

Nota — La propiedad puede visitarse todos los días de 16 a 17 horas.

Oct.2-2480-v.oct.17.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El miércoles 14 de Octubre, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la provisión y mercería situada en la calle Bella Vista número 1747, esquina Marcelino Sosa.

Nota — Este remate ha sido ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez en los autos de quiebra de Isaac de León Arce y Hermanos.

Informes: Misiones 1529.

Oct.1.o-2461-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Repeto o Repetto", se hace saber al público que el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, Rincón 472, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente: Un solar de terreno situado a inmediaciones del puerto de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la fracción letra C en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Marzo de mil novecientos doce, y compuesto de una superficie de doscientos setenta y ocho metros y veinticinco decímetros, que se deslindan de la manera siguiente: diez metros de frente al Este a la calle Oficial Número Tres; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros tiene en la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número veintiséis; veinticinco metros y ochenta centímetros mide en la línea del costado Sud, confinando con el solar número veintiocho, de don Luis Repetto, que forma esquina con la calle Oficial Número Dos, y en su fondo, al Sudoeste, que tiene diez metros setenta y cinco centímetros, limita con terreno de la sucesión Rucker. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.1.o-2463-v.oct.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Giménez de Aréchaga, y desde fojas 139, sucesión María Jiménez de Aréchaga", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Cuatro solares de terreno con las mejoras que contienen y les corespondan, situados en la jurisdicción de la Aguada, de este Departamento, señalados en el plano levantado en Abril de 1893, por el ingeniero don Pedro B. Magnou con los números 19, 20, 21 y 22 de la manzana letra K dos, los que por estar unidos forman un solo lote, compuesto de 855 metros 8.248 centímetros cuadrados, teniendo 39 metros 88 centímetros de frente al Sud sobre la calle César Díaz, por 21 metros 46 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Paraguay, lindando por el Norte, con el solar 18, y por el Este, con el solar 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 Central

Set.26-2330-v.oct.14.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno
REMATE

Instalación y útiles peluquería, calle Juan Carlos Gómez 1160. Autos "María Franca Conti con Isabelino Gasparri Gadea. El jueves 8 de Octubre, a las 15 horas.

Set.28-2361-v.oct.8.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Autos "Isolina Zapata de Castro". Un lote de cuadros, al mejor postor. Rematare el 7 de Octubre, a las 21 horas. Al mejor postor. Bartolomé Mitre 1417.

Set.26-2334-v.oct.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otro contra Carmen Quintana de Solano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Miguelete, 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Solano el 3 de Enero de 1889, se compone de 692 hectáreas, 6.726 centiáreas, lindando: al Nordeste, con don Juan Quintana; al Sudoeste, con doña Andrea Quintana y sucesión de don Cirilo Quintana; al Este, con Segundo Moretti, y al Nordoeste, con la sucesión de doña Ana Quintana de Pou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.22-2213-v.oct.20.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Horacio D. Vigil, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 8490, manzana 120 t, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 10 del próximo Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario especial que suscribe, a la venta en remate almoneda de un terreno con frente a la calle Cuareim, y que se deslinda así: 67 metros 85 centímetros de frente al Este a la calle Cuareim, distando dicho frente 6 metros 10 centímetros hacia el Sur de la prolongación de la calle Ceboilatí, hoy José M. Root; 36 metros 07 centímetros en el lado Norte, lindando con los herederos de Delfina García de Stewart; 48 metros en el costado Oeste, lindando también con los herederos de Delfina García de Stewart, y 60 metros 70 centímetros en el lado Sur, lindando con terrenos municipales. Encierra una superficie de 2.680 metros 31 decímetros. Que ha sido tasado a razón de $ 2.10 el metro cuadrado, haciendo un total de $ 5.628.63. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo también el mejor postor oblar, en el acto del remate, el diez por ciento del precio en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los antecedentes y plano se encuentran en manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — José d'Alessandro, Actuario Especial.

Set.22-2225-v.oct.10.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Dall'Orso contra Pascual Yoiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, sito en Villa del Mar (Carrasco), décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciocho, manzana dos, en el plano respectivo, y compuesto de quinientos metros metros cuadrados, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Juan M. Pérez, por cuarenta metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar veinte; por el Sudoeste, con el diecisiete, y por el Nordeste con el diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-2112-v.oct.6.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Con la base de 1.600 pesos. Casita y un salón en el pueblo Victoria, calle Ameghino número 544.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Dieguez Serafín contra Vicente González", se hace saber al público que el día cuatro del mes de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea con la base de un mil seiscientos pesos, a la venta de un terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de dos solares de terreno, señalado el primero con el número veintiuno de la manzana setenta y cinco, ciento nueve, de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados. Da frente a la calle Sarandí (hoy Ameghino), cuya línea es de ocho metros cincuenta y nueve centímetros al fondo con el solar veintitrés, cuya línea es igual; al costado Norte confina con el solar veintidós, midiendo la línea de separación treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, y al costado Sud limita con el solar número veinte, cuya línea mide también treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; y el segundo mide al anteriormente descripto por su fondo, y compuesto de setenta y tres metros setenta y ocho decímetros y ochenta y un centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la calle Ibicuy (hoy Dionisio Coronel), por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de largo, o sea de fondo, lindando por el Nordeste con el solar veintitrés; por el Sudoeste con el resto del solar número veintidós, y por el Sudeste, con el solar número veintiuno. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella como garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, al rematador: Paysandú número 1002, de las 10 a las 13 horas.

Set.19-2148-v oct.3.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 17.053. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día tres del entrante Octubre a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo y con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta sección, compuesto de 10 metros 20 centímetros de frente al Este, a

la calle Guaviyú, por donde está señalada su puerta con el número 2365: por doce metros 03 centímetros de fondo, encerrando una superficie total de 122 metros 70 decímetros y ubicada entre las calles Blandengues e Independencia. Dicho bien ha sido tasado en la suma de $ 2.440.50. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla deberá consignar el 10 por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los gastos de escrituración serán de oficio y que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925.— A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Set.11-1886-v.oct.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 20340, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 3 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de 26 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria; 27 metros 90 centímetros en el Sudeste, de frente a la calle Monte Caseros; 20 metros 50 centímetros en el lado Norte, por donde linda con don Salvador Marino, y 6 metros 90 centímetros en el lado Este, lindando con la sucesión de Ignacio Helguera. Dicho bien ha sido tasado a razón de cuatro pesos el metro, o sea en la suma total de $ 1.361.20. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nota — Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. Set.11-1885-v.oct.3.

FEBO DAL MONTE

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.ar turno

Remataré judicialmente, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Carlos Deferrari contra Lorenzo Lecroix, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Febo dal Monte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, que en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, está señalado con el número doce de la fracción B de la nueva sección del barrio Buschental, a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos cinco metros treinta decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste a camino vecinal por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el lote once; por el Sudeste, con el trece, y por el Nordeste, con el catorce, hallándose ubicada la referida fracción entre la calle citada y las de Sarandí y Misiones. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oficina del rematador: Sarandí 510.

Set.22-2212-v.oct 8.

ANGEL MANUEL BLANCO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De mandato del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos de quiebra de César Meloni, remataré el martes 13 de Octubre, a las 14 horas, mostradores, estanterías, vitrina vidrio, pieles y variedad de artículos de bazar que se encuentran en exhibición en la calle Colonia número 971.

Informes: Sarandí 444. Escritorio 19. Estudio del doctor Piñeyro Chain.

Oct.2-2484-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de primer turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Didak Juan y María Giraldi de Didak, sucesiones", se hace saber al público que el día veintidós del mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de quinientos pesos, de un solar de terreno con todos sus edificios y demás accesorios que contiene, situado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, ubicado en la manzana letra L, designado con el número dieciséis, compuesto de un área de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Florida; por cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar dos, del señor Herosa; por el Oeste, con los solares diez, doce y quince, del mismo señor Herosa, y por el Este con los solares once y diecisiete del propio Herosa; formando una extensión superficial cuadrada de cuatrocientos veinticinco metros diecinueve milímetros. El bien descripto se halla empadronado con el número setenta y siete mil novecientos noventa y ocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y como garantía de aquélla, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.2-2503-v.oct.20.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

2.410 metros 9.980. Con frente a la Rambla Sud América y calle Esperanza.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 15 de Octubre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Esteban María Offroy", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje conocido por Bella Vista, 14.a sección Judicial de esta Capital, compuesta, según el plano respectivo, levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 2.410 metros 99 decímetros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, 61 metros 76 centímetros, la calle Arerunguá, antes Guayabo; por el Sudeste, en 38 metros 20 centímetros la calle Esperanza; por el Sudoeste, la rambla Sud América, en 63 metros 28 centímetros, y por el Nordoeste, en 39 metros 25 centímetros, terrenos que pertenecieron al doctor Mario Berro y sucesión de don Alfredo Hamilton, y hoy pertenecen al señor A. Oteguy y a la West India Oil Company. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos e informes: 25 de Mayo 423.

Set.29-2393-v.oct.15.

PEDRO J. BRANDA

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por doña Elida Marta Mannise solicitando venia para vender un bien raíz en condominio, se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Pedro J. Branda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Charrúas y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros sobre la calle Independencia; al Norte la expresada calle Charrúas; al Sud con don Santiago Busquetta y doña Manuela Himpe; al Este, con don Juan Indiano, y al Oeste, calle Independencia. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto se halla aforado en la suma de novecientos pesos, y que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir dicho aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.28-2343-v.oct.28.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos Pedro B. Jover, por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36926, se hace saber que el día diez de Octubre de 1925, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero don Carlos M. Cantos, asistido del Actuario don Alberto Herrera y Thode y del Alguacil "ad-hoc" don Arturo S. Fernández, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la manzana 57-89 del pueblo Victoria, con un frente de ocho metros 59 centímetros, más o menos, al Sud sobre la calle Dionisio Coronel; igual extensión al Norte, lindando con Gabriel Carzoglio; treinta y cuatro metros 36 centímetros, más o menos, en sus lados Este y Oeste, lindando con Juan Baldo y desconocido. Solar número ... Padrón 36926. Area: 295 metros cuadrados 1.524, más o menos. Ha sido tasado a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea un total de 442 pesos 72 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. —Julio O. Dieux. Set.18-2125-v.oct.10.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Sinforoso Suárez, con todas las mejoras que contenga: La chacra empadronada con el número mil cuatrocientos diecinueve, señalada con el número cincuenta y uno en el plano de los agrimensores Telésforo Herrans y Juan Samacoitz, ubicada en la Colonia Pintado, primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de trece hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y seis metros, lindando: Norte, cañada por medio, con las chacras números cuarenta y seis y cincuenta; Este, camino por medio, con la chacra número cincuenta y tres; Sur, línea recta por medio, con la chacra número cincuenta y dos, y Oeste, el monte del arroyo Pintado Grande. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos de registro y universitario, y que los títulos del inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.29-2370-v.oct.16.

JUAN JOSE FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marcelo Santa Cruz contra Juan Jacinto Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan José Fernández, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo con cuantas mejoras contiene, ubicada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número 3383, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas y mil trescientas noventa y cuatro centiáreas y cuyos límites son: al Norte, campo de la sucesión de don Edilio Ferreira; al Este, la cañada de los Infiernillos, dividiendo de campos de Manuel Díaz, de la sucesión de Ceferino Machado y de Belarmino Gómez; al Sud, campo de la sucesión de Eulogio Perdomo, y al Oeste, campos de Marcos Leonidio Ferreira, hoy sucesión de Venancio Benítez; con la prevención de que el mejor postor oblará el diez por ciento al serle acep-

tada su oferta. Se hace constar que el mencionado campo se halla en primer término afectado con hipoteca al Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeudan dieciséis mil novecientos setenta y dos pesos cuarenta y tres centésimos en títulos y dos mil trescientos veintiséis pesos en efectivo, por concepto de cuotas vencidas e intereses liquidados hasta el treinta y uno de Agosto próximo pasado, según liquidación que obra en autos, y que el comprador del campo tiene opción para continuar con dicha hipoteca, pagando al contado las cuotas vencidas e intereses, y en segundo término hipotecado a don Juan José Laureiro. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.17-2093-v.oct.5.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Gregorio Atance contra Ofelia C. Vinoli y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Villasboas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta, compuesta de noventa hectáreas, dos metros, noventa y cuatro decímetros, lindera: Norte, con Benjamín Puglia y Ramón Puglia; Este, calle departamental por medio con Manuel Vera; Sur, con Juan Moreira y Oeste, con Claudina Barragan y Pedro González. Se previene: Que el bien a venderse ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 2 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2387-v.oct.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, el Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de once hectáreas, sesenta áreas, dos centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, avaluada en la suma de setecientos diecinueve pesos veintiún centésimos; y Segundo: Otra fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, de una superficie de trece hectáreas, treinta y seis áreas y diez decímetros cuadrados. El campo relacionado en primer término, descripto precedentemente, se encuentra dentro de los siguientes límites: al Nordeste, don Pedro Angel Bessonart; al Sudoeste, don Martín Doroteo Bessonart; al Este, los hermanos Sánchez y el arroyo de Porongos por medio, y al Oeste doña Juana Bessonart, camino al Paso de las Muchas por medio. Y el campo referenciado en segundo término se encuentra dentro de los siguientes límites: al Norte, doña Lucía Bessonart de Ortiz; al Sudoeste, don Luis Bessonart, hoy su sucesión; al Este, sucesión de don Julio Mailhos, arroyo Arazá por medio, y al Oeste, doña Elida Pérez de Alonzo; avaluada en la suma de setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centésimos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Jesús López contra Isidora Bessonart de Bessonart, cobro ejecutivo de pesos"; que no se aceptará oferta alguna que no exceda a las dos terceras partes de las avaluaciones que respectivamente quedan relacionadas; B) Que el mejor postor consignará en la oficina el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 14 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Set.22-2222-v.oct.8.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Hermenegildo Araújo, quiebra, con Pascual Ramón Franca, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número cinco mil ochocientos cincuenta y seis, parte de la señalada en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Harean con el número ocho, compuesta de una superficie de doce hectáreas, ocho mil setenta y nueve metros, lindante, según título: por el Norte, con la fracción siete, adjudicada proindivisa a don Pío Agustín Franca y a don Pablo Deolindo Franca; por el Sud, con doña Leopoldina Suárez; por el Este, con la fracción nueve, adjudicada proindivisa a los herederos Francisco Pascual y Andrea del Carmen Franca, y al Oeste, con don Benito Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Setiembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.21-2188-v.oct.7.

RECAREDO UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitando la venta de inmuebles en pública subasta que poseen proindivisos", se hace saber que el rematador don Recaredo Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes, y en la forma siguiente: 1.o El catorce de Octubre del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de un terreno y finca ubicado en esta ciudad, con un área superficial de 1.836 metros 825 centímetros, limitando: al Norte, Francisco Rossi; Sur, calle Ituzaingó; Este, Cayetano Lamarca, y Oeste, calle Misiones; 2.o El quince de Octubre del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, de un terreno y finca ubicado en esta ciudad, con los límites y superficie siguientes: Sud, 22 metros 10 centímetros, calle 18 de Julio; Este, 29 metros 80 centímetros, calle Guayabos; Oeste, 28 metros 70 centímetros, Juan Jara; Norte, 21 metros 20 centímetros, Juan Bouthone (a) Chico. Se hace presente: A) Que la venta de ambos inmuebles será al mejor postor: B) Que el primero de los bienes descriptos se venderá en cuatro solares, de acuerdo con el croquis que obra en autos; C) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada: y D) Que los títulos de dichos bienes se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 22 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.26-2340-v.oct.13.

JUSTO BOERO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes dieciséis de Octubre del corriente año, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 44 metros 60 centímetros de frente al Este, sobre la calle Guayabos; 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira, y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Garicoche; y 2.o Una fracción de terreno situada en esta ciudad, con los cercos que comprende, compuesto de 748 metros 5.257 centímetros cuadrados, limitando: al Oeste, calle Juncal; al Este, con terreno de don Juan Domingo Etulain; al Norte, calle Wáshington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente: Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.26-2339-v.oct.13.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, a las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno de labranza ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, con los cercos y mejoras respectivas, con una superficie de una hectárea nueve mil seiscientas noventa y ocho centiáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros, dentro de un área mayor que equivale a diecinueve hectáreas, 1.660 centiáreas, 60 decímetros, en común y proindiviso con el cónyuge sobreviviente y los herederos de doña Liboria Gallardo de González, dentro de los límites de toda esa fracción mayor, que son: por el Norte, Gregorio Genaro Gallardo o sucesores; por el Sur, la sucesión de Inés Gallardo de Fleitas o sucesores de ésta; por el Este, con la cañada de las Isletas, y por el Oeste, con los hermanos Fraschini. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a cien pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, el diez por ciento de la misma; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo por no admitir cómoda división entre los condóminos el bien de la referencia, en el expediente sucesorio de Ignacio González, a pedido de los hijos y herederos de éste. — Paysandú, Setiembre 10 de 1925. — José Lamas, Actuario.
Set.19-2140-v.oct.7.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 9 horas, en el paraje Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados a fojas 78 y vuelta de los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de José Esteva", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Setiembre 16 de 1925. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.23-2256-v.oct.9.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 9 horas, en el paraje Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados a fojas 520 y vuelta y 521 de los autos caratulados "Sucesión de José Esteva, concurso voluntario, administración", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignr. en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Setiembre 16 de 1925. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.23-2255-v.oct.3.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar número uno y parte del tres de la manzana 34 del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar 3; por el Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste, con los solares 2 y 3. Tiene un área aproximada de mil metros, estando avaluado en la suma de $ 1.800.00. Pertenece a la sucesión de Telésforo Chavarría, y se manda vender en los autos que le sigue don Pedro Oyarzabal, por cobro de pesos. Previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación, y de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 18 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.7-2194-v.oct.7.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 8 de Octubre, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar esquina número 1 de la manzana 42 del 4.o cuartel de esta ciudad, de una superficie de 590 metros y 48 decímetros, lindando: al Norte, calle Asamblea; al Sur, con el solar 8; al Este, con el solar 2, y al Oeste, con otra parte del solar 1. Pertenece a doña Julia López, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue la Caja Popular. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptado, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 18 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.21-3193 v.oct.7.

DESIDERIO MORALES

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Octubre, y a las 10 horas, en este pueblo y en el local "Morales", se procederá a la venta en remate público, por el martillero nombrado, don Desiderio Morales, de las mercaderías embargadas en los autos caratulados "Miguel García y Cía. contra Juan Nemor, cobro de pesos". Se previene: Que la venta se hará al contado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación no admitiéndose oferta que no exceda la base; que el inventario y tasación se halla a disposición de los interesados en esta oficina y en poder del martillero nombrado; que la tasación será pregonada por el martillero en el momento del remate; y que ha sido habilitado el feriado para el remate anunciado. — Cardona, Setiembre 19 de 1925. — Lorenzo Gubertini.

Set.23-2257-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Miguel Octavio Feller contra la sucesión de Juan Mates, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente bien hipotecado: Un terreno de chacra con todas sus mejoras, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de siete hectáreas, 4.662 metros cuadrados, lindando: al Norte, Ramona Carmona; al Sur, Amaro Carmona; al Este, Sinforosa Carmona, y por el Oeste, sucesión Pizurnia, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados por los interesados. — Dolores, Setiembre 22 de 1925. — Manuel Pose Rey.

Set.28-2347-v.oct.14.

CARLOS M. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 15 del mes entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, se va a proceder, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta de un solar de terreno de propiedad de Susana Filomena y Casimira Marabote, que se encuentra en común y proindiviso, y se halla ubicado en la manzana número 38 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Basilio Araújo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Sur, con terreno de don Prudencio Salbarrey; por el Este, con José M. Fernández, y por el Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse es con el edificio en él construído; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la base que tiene establecido dicho bien para el aforo del impuesto de la contribución inmobiliaria ($ 150.00); 3.o Que el mejor postor, deberá consignar en manos del infrascripto Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.1.o-2464-v.oct.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle 8 de Octubre número 4229, según contrato celebrado en esta Capital con fecha 20 de Abril de 1922, quedando a cargo de dicho comercio y como único dueño el socio Julio A. Rosas, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del mismo, según el contrato de disolución respectivo. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Julio A. Rosas. — Homero Grazide.

Set.9-1777-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que María Zuffo, viuda de W. H. Denstone, ha convenido vender el diario inglés "The Montevideo Times" a un sindicato local. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan cuentas pendientes para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a la señora María Zuffo, viuda de William H. Denstone, calle Piedras número 490.—Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — María Zuffo de Denstone, viuda de W. H. Denstone.

Oct.1.o-2426-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Cándido y Manuel Gesteira nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra", situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1580. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Ramón Fernández. — Manuel Fernández. — Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira.

Oct.1.o-2452-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos contratado vender a los señores José y Manuel Lens la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta Capital calle Cerrito número 347, bajo la razón de Picasso y Cía., que la componen los que suscriben. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a dicho negocio con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Alberto Oscar Crocco.

Set28-2341-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en esta Capital, en la calle Canelones número 899, bajo la razón de Moisés y Neffa, retirándose de la misma el señor Elías J. Moisés, y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa el señor Elías Neffa. — Elías J. Moisés. — Elías Neffa.

Set.29-2395-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor de los señores Juan Santoro y Serafín Outeiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de bebidas fermentadas, establecida en la calle Manuel Haedo número 3052, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Salvador Faraldo.

Set.29-2377-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de venta de nuestro comercio al señor José Díaz que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Cerrito número 347, bajo la firma Picasso y Compañía, que la componen exclusivamente los que suscriben, haciendo constar que en el aviso primitivo de venta al señor Díaz figuró por error entre los vendedores el nombre del señor Arturo Picasso, que nada tiene que ver en la firma social y a quien no conocemos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Alberto Oscar Crocco.

Set.23-3879-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he comprado a don Vicente Teologio López el establecimiento de peluquería y anexos, situado en la calle Maldonado número 890. Todos los que tengan créditos que deducir contra la expresada firma deben presentarse dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Vicente Baldores.

Set.23-2236-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por ante el escribano Alberto Castel hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos constituída en esta plaza y giraba bajo la razón de Robledo y Arnó, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Robledo. — Gisleno C. Robledo —Francisco Arnó.

Set.29-2394-v.oct.19.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 14 de Octubre próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — El Directorio.

Set.30-2407-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Ribeiro la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Dante número 2271. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Conrado Rodríguez. — Joao Ribeiro.

Set.16-2057-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Igarzábal y Sánchez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Julián Alvarez y Carlos de la Vega. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Pazos y López.

Set.16-2030-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores Rafael Alvarez y Manuel Blanco nuestra casa de comercio denominada "Café Congreso", situada en la Plaza Cagancha número 1122. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Antonio Pena. — Felipe Chao. — Manuel Docampo. — Rafael Alvarez. — Manuel Blanco.

Set.25-2301-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino ((Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Segundo de Aurrecochea el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 140, esquina San Carlos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Pedro C. Giudici y Cía.

Set.26-2316-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Justo Adolfo Cámpora el negocio de carnicería denominado "Peso Justo" que tengo establecido en esta Capital, camino Aldea número 240 a, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Basilio Espinosa.

Set.12-1950-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Ramón Martínez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y legumbres situado en la calle Ansina número 1018, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Luis Renovales.

Set.25-2276-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido en venta el almacén "Las Tres Naciones", situado en la calle Santa Lucía número 251, Nuevo París, a favor de don Enrique Panetti. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la casa indicada, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Jorge Bonos. Set.12-1905-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Gabriel Andrés Clemata el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Doctor José M.a Silva sin número, del Barrio Lavalleja (21.a sección judicial) de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Fraquia Hermanos. Set.21-2160-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Raúl Rovira y N. Iroz, por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza en la calle Juncal número 1401, bajo el nombre de "Bazar España". Todos los justificativos de las deudas deberán ser presentados en el domicilio del balanceador, calle Maldonado número 1410, dentro del término legal. Se hacen estas publicaciones al solo efecto de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Ortega. Set.17-2094-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Lorenzo la carnicería que tengo establecida en esta Capital, calle Eduardo Acevedo número 1352, esquina Chaná, con todas sus instalaciones; los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Enrique Véscovi. Set.12-1906-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón José M. Verde y Cía., la que se dedicaba al negocio de maquinarias y casa de bordados, teniendo, al efecto, la casa establecida en esta ciudad, calle Ejido 1301. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación; y que las existencias de dicha casa las adquirirá doña Celmira Penen. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. J. M. Varela. Set.17-2066-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he contratado vender a favor del señor Alberto Duhagon, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Ibiray número 2319, denominada "Mercadito Tabaré", del ramo de carnicería y anexos, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio referido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Antonio Mañana. Set.14-1979-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Marcos José Cotelo, mi casa de comercio en el ramo de biógrafo, establecido en esta ciudad, Plaza Independencia número 711 (costado Norte), denominado "Cine Elegant". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro del término legal. — Antonio Tróccoli. Set.15-1996-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la designación de "Peluquería de Mayo", de Muzante y Di Lione, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Di Lione. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 10 de 1925. — Luis Muzante. — Luis Di Leone. Set.12-1948-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que de hecho teníamos en la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1102, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Freijo y Cía. Set.19-2150-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera (Ciudadela 1504), he prometido vender a favor del señor Ricardo D. Marletti el almacén de mi propiedad sito en la calle Isidoro De María número 1699, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Luisa G. de Elizalde. Set.19-2156-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pedro Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1102, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Paulino Freijo. Set.19-2149-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Clotilde Rivara y Cía. la casa de comercio en el ramo de zapatería y taller de calzado al por mayor y menor, situada en la calle Nueva York número 1401, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — José Salgueiro. Set.18-2104-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a José Pita García las dos casas de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecidas en la calle Canelones sin número, casi esquina a la Avenida José Batlle y Ordóñez, en el pueblo de San Ramón y en la esquina formada por el camino nacional a San Ramón y calle Oficial, en el pueblo de Santa Rosa, ambos en el Departamento de Canelones, denominada de "San Ramón" la situada en el pueblo del mismo nombre, y sin denominación la otra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en las casas donde están ubicados los comercios arriba indicados, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Eduardo Pajean y Compañía. —Alberto Pajean. — Eduardo Pajean. Set.18-2116-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Varela nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guaraní número 145, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. —Espantoso e Hijos. Set.21-2170-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por intermedio de La Defensa Minorista, Sarandí 362, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, Avenida 18 de Julio número 1602, bajo la razón social de Prato e Iñiguez, en los ramos de fiambrería y provisión, quedando a cargo del socio Atilio Julio Prato el activo y pasivo del indicado negocio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones —Montevideo, Setiembre 7 de 1925.—Alfredo Iñiguez. — Atilio Julio Prato. Set.18-2105-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en un todo de acuerdo con la escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Mario Arias, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Silvio Carbajal y Compañía, y que bajo dicha firma giraba en los ramos de almacén y anexos, con sede en Guaycurú, cuarta sección del Departamento de San José. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Setiembre 8 de 1925. — Bellian H. Rodríguez. — Silvio Carbajal. Set.18-2114-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que tenemos y gira en esta plaza bajo la firma de "Giacometti y Dura" para la explotación del ramo de peluquería, establecida en la calle Rivera número 417, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio Pablo Antonio Dura, y a tal efecto, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Fermín Giacometti. —Pablo A. Dura. Set.18-2130-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Conte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Bautista Martínez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Chaná número 2150, esquina Municipio, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. —Constantino Gayol. Set.18-2126-v.oct10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Bastida el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 24, entre Industria y Corrales. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Manuel González. Set.18-2108-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Daniel V. Millot el puesto de venta de carne que tengo establecido en la calle Tacuarembó entre Asamblea e Independencia; por lo cual hago la presente publicación a los efectos consiguientes — Paysandú, Setiembre 1.o de 1925. — Delfino Riet. Set.16-2064-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo quedado anulado el compromiso de compraventa del garage "América" de la calle San Martín 2299 que teníamos con los señores Arizaga y Ares y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 venimos a comunicar que lo hemos prometido en venta al señor Gregorio Latorre y exhortamos a los acreedores de dicho negocio dentro del plazo legal, a que se presenten con los créditos, a los efectos que por derecho pueda corresponderles. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Basabe, Souza y Cía. Set.17-2065-v.oct.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Cándido y Manuel Barrio, el comercio que tenía establecido en la calle Piedras número 233, en el ramo de café denominado "Nuevo Siglo", citándose a los deudores dentro del plazo legal para que comparezcan con los justificativos de sus créditos, a la calle Misiones número 1388. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. —Manuel Villar. Set.12-1918-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Antonio Lacquaniti, calle 21 de Setiembre número 2454, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1551, y que giraba bajo la razón social de Lista y Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel M. Martínez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la citada casa con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Manuel Lista. — Manuel M. Martínez. Set.15-2003-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Vladislavich Vargas toda la participación que me corresponde en la sociedad que tengo con don Antonio Rey respecto del establecimiento comercial en los ramos de panadería y pastelería denominado "Del Paraíso", situado en esta ciudad, calle Florida número 1538, y sucursal instalada en la calle Yaguarón número 1090, que gira bajo la razón social de Rey y Challiol, cuya razón social o sociedad queda, por consiguiente, disuelta. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y disposiciones relativas del Código de Comercio, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Emiliano Challiol.

Oct.2-2481-v.oct.22.

VENTA DE FABRICA DE MOSAICOS

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Gilio y Labruna la fábrica de mosaicos que ubica en esta Capital, calle Galicia número 2236. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Sucesión de Antonio Di Matteo.

Oct.2-2482-v.oct.22.

VENTA DE CARNICERIA

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Boragno la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1341. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Antonio Camarano.

Oct.2-2486-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, con fecha 30 de Setiembre último, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cassarino Hermanos, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 435, habiéndose separado de la misma el señor Silvio Enrique Cassarino. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Cassarino Hermanos.

Oct.2-2493-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Alfonso Villaverde y Delfín Real González, la carnicería de mi finado esposo don Luis Carrara, situada en la calle Ejido número 1050. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Carmen Pereyra de Carrara. — Alfonso Villaverde.— Delfín Real González.

Oct.1.o-2451-v.oct.21.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Octubre, a las 17 horas, en su local social, Rincón 512.

La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 5, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria y balance anual. — El Secretario.

Set.25-2287-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto y escribano don Federico Prando (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Manuel Pazos la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, denominada "Café Sierra", situada en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Manuel Pedronzo. — José A. Pedronzo. — Manuel Pazos.

Set.26-2242-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Cuchilla Grande y San Carlos (Maroñas), de este Departamento, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Morgade y Rodríguez Hnos.

Set.24-2264-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte, calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Feliciano Destéffanes y don Evaristo Eirin mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Hocquart número 1806, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — José Taibo.

Set.22-2217-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor don Ramón Atchugarry mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pan de Azúcar número 70, denominada "Panadería La Neutral". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925 —José V. Peña. — Ramón Atchugarry.

Set.22-2218-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ruperto Pastor Vello la carnicería que tengo establecida en esta Capital Avenida General Flores número 3437, con todas sus instalaciones; los que se consideren acreedores deberán presentarse a expresado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Ricardo Tambussio.

Set.12-1907-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Victoriano de Armas la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 9, y emplazo a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Eugenio Auza.

Set.24-2268-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura ante el escribano Andrés Sóñora he vendido a Aniceto Jusué el comercio que en el ramo de restaurant tenía establecido en la calle Montevideo esquina 19 de Abril, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. — Carmelo, Setiembre 15 de 1925. — Fortunato S. Merino.

Set.26-2333-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Florentino Quintario y Juan José Moreira nuestra casa de comercio denominada "La Estrella", que en los ramos de tienda, ropería y mercería gira en esta plaza, con asiento en la calle Artigas números 275 y 277. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso.— Joaquín Alambarri. — Ricardo Moreira.

Set.18-1678-v.oct.8.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Fosaiba y Compañía la farmacia ubicada en esta Capital, Avenida General Flores número 372, que gira bajo la denominación de "Farmacia Larrañaga". A los efectos legales se hace esta publicación, para que los acreedores presenten sus cuentas en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Roques y Compañía.

Set.16-2031-v.oct.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he convenido tomar en carácter de socios colectivos a los señores José Blanco y José Pérez para explotar la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguayana número 3350, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925.— Manuel Blanco.

Set.23-2228-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderé a don Julio Franceschini la provisión y panadería que tengo instalada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1238 de la calle Paysandú. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Jaime Chausovesky.

Set.23-2254-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Soriano 852), hemos contratado vender a favor de los señores José Sánchez y José Marsicano la casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle Ciudadela número 1287, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Andrés Seoane y Compañía. — José Sánchez. — José Marsicano.

Set.25-2273-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Duilio Barbieri los muebles, útiles y enseres de mi casa comercial denominada "Tienda Antoñito", que tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 1799, comprendiéndose en esa enajenación el derecho de llave y el de usar la denominación antes dicha. El activo y pasivo, así como las mercaderías, continuarán siendo de mi pertenencia. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Fivaller Bassagoda.

Oct.1.o-2425-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y especialmente a mis acreedores que la panadería que tengo establecida en esta ciudad de Canelones, he prometido venderla el primero de Noviembre próximo a los señores Clemente y Timoteo de La Hoz, quedando el activo de las cuentas a cobrar y a pagar de mi exclusivo cargo hasta esa fecha y desde entonces en adelante a cargo de los compradores, cuya panadería ocupa la casa que he tengo arrendada a don Eduardo D. Sánchez. — Canelones, Setiembre 27 de 1925. — Ramón Hernández.

Oct.1.o-2448-v.oct.21.

AVISOS DEL DIA

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ASTIGARRAGA, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Montevideo (15.a sección judicial), y doña ADELA BENNATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Canelones), domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1151-v.oct.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO CHAINE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1470, y doña ELCIRA MIERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2149-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE CAPRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2465, y doña AMANDA OLGA JUDITH ANA ROZÉS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2148-v.oct.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO CABOI, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4106, y doña ILDA CHIOCCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2151-v.oct.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mse de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARGIULO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2746, y doña REGINA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Belinsona, domiciliada en la calle Cufré número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2150-v.oct.10.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

Ordenanza de Tráfico. — Ampliación del artículo 126. — Tránsito de automóviles por la Rambla O'Higgins (Malvín). — Limitación de la velocidad. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el Consejo de Administración de Montevideo, resuelve: Ampliar el artículo 125 de la Ordenanza General de Tráfico con la siguiente disposición: "La velocidad para la circulación de automóviles en la parte de la Rambla O'Higgins comprendida entre el camino Aldea y la calle Missouri, queda establecida en veinte kilómetros por hora, como máximo. Las infracciones a esta disposición serán penadas en la forma determinada en el artículo 140 de la ordenanza". —Astigarraga, Presidente. — F. Pacheco, Secretario. Oct.3-2538-v.oct.3.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Missouri entre Orinoco y Ontario y Orinoco entre Missouri y Estrázulas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Oct.3-2536-v.oct.14.

DIRECCION DE TRANSITO PUBLICO

Se hace saber a los señores contribuyentes que el día 20 de Setiembre próximo pasado venció el plazo acordado por el Honorable Concejo de Administración de Montevideo para el pago del impuesto de rodados para los vehículos comprendidos del número 8001 al 12000, y que en tal virtud de inmediato comenzará la fiscalización. — La Dirección. Oct.3-2537-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14070

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALIFIG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2521-v.oct.24.

ACTA N.o 14071

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENDOYODINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2522-v.oct.24.

ACTA N.o 14072

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Holsteinische Portland Cement Fabrik G. m. b. H., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2525-v.oct.24.

ACTA N.o 14074

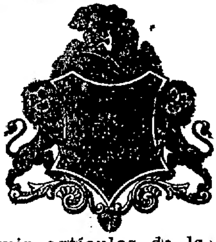
Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2524-v.oct.24.

ACTA N.o 14073

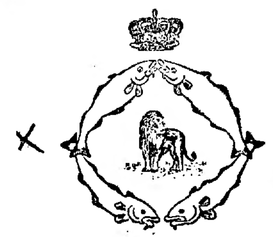
Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Glyn y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombrerería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2523-v.oct.24.

ACTA N.o 14066

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henr. Hoff A|s., de Aalesund (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a (bacalao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2543-v.oct.21.

ACTA N.o 14063

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2542-v.oct.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2070

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Badische Anilin y Soda-Fabrik, de Ludwigshafen, a. Rh. (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de masas coloreadas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.3-2541-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Pizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.3-2555-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco de León y don Francisco de León (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.3-2556-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente caratulado "Goñi y Barreneche, calificación de la quiebra", se ha concedido a la referida firma social "Goñi y Barreneche", que había sido declarada en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos del artículo 1730 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.3-2560-v.oct.3.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de Ana Severo de Paz y otros, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Ana Cándida Severo: Se ha omitido al hacer esta inscripción el nombre de

Cándida en el de la fallecida, habiéndose puesto Ana Severo, en lugar de Ana Cándida Severo. Su nacionalidad también está equivocada, pues era uruguaya, y no brasileña, como equivocadamente se puso. Partida de matrimonio de Cirilo Paz da Silva con Ana Cándida Severo: El apellido del esposo está equivocado en la partida donde figura como País da Silva, siendo Paz da Silva. El padre de éste se llamaba Rafael. Paz da Silva, y no Rafael País da Silva, como figura. Partida de nacimiento de Francisca: Esta equivocada la nacionalidad de la madre de Francisca; figura como brasileña, y es uruguaya. Partida de nacimiento de Manuel: Esta partida tiene el mismo error de la anterior. La madre es uruguaya, y no brasileña, como equivocadamente se ha puesto. Partida de nacimiento de Francisco: También esta partida adolece del error de la nacionalidad de la madre del inscripto. Es uruguaya, y no brasileña. Partida de nacimiento de Odima: Al anotar el sexo del inscripto se ha padecido una equivocación, poniéndose femenino en lugar de masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.3-2532-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisbina P. Gómez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2534-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Wenceslada Gutiérrez de Hernández, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Antonio Prudencio Hernández, donde se establece el nombre del inscripto Antonio Prudencio, debe decir Antonio; en la de bautismo de Lorenza, también está equivocado el nombre de la inscripta, pues el verdadero es Filomena; en la de nacimiento de Victoriano, donde dice Victoriano, debe decir Enrique; en la de nacimiento de Timoteo Agustín, debe establecerse que el nombre del inscripto es Gregorio; en la de nacimiento de Cipriano, debe decir Eufronio, refiriéndose al nombre del inscripto, en vez de Cipriano; en las partidas de nacimiento de Lorenzo Alfredo y Timoteo Agustín, aparece la madre de los inscriptos con el apellido Butiérrez, cuando el verdadero es Gutiérrez; en las de nacimiento de Juana Aureliana y José María, está equivocado el apellido de la madre, pues dice Butierrez, siendo que el verdadero es Gutiérrez; en la de matrimonio de Marcial Hernández con Wenceslada Gutiérrez y en la de nacimiento de Juan de Dios, está equivocado el apellido de la contrayente en la primera y el de la madre en la segunda, puesto que dice Gutierres, cuando debe decir Gutiérrez; en la de nacimiento de Timoteo Agustín aparece el padre del inscripto con el apellido Ernandes, en vez de Hernández; en las partidas de nacimiento de Inocencia, Julián, Jorge y José María, y de nacimiento de Wenceslada Hernández, se ha establecido erróneamente el nombre de la madre en las cuatro partidas primeras y de la inscripta en la última, pues dice Venceslada, por Wenceslada, que es el verdadero; en la de nacimiento de Lorenzo Alfredo, la madre de éste aparece con el nombre de Venceslada, por Wenceslada; en la de nacimiento de Gregorio, aparece también equivocado el nombre de la madre del inscripto, pues dice Benceslada, debiendo decir Wenceslada; en la de nacimiento de Aurelia, el nombre del padre de la inscripta aparece equivocado, pues dice Marceal, cuando es Marcial, y en la de nacimiento de Jorge, aparece el inscripto con el nombre de Jerje, cuando su verdadero es Jorge. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.3-2540-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quintina Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.3-2552-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Hornos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 10 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.3-2553-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rogelio Catalino Javier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.3-2529-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Antonio Martínez y Josefa Abiaga de Martínez, sucesiones, posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: En las partidas que acompaño existen los siguientes errores: En la de defunción de Josefa Abiaga de Martínez se ha puesto el apellido de la causante como Aviaga, en vez de Abiaga. En la de nacimiento de Justa Martínez se ha puesto el nombre como Juana Justa, en vez de Justa, y el apellido de la madre como Aviaga, por Abiaga. En la de nacimiento de Hilario Gervasio Julián Martínez, se ha puesto Ilario, por Hilario, e hijo legítimo, en vez de hijo natural, pues en aquella época, sus padres no habían contraído matrimonio. En la de nacimiento de Natalia Martínez, se comete este último error, y se ha puesto Natalia Pantaelona, por Natalia solamente. En la de nacimiento de Antonio Martínez se ha puesto Antonio Guillermo, por Antonio solamente, y el nombre de la madre Pepa, por Josefa. En la de nacimiento de Amelia Martínez, se ha puesto su nombre como Isabel, siendo Amelia, y el apellido de la madre como Aviaga, por Abiaga. En la de nacimiento de Anselma Nieves Martínez, se ha puesto su nombre como Anselma Anastasia, por Anselma Nieves, y el apellido de la madre como Aviaga, por Abiaga. En la de nacimiento de Bruno Martínez, se ha puesto su nombre como Pascual Bruno, en vez de Bruno solamente, y en la de nacimiento de Eustaquio Martínez, se ha puesto el nombre de su madre como Pepa Aviaga, por Josefa Abiaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.3-2530-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Setiembre 26 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.3-2531-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes [illegible] a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 29 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.3-2548-v.oct.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Setiembre 28 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.3-2551-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Silva de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.3-2557-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Branca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el inscripto con el nombre de Pedro Branca, cuando el verdadero es como se ha expresado, Ramón Branca. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.3-2558-v.oct.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Cartocio Bartolomé T. contra Antonio, Ramona Genoveva y María Esther Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Silva a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Setiembre 28 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.3-2547-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.3-2559-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cupertino Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1925.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.3-2561-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Bruno Hoffman contra Atilio Salvador Irran y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en el referido paraje, denominado Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número seis en el plano de mensura del agrimensor Floro J. de Souza, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve centiáreas y sesenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con el número siete, de Eustaquio Carballido; al Sud, doctor Enrique A. Figari; al Este, Ana Martínez de Moreira y Gregoria Martínez, y al Oeste, la número cinco, de Víctor Modesto Carballido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 172, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre

17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Misiones 1362. Oct.3-2551-v.oct.29.

FRANCISCO UNGO PEREYRA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Sucesión Victoriano Sosa, cesión de bienes, 5.a pieza", se hace saber al público que el día 27 del mes entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno ubicado en la manzana número ciento veintiuno de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. Avaluado en $ 600.00; 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar (Villa Sara), ubicados en la 7.a sección judicial de este Departamento, con dieciséis metros treinta centímetros el primero, o sea el número ocho del plano respectivo, y veintidós metros y cincuenta centímetros el segundo, o sea el número nueve, de frente a la calle Artigas, en las líneas d... miden dieciséis metros treinta centímetros y diecisiete metros cincuenta centímetros, lindando con los solares once y doce; en la línea del Norte miden el número ocho cincuenta metros cincuenta centímetros, lindando con el solar siete, de dicho plano, e igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno número nueve, que a su vez, en la línea del Sur, lindando con terrenos del ferrocarril, mide cincuenta y un metros treinta centímetros. Estos solares se encuentran avaluados en $ 100.00; 3.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Francisco Casañes; por el Sur, con la calle Manuel Meléndez, y por el Oeste, con doña Anita Franco. Este solar se encuentra avaluado en $ 300.00; 4.o Una fracción de campo ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y dos hectáreas veintiuna áreas y veintiuna centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, con don Vicente Marichal; por el Este, el Bañado del Sauce, que lo separa de propiedad que fué del causante don Victoriano Sosa, y por el Oeste, con doña Quintina y don Bonifacio Marichal; 5.o Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de ciento siete hectáreas un área y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con Miguel Medina; por el Este, con Daniel Iguiñi; por el Sur, con Egidio Molina y Mónico Lacruz, y por el Oeste, con Egidio Molina; 6.o Cinco acciones de cincuenta pesos cada una de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres; 7.o Una acción vitalicia en la Federación Rural a nombre de Victorino Sosa e hijos, por doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación establecida como base para los terrenos deslindados en los números primero segundo y tercero; B) Que a los efectos de la subasta se ha establecido como base para la fracción descripta en el número cuarto la suma de $ 54.50 la hectárea, y para la deslindada en el número quinto la cantidad de trece pesos la hectárea; C) Las acciones establecidas en los números 6 y 7, serán vendidas al mejor postor; D) Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; F) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los respectivos compradores. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2562-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud se ha disuelto la sociedad Manuel Lamas y Cía., que la componían don Manuel Lamas, don Abraham Cornelio de Graaff y don Antonio Do Campo, quedando separado este último, y por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 22 del corriente se ha constituído otra, formada por los dos primeros, con el fin de continuar los trabajos ya emprendidos por aquella extinguida sociedad, la que girará bajo la razón de Lamas y De Graaff. Todos los que tengan cuentas pendientes con las expresadas firmas pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Solís número 1650, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lamas y De Graaff. Oct.3-2478-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Fernández, y éste ha prometido comprarme el negocio de carnecería denominado "Segundo Mercadito Barros", establecido en la calle Colonia número 1558. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Angel Barros. — Julio Fernández. Oct.3-2490-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan Quadri y José M.a Fernaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2204, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Luis R. Magliano. Oct.3-2514-v.oct.23.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Añón y Martínez la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Gregorio Barreiro. Oct.3-2507-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio Villanueva la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Guaraní número 1510, y Piedras, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — José González Antelo. Oct.3-2506-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Guini y Contente giraba en esta plaza y se dedicaba a la explotación de la casa de comercio que en el ramo de compraventa de mercaderías tenía establecida en la calle Buenos Aires número 114, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Guini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Mauricio Guini. — Arone Contente. Oct.3-2503-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

LICITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

Memoria correspondiente al 19.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59.o de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 19 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. — El Secretario. Oct.3-2549-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pallas, Muniz y Compañía giraba en esta plaza, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina J. P. Cuestas, quedando el activo de la misma a cargo del socio don Manuel Sánchez Suárez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don José Babio, calle Sarandí 493. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Manuel Sánchez Suárez. — Felipe Pallas. — Manuel Muñiz. Oct.2-2535-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Antonio Nesse y Angel Nesse mi casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de cereales que tengo establecida en la calle 19 de Abril y Avenida General Viera, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. A los efectos dispuestos por la expresada ley, deben presentarse todos mis acreedores dentro del término de treinta días a reclamar sus créditos en el mismo local en que está ubicado el establecimiento comercial que he prometido vender. — Salto, Setiembre 29 de 1925. — Francisco Albani. Oct.3-2559-v.oct.24.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 2 del corriente todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 155.o dividendo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — El Secretario. Oct.3-2520-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Gerónimo Regueira mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 1927, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Alejandro Hernández. Oct.3-2519-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad Cascudo y San Martín, que teníamos constituída en el almacén sito en la calle Salto número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, quedando desligado de la misma don Miguel Cascudo, y formándose nueva sociedad entre don José San Martín y don Manuel Gil, que continuará con dicho negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Miguel Cascudo. — José San Martín. — Manuel Gil. Oct.3-2533-v.oct.23.